DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1959

TOMO 216 | Dirección: Florida 1178 | Teléfonos: 83371 - 95925 | Número 15707

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Decreto. Se reglamenta una disposición de la ley N.o 12.293, referente al baño precaucional a aplicarse a los bovinos que se transporten de zonas infestadas de garrapata a zonas saneadas o en saneamiento.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de julio de 1959.

Visto el artículo 11 de la ley N.o 12.293, de fecha 3 de julio de 1956, que establece que todo bovino aparentemente limpio de garrapata que ingrese a zona saneada o en saneamiento, debe ser sometido a un baño garrapaticida precaucional;

Considerando: I) La disposición citada constituye, en su aplicación, la medida más efectiva para proteger contra el peligro de reinfestaciones, a las zonas saneadas y a las que en el futuro se saneen;

II) La aplicación del baño precaucional, pocas horas antes de que se haga efectivo el pasaje, tiene como esencial y única finalidad la de destruir las larvas que escapan a la inspección más cuidadosa, realizada en las condiciones normales en brete o previo volteo;

III) La interrupción del arreo en las proximidades del punto de pasaje, para el cumplimiento de aquella disposición sanitaria, no ocasiona mayores perjuicios ni trastornos. No sucede lo mismo, cuando el transporte se realiza por ferrocarril o camión, el desembarque y reembarque ocasiona perjuicios y gastos considerables, al aumentar las posibilidades de contusiones que causan machucamientos, con la consiguiente desvalorización de la res, y al encarecer seriamente los fletes por la obligada detención de trenes y camiones, que pueden ser de horas o de días, según las condiciones climáticas que imperen;

IV) Esas dificultades, que afectan severamente a la economía del país y a la de los productores, pueden ser obviadas, sin disminuir —en lo más mínimo— la garantía de protección que, para las zonas saneadas, significa la aplicación del baño precaucional. Basta para lograrlo, el establecer que el baño precaucional, exigido por el artículo 11 ya citado, se aplique en un bañadero próximo a la estación de embarque o embarcadero para camiones, dentro de las 24 horas anteriores a la de salida del vehículo transportador y que la inspección y el baño sean realizados y contralorеados por autoridad competente;

Con la opinión favorable de la Dirección de Ganadería y de su Asesoría Jurídica.

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Los que deseen transportar bovinos por ferrocarril o camión, de zonas infestadas por garrapata a zonas saneadas, podrán dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 de la ley N.o 12.293, en las proximidades de la estación de embarque o embarcadero *para camiones*, en las condiciones que se establecen en los artículos siguientes.

Art. 2.o A los efectos previstos en el artículo anterior, los interesados deberán:

A) Solicitar a la Inspección Veterinaria Regional correspondiente la prestación del servicio veterinario, por

lo menos cinco días antes del fijado para el embarque y

B) Proporcionar el bañadero a utilizar con agua limpia o baño de preparación reciente con garrapaticida arsenical y el específico necesario para carga y correcciones.

Art. 3.o El baño del ganado se realizará necesariamente dentro de las veinticuatro horas anteriores al embarque. No podrá aplicarse bajo lluvia o con tiempo amenazante.

Art. 4.o La autoridad sanitaria que intervenga expedirá un certificado en el que conste lo siguiente: número de animales y clasificación; serie y número del Certificado-Guía; fecha de expedición, sello y firma del funcionario actuante.

Art. 5.o El funcionario de servicio, en el punto de ingreso a la zona saneada, visará el documento previa inspección de la tropa y siempre que no observe ninguna novedad sanitaria. Si observara garrapata, en cualquier proporción o estado, aplicará el artículo 5.o de la ley N.o 12.293 y concordantes.

Art. 6.o Cuando se utilicen camiones, éstos serán precintados por el funcionario con el marchamo que proveerá la Dirección de Ganadería. Si se comprobase violación del precinto, el propietario de la tropa se hará pasible de la sanción que se establece en el artículo 23 inciso D de la ley N.o 12.293.

Art. 7.o Los gastos que se ocasionen al funcionario actuante, por la prestación del servicio, serán de cuenta del interesado.

Art. 8.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

2

Ley. Se prorroga la vigencia de la ley 12.600, y se suspende por sesenta días más la obligatoriedad de cumplir disposiciones de la ley 12.464, sobre arrendamientos y transferencias de inmuebles rurales y de vehículos, actividades profesionales del turf, etc., y sobre plazos para afiliación y pago de aportes a la Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Prorrógase por sesenta días la vigencia de la ley Nº 12.600, de 26 de febrero de 1959.

Art. 2º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — CARLOS V. PUIG. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

3

Ley. Se declara, por vía interpretativa, el monto de la pensión graciable que podrán acumular los grupos de causahabientes de las víctimas registradas en el naufragio del pesquero "Isla de Flores" y se rectifican los nombres de tres de los fallecidos.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1º Declárase, por vía interpretativa, que el artículo 1º de la ley Nº 12.398, de 8 de agosto de 1597, otorga una pensión graciable de $ 150.00 mensuales, que podrá ser acumulada a la legal que pudiera corresponderles, a cada uno de los grupos de causahabientes de las personas indicadas en el referido texto legal.

Art. 2º Rectifícase el texto del artículo 1º de la mencionada ley en el sentido de que las personas indicadas con los nombres de: Julio Alberto Rivas, Joaquín J. Llorga Carneyro y Víctor A. Sarria Gallegari, se llamaban, en realidad, Luis Alberto Rivas, Joaquín J. Llorca Carneyro y Víctor A. Sarria Callegari.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 30 de junio de 1959.

JUAN CARLOS RAFFO FRAVEGA, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — EDUARDO A. PONS. — ENRIQUE R. ERRO. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

4

Decreto. Se establecen normas para graduar las sanciones a aplicarse a los patronos que violen disposiciones de las leyes 12.590, sobre licencia anual remunerada, y 12.030, que aprueba Convenios adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Visto: El artículo 19 de la ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958 y la ley Nº 12.030, de 27 de noviembre de 1953;

Considerando: Que es de toda urgencia solucionar las cuestiones que se suscitan en caso de infracción al fijar el monto de la multa a aplicarse dada la redacción del artículo 19 de la ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, que, aunque limita los montos entre pesos 20.00 y $ 5.000.00, agrega que se fijarán de acuerdo con lo que establezca la reglamentación;

Considerando: Que si bien por decreto de 23 de diciembre de 1958 se crea una Comisión Asesora con el objeto de estructurar un proyecto de reglamentación de la ley Nº 12.590, de 23 de diciembre de 1958, la misma, por la complejidad de los puntos a resolver, no se podrá expedir con la rapidez deseable y necesaria en este caso;

De acuerdo: Con lo aconsejado por el Instituto Nacional del Trabajo; y

Con: La opinión favorable del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Los patronos, sean personas físicas o jurídicas, de los establecimientos, empresas o actividades que violen las disposiciones de la ley y el Convenio Internacional de Trabajo que se reglamentan, serán penados con multa de veinte a cinco mil pesos ($ 20.00 a $ 5.000.00) graduables, según la importancia del establecimiento y la gravedad de la infracción.

Si se encuentran trabajando personas que debieran estar gozando de la licencia según comunicación hecha al Instituto, se penará al patrono con multa equivalente al total del sueldo más el promedio de comisiones o salarios extraordinarios que mensualmente perciba el trabajador mensual y el importe de 25 jornales del jornalero hallado en infracción, elevándose en un cincuenta por ciento (50 o|o) en los casos en que, además, se le compense el salario con alimentación y vivienda. En caso de reincidencia, las multas serán el doble de lo establecido precedentemente.

Art. 2º Será condenado con multa de cincuenta a doscientos cincuenta pesos ($ 50.00 a $ 250.00) y el doble en caso de reincidencia, cualquiera que ponga obstáculos al desempeño del cometido y contralor de los funcionarios del Instituto Nacional del Trabajo.

Art. 3º A los efectos de la aplicación de los artículos anteriores, se considera reincidencia el hecho de que en los trescientos sesenta y cinco días anteriores a la constatación de la infracción, el establecimiento, oficina, patrono o empresario responsable de la misma haya sido objeto de una sanción definitiva por transgresión a la ley de que se trata.

Art. 4º Los patronos, sean personas físicas o jurídicas, de las empresas y las compañías o sociedades, serán civil y solidariamente responsables de las contravenciones declaradas contra sus directores, gerentes, agentes o representantes. Las infracciones se presumirán, en todos los casos, imputables a los patronos.

Art. 5º Para la aplicación de las penas y demás se seguirá el procedimiento determinado por la ley número 10.940, de 19 de setiembre de 1947.

Art. 6º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Manuel Bregna por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Vistos: Estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Manuel Bregna, domiciliado en Zaragoza Nº 1868, según acta Nº 638, de fecha 30 de diciembre de 1958, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: T. Monzón, R. San Martín, Justo Zeballo, W. Ghiglino, J. G. Beledo, V. González, W. Larrosa, M. Mahomed, Pedro B. Pereda, Carlos M. Atto, Italo García y López;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 35 Kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la carne aconseja el comiso de la mercadería incautada y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento;

Atento a lo dispuesto por las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Comisar la carne en infracción.

2º Una vez confirmada o consentida esta resolución líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3º Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno, a los fines pertinentes.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción al señor Rabayo y Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Vistos: Estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de fecha 21 de julio de 1954 y de 13 de enero de 1959, constatada al señor Rabayo y Fernández, establecido con carnicería en la calle Gonzalo Ramírez Nº 1610, según acta Nº 926, de fecha 14 de enero de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: T. Monzón, R. San Martín, E. Mahomed, Domingo Otero, Vicente González, Walter Larrosa y O. Fernández;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo, se han decomisado: 92 Kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne incautada y la aplicación de una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00);

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Rabayo y Fernández una multa de ciento cincuenta pesos ($ 150.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieren corresponder.

4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Leonardo Leandro Novas Barreto por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 7 de julio de 1959.

Vistos: Estos antecedentes, relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, modificada por la de 16 de octubre de 1958, y decretos reglamentarios de 21 de julio de 1954 y 13 de enero de 1959, constatada al señor Leonardo Leandro Novas Barreto, domiciliado en Mendoza Nº 30, según acta Nº 0490, de fecha 29 de

abril de 1959, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Indalecio González, Julián Lafuente, Alberto Pérez, Angel Ripoll, Felipe Mallada, Mariano Martínez, Eulalio González, Juan F. Silveira y Buenaventura Rodríguez;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 222 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita, así como también un carro de dos ruedas sin empadronar;

Considerando: Que la Comisión Especial de Represión del Comercio Ilícito de la Carne aconseja se proceda al comiso de la carne incautada y del vehículo que la transportaba, y la aplicación de una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00), dada la calidad de reincidente del infractor;

Atento a lo establecido en las disposiciones legales citadas.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Aplicar al señor Leonardo Leandro Novas Barreto una multa de diez mil pesos ($ 10.000.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2º Comisar la carne en infracción y el vehículo a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3º Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes y a los efectos del cobro de la multa impuesta, y al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los funcionarios señores: Indalecio González, Julián Lafuente, Alberto Pérez, Angel Ripoll, Felipe Mallada, Mariano Martínez, Eulalio González, Juan F. Silveira y Buenaventura Rodríguez.

4º Comuníquese, publíquese, etc.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

8

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Certosa".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: la gestión de renovación del registro de la marca "Certosa", Acta N.o 58.642;

Resultando: que la presente solicitud fue iniciada después de vencido con exceso el plazo que acuerda el artículo 11 de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: que, en consecuencia, procede desestimar la presente gestión;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 1.786|58);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la gestión de renovación del registro de la marca "Certosa", formulada bajo Acta N.o 58.642, por Sociedad Anónima Egido Galbani, de Italia.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

9

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Homasote".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Vista: la gestión de registro de la marca "Homasote", Acta N.o 52.969;

Resultando: que durante la tramitación de la solicitud se comprobó que se trata de una marca extranjera, por lo que la gestión no fue correctamente iniciada, de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940 y el decreto de 4 de setiembre de 1948;

Considerando: por tanto, que procede desestimar esta solicitud;

Con las opiniones desfavorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de Primer Turno (91|51),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Homasote", Acta N.o 52.969, solicitado por el señor Félix Obes Pollerí, de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

10

Resolución. Se desestima la solicitud de registro de la marca "Lanolín Plus".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: la solicitud de registro de la marca "Lanolín Plus", Acta N.o 70.036, formulada por James Leslie Younghusband, de EE. UU. de América, como cesionaria de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país, para distinguir crema, aceite y loción cosmética para la cara, manos y cuerpo, de la clase 10;

Resultando: que a la presente gestión se opone el señor Martín Holtz, de Montevideo, alegando que la marca "Lanolín Plus", es semejante a "Nonalín", de su propiedad, que distingue los artículos de la misma clase;

Resultando: que la firma peticionaria, al evacuar la vista que del recurso se le confiriera, expresa que tal como surge del certificado original de la marca, su registro sólo ampara el conjunto de la frase "Lanolín Plus", sin derechos privativos de uso sobre "Lanolín";

Resultando: que por indicación del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, se consultó al Ministerio de Salud Pública sobre la aceptación técnica de la palabra Lanolina. Dicho Ministerio se expide por intermedio de la división técnica correspondiente, manifestando que Lanolina es un producto que se obtiene del lavaje de la lana sucia y que existen dos clases de Lanolina: una hidratada y la otra anhidra;

Resultando: además, que de acuerdo con el Diccionario Enciclopédico Hispano-Americano, Tomo XII Pág. 582, "Lanolina" (de lana): Quím. y Térap., es un éter colestérico compuesto de varias sustancias queratinizadas. Se extrae por saponificación de la grasa producida por el sudor en la lana del carnero... etc.".

Por otra parte, la palabra "plus" es un adverbio latino que significa más y que ingresó al idioma español por conducto de la tecnología militar española del siglo pasado (op. cit.);

Considerando: que, si bien de acuerdo con la doctrina, las palabras de uso común, técnicas o genéricas, pueden constituir marca cuando integran un conjunto característico o van acompañadas de otros signos de fantasía que les presten un aspecto de novedad y especialidad, la frase "Lanolín Plus" no encuadra en esas condiciones, ya que el primer término indica claramente el nombre "Lanolina" y el segundo un adverbio que lejos de conferirle una apariencia distinta confirma su acepción con un sentido aumentativo;

Considerando que tal es, asimismo, la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno, quien, atento a que la expresión "lanolín" tiene un "valor técnico conocido en la actividad comercial", entiende que cae en la prohibición sostenida en el inciso 4.o del artículo 2.o de la ley de la materia, N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: en cuanto a la oposición formulada con la marca "Nonalín", que la misma comprobación a que se llega con respecto al carácter técnico del término "Lanolín", lejos de eliminar la confusión notoria que ofrecen ambas, crea un nuevo elemento de juicio contrario al registro que se solicita, porque al enunciado ya debe agregarse el que

implica la confusión que, además, ofrece con la marca opuesta:

En efecto, el solo agregado de la palabra "Plus", no puede neutralizar las similitudes fonéticas y gráficas que existen entre ambas marcas que son simplemente denominativas, es decir, que se componen sólo de las palabras, sin otros elementos gráficos o emblemáticos que sirvan a su identificación;

Considerando: asimismo, que la forma de concesión de la marca "por el conjunto" no constituye aquí una solución al problema planteado, sino un falso expediente por medio del cual se soslaya el cumplimiento de una disposición legal y se viola indirectamente una prohibición claramente establecida por la ley;

Considerando: por lo expuesto, que procede desestimar la presente gestión, atento a lo que dispone el artículo 2.o, incisos 4.o, 3.o, 10.o y 18.o, de la ley de la materia número 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Oídas: las opiniones favorables al registro, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 893|58);

Atento: a lo informado por el Ministerio de Salud Pública y con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (dictamen N.o 803|956),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de registro de la marca "Lanolin Plus", formulada bajo Acta N.o 70.036, por James Leslie Younghusband, de EE. UU. de América, como cesionaria de la firma Consolidatec Cosmetic, del mismo país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

11

Resolución. Se concede el registro de la marca "Hidrotisona"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Hidrotisona", acta N.o 74.889;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con las marcas "Hidrocortín" e "Hidrocortone";

Considerando que entre las marcas en pugnas existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con: Las opiniones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 2254|957) y de la Dirección de la Propiedad Industrial,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Hidrotisona", acta N.o 74.889, solicitado por Labur S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

12

Resolución. Se concede el registro de la marca "Lanofix"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Lanofix", acta N.o 64.126;

Resultando: Que a la presente solicitud se formula oposición aduciendo que se trata de una marca extranjera;

Considerando: Que pese a las vistas otorgadas la firma opositora no presentó la documentación correspondiente, por lo que no procede hacer lugar al recurso deducido;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con: Las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen N.o 919|53),

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Lanofix", acta número 64.126, solicitado por Lostorto Industrial y Comercial S. A. de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 6 y 11.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

13

Resolución. Se concede el registro de la marca "Wellington"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de julio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Wellington", acta N.o 71.171;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Cunington";

Considerando: Que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9956, de 4 de octubre de 1940;

Con: Las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial, del Ministerio de Salud Pública y del señor Fiscal de Gobierno de 1.er Turno (dictamen 1416|957).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Wellington", acta N.o 71.171, solicitado por Cooperativa Bancaria de Consumos, de Montevideo, para distinguir los artículos de las clases 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24 y 25.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: **ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.**

14

Resolución. Se concede el registro de la marca "Gemenil"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Gemenil", acta N.o 72.287;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Geniol";

Considerando: Que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la

Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno (1364|57).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Gemenil", acta número 72.287, solicitado por la firma Bocage, Bujalance y Cía., de Montevideo, para distinguir especialidades farmacéuticas de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

15

Resolución. Se concede el registro de la marca "Auxicord Fism"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Auxicord Fism", acta N.o 71.889;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Auxilium";

Considerando: Que entre las marcas en pugna existen claras diferencias, por lo que no procede dicho recurso;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Con las opiones favorables concordantes del Ministerio de Salud Pública, de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (659|957).

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Auxicord Fism", acta N.o 71.889, solicitado por la firma F.I.S.M. Fábrica Italiana Specialita Medicinali Di P. Pasotti, de Italia, para distinguir productos farmacéuticos, de la clase 9.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

16

Resolución. Se concede el registro de la marca "Jeep"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: La gestión de registro de la marca "Jeep" acta N.o 75.992;

Resultando: Que a la presente solicitud se deduce oposición con la marca "Jeep";

Considerando: Que las marcas en pugna distinguen distintos artículos por los cuales no precede el recurso deducido atento a lo que dispone el art. 4.o de la ley N.o 9.956, de 4 de octubre de 1940;

Considerando: Que en la gestión se cumplieron los requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16, 17 y 23 de la ley citada;

Con: Las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (dictamen N.o 1698|957);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Conceder el registro de la marca "Jeep", acta N.o 75.992, solicitado por el señor Carlos Di Carlo, de Montevideo, para distinguir los artículos de la clase 7.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

17

Resolución. Se confirma la resolución por la cual se concedió el registro de la marca "Pomona"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 30 de junio de 1959.

Visto: La acción de nulidad formulada por La Argentina S. A. Fábrica de Aguas y Refrescos Gaseosos, de Buenos Aires (R. A.), contra el registro de la marca "Pomona", N.o 58.491, concedido a la firma Santiago E. Sanguinetti e Hijos, por resolución de 10 de marzo de 1952;

Resultando: Que la firma actora basa su recurso en los siguientes fundamentos:

1.o Uso anterior de la marca.
2.o Concurrencia desleal.
3.o Condición de extranjera de la marca, amparada en el Tratado de Montevideo y por el decreto de 4 de setiembre de 1948;

Considerando: Que no se ha probado que la firma recurrente haya tenido en uso la marca en el País, pese a que la registró en el año 1926, abandonándola al vencimiento de esta inscripción;

No sólo no prueba la recurrente el uso inmediato anterior al registro impugnado sino que tampoco lo menciona ni, por tanto, ofrece demostrarlo;

2.o La competencia desleal invocada, queda, por lo expuesto anteriormente, sin fundamento. No puede invocarse esa causal entre una marca nacional y otra extranjera, con clientela totalmente distinta;

3.o Tampoco puede entrar en juego el Tratado de Montevideo, que se refiere a facilidad para los registros de marcas en los países signatarios del mismo cuando no se gestiona el tal registro, sino la extensión simple de las garantías del registro original en un sólo país;

Considerando: En consecuencia que no procede la acción deducida;

Oído: El señor Fiscal de Gobierno de 1er. Turno (311|54);

Con las opiniones favorables concordantes de la Cámara Nacional de Comercio, de la Dirección de la Propiedad Industrial y del señor Fiscal de Gobierno de 2.o Turno 1563|58);

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Confirmar la resolución de fecha 10 de marzo de 1952, por la cual se concedió el registro de la marca "Pomona" N.o 58.491, solicitado por la firma Santiago E. Sanguinetti e Hijos de Montevideo.

Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial.

Por el Consejo: ECHEGOYEN. — ENRIQUE R. ERRO. — Manuel Sánchez Morales, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y Y TRABAJO

18

Resolución. Se da por presentado un Convenio Colectivo para la designación de Delegados patronales y obreros ante el Consejo Directivo de la Caja de Compensación N.o 7, de Salto.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 8 de julio de 1959.

Publíquese en el Diario Oficial y vuelva a despacho al término de diez días de dicha publicación.

ERRO.

Convenio Colectivo. — En Salto a los 30 días del mes de junio de 1959, siendo las 18 horas, constituídos en la Oficina Departamental del Trabajo en virtud de invitación expresa, se reúnen, por una parte el Centro Comercial e Industrial de Salto representado por su Presidente y Secretario señores Eduardo Zunini y Carlos A. Ferreira, por otra; la Asociación de Empleados y Obreros del Comercio y la Industria de Salto representada por los señores Aurelio V. Geronazzo y Julio F. P. Lechini, la Asociación de Empleados y Obreros Católicos de Salto, representada por el señor Juan José Portugau, el Sindicato Unico del Transporte Marítimo (Sección Salto) representado por los señores Alberto Nan y Simón Riquelme, el Sindicato Unico Nacional de la Construcción y Anexos (Sección Salto) representado por los señores Regino Araújo y Arturo Domínguez, todos ellos con poderes de sus respectivas organizaciones y en presencia del Inspector de Trabajo que suscribe; resuelven de común acuerdo, celebrar el siguiente Convenio Colectivo, con el fin de designar Delegados patronales y obreros para integrar el Consejo Directivo de la Caja de Compensaciones de Salto N.o 7, de acuerdo al artículo 8.o del decreto de 17 de Mayo de 1944 y expediente del Ministerio de Industrias y Trabajo número 2828|55 de fecha 5 de junio de 1959.

Artículo 1.o Delegados Patronales en Sistema Preferencial de Suplentes: Carlos Alberto Ferreira, Nepomuceno Texeira Núñez, Eduardo Zunini, Enrique Isabelino Lluberas, Mauro Alvez Da Silva y Martín Less.

Art. 2.o Delegados Obreros en Sistema Preferencial de Suplentes: F. Julio P. Lechini, Regino Araújo, Humberto J. Solaro, Juan José Torres, Asdrúbal Galvalissi y Evaristo Carballo.

Art. 3.o Se deja constancia que entre las cuatro Asociaciones de trabajadores han celebrado a su vez un Convenio de carácter privado, para distribuir el período de integración a la mencionada Caja.

Para constancia, registro y demás fines, se firman cinco del mismo tenor y se remiten al Ministerio respectivo.

Eduardo Zunini y Carlos A. Ferreira, Delegados Patronales. — Aurelio V. Geronazzo y Regino Araújo, Delegados Obreros. — F. Julio P. Lechini. — Juan José Portugau. — Alberto Nan. — Simón Requelme. — Arturo Domínguez. — Julio Escanellas, Inspector.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo celebrado con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 7 de julio de 1959.

691—Autorízase a la Imprenta Nacional a disponer de un Fondo Permanente de $ 12.000.00 destinado a atender los pagos de carácter urgente e impostergable, que corresponden a la compra de materiales imprescindibles y de rápida utilización.

692—Confírmase la resolución del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios. de 17 de junio de 1958 por la que se impuso a la firma Domingo Marsenaro una multa de $ 500.00 por vender pan a mayor precio y se pasaron los antecedentes a la Justicia ordinaria.

693—Acéptase la renuncia presentada por el señor Orestes Brunelli, del cargo de Agente de Correos a comisión en Riachuelo (Departamento de Colonia); y desígnase para sustituírlo al señor Julián Nyrteza Díaz.

694—Acéptase la renuncia presentada por el señor Claudio B. Negrette, del cargo de Encargado de Servicios, de la Dirección General de Correos.

695—Acéptase la renuncia presentada por el señor Joaquín Piñeyro (h), del cargo de Jefe de División de 1.a, de la Dirección General de Correos.

696—Acéptase la renuncia presentada por el señor José Juan Héctor Scarone, del cargo de Oficial 3.o de la Dirección General de Correos.

697—Autorízase a la Dirección General de Correos para proceder a la clausura de las Agencias a comisión P-53 en Costas de Cebollatí y P-61 en Arrozal 33, ambas del Departamento de Treinta y Tres; y declárase cesantes por abandono del cargo a sus titulares, señores Aniceto Cardozo y Mario Amestoy respectivamente.

698—Autorízase a la Dirección General de Correos para reintegrar los gastos que se les ocasionaron con motivo de la tarea de apertura de piezas postales caídas en rezago, a los funcionarios, señores Julián Carvere, Jacinto Revello, Joaquín Lourido, Luis N. Herrera, Humberto Caputo, Félix Tejero, Arturo Coitinho y José R. Fernández.

699—Suspéndese con privación total del sueldo al Cartero de la Dirección General de Correos, señor José R. Quintas; y dispónese remitir Mensaje a la Cámara de Senadores solicitando venia para destituir de su cargo al referido funcionario.

700—Mensaje a la Cámara de Senadores, a que se refiere la anotación anterior.

Infracciones a la Ley de Represión del Comercio Ilícito de Carne

701—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor José Ricardo Misa; y comísase la mercadería en infracción.

> **"DIARIO OFICIAL"**
> **FORMA DE ESTAR COMPUESTO**
>
> Esta publicación se compone en cuadernillos, de acuerdo con las siguientes partes:
>
> 1ª Sección — Leyes, Decretos, Resoluciones Relaciones y Trámites, enviados por los Ministerios.
>
> 2ª Sección — Versiones taquigráficas de la Asamblea General y Cámara de Senadores.
>
> *(Esta sección, que compone el "Diario de Sesiones", aparece de acuerdo con los períodos de actividad del Parlamento).*
>
> 3ª Sección — Avisos de oficinas públicas y comercios, marcas de fábrica, matrimonios, defunciones, acuerdos de la Suprema Corte de Justicia, etc.

702—Idem ($ 1.500.00) al señor José Vega Acebo.

703—Idem ($ 1.500.00) al señor José García Alvarez.

704—Idem ($ 100.00) al señor Silvestio Barboza; y dispónese la devolución del vehículo incautado.

705—Idem ($ 500.00) a los señodes Manuel Alvaro Fernández Balaguer y Hugo Panizza Ipporiti; y comísase el vehículo en infracción.

706—Mantiénese la resolución de 27 de enero ppdo., por la que se aplicó una multa de $ 150.00 al señor Elbio Giménez y se comisó la cantidad de 56 kgs. de carne vacuna.

707—Mantiénese la resolución de 4 de diciembre de 1958, por la que se aplicó una multa de $ 300.00 al señor Ruben Chiefteian y se comisó la cantidad de 154 kgs. de carne vacuna.

708—Comísase la mercadería constatada en infracción, al señor Manuel Bregna.

709—Aplícase una multa de $ 100.00 al señor Salman Katz; y comísase la mercadería en infracción.

710—Idem ($ 150.00) al señor Manuel Guardia.

711—Idem ($ 150.00) al señor Rebayo y Fernández.

712—Idem ($ 300.00) al señor Celestino Mariño García.

713—Idem ($ 300.00) al señor Pardo Guisander Corbo.

714—Idem ($ 500.00) al señor Ramón Serra Rodríguez.

715—Idem ($ 500.00) al señor Manuel Angeris Varela.

716—Idem ($ 10.000.00) al señor Leonardo Novas Barreto.

717—Idem ($ 10.000.00) al señor Leonardo Leandro Novas Barreto; y comísase el vehículo de transporte.

718—Déjase sin efecto la resolución de 13 de enero de 1959, por la que se autorizó al Instituto Nacional del Trabajo para adquirir un mostrador y una mampara destinados a la Inspección Departamental de Cerro Largo, en la suma de $ 795.00 con cargo al rubro 8.08,

Item 5.08, Ejercicio 1959; y autorízase la referida adquisición con cargo al presente Ejercicio.

720—Déjase sin efecto la resolución a la Contaduría General de la Nación a de 30 de diciembre ppdo., que autorizó reservas diversos importes en los rubros de la Dirección General de Correos en lo que tiene relación con la suma de $ 123.21 para la adquisición de varios implementos destinados al arreglo de un camión Austin.

721—Efectúanse en la Imprenta Nacional las siguientes promociones: para un cargo de Tipógrafo de 1.a al señor Hilario De Agostino, actual Tipógrafo de 2.a del Taller de Diario Oficial; para subrogar a éste, al señor Juan Araújo, actual Tipógrafo de 2.a extra-presupuesto.

723—Déjanse sin efecto las promociones en la Dirección de Industrias efectuadas por resolución de 13 de marzo de 1958 en favor de los señores Juan C. Paladino y Héctor E. Cristiani, para los cargos de Auxiliar 1.o y Auxiliar 4.o, respectivamente; y dispónese que la Dirección de Industrias proponga en conjunto las promociones de todos los cargos que corresponda efectuar en dicha Dirección, de los aspirantes que posean una yor antigüedad calificada.

724—Autorízase a la Dirección General de Correos para invertir hasta $ 450.00 en el recauchutaje de seis cubiertas.

725—Dispónese que la Contaduría General de la Nación incluya la suma de $ 18.00 en una nueva relación de créditos pendientes de pago, a efectos de que la Dirección General de Correos proceda al reintegro de dicha suma a la Caja de la Sucursal Marítima, por concepto de pago de servicios en la descarga de sacos de correspondencia.

726—Acéptase la renuncia presentada por el señor Eustaquio José Luis Raiz, del cargo de Oficial 2.o del Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios.

727—Autorízase a la firma Industrias Químicas Uruguayas "Duperial" a rexportar, con destino a Inglaterra, cinco cilindros de hierro, usados, vacíos.

728—Llámase a concurso de méritos para la provisión de un cargo vacante de Maquinista de 1.a del Taller de Tipografía de la Imprenta Nacional, a los Maquinistas de 2.a de dicho Organismo, señores Juan José Galli y José Cabelli Sosa.

730—Mensaje a la Cámara de Senadores, remitiéndole la información solicitada con motivo del pedido de venia para destituir de su cargo, por ineptitud física, al funcionario de la Imprenta Nacional señor Ricardo Muiña García.

731—Autorízase a la firma Talleres Metalúrgicos El Acero, a rexportar con destino a la República Federal Alemana seis cajones conteniendo noventa metros de cadena a rodillo para máquinas.

732—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Carlos I", Acta número 72.458, formulada por Pedro Domecq S. A. de España.

733—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Manolete", Acta número 77.608, formulada por S. A. Fabril Uruguaya de Montevideo.

734—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Fiamma", Acta número 74.459, formulada por el señor Abraham Migdal, de Montevideo.

735—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Tracmotor", Acta número 73.128, formulada por Miguel V. Lotito, de Montevideo.

736—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Nutricia", Acta número 59.853, formulada por el señor Carlos Ferrés (Hijo), de Montevideo.

737—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Manolete", Acta número 76.467, formulada por la firma Fabril Uruguaya, de Montevideo.

738—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Furco", Acta número 75.650, formulada por Fuhrmann Uruguaya Ltda. de Montevideo.

739—Desestímase la solicitud de registro de la marca "Filofort", Acta número 60.467, formulada por La Plata Reel Cotton Company Ltd., de Montevideo.

742—Decreto autorizando al Concejo Departamental de Artigas para importar directamente del Brasil la madera necesaria para el abastecimiento de las respectivas industrias madereras locales.

743—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

744—Decreto autorizando al Concejo Departamental de Paysandú para importar directamente del Brasil la madera necesaria para el abastecimiento de las respectivas industrias madereras locales.

745—Mensaje a la Asamblea General dándole cuenta del decreto a que se refiere la anotación anterior.

121—Decreto reglamentando el monto de las multas a aplicarse por infracción a la ley N.o 12.590, de 23 de diciembre de 1958, sobre licencias.

122—Confírmase la resolución de 31 de marzo próximo pasado, por la que se revocó la escala de salarios del laudo de 14 de enero de 1959, dictado por el Consejo de Salarios para los Molinos de Sal, Pan Rallado y anexos, sustituyéndola en cuanto a los destajistas y mensuales por un aumento del 69 o|o.

La Secretaría

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1948 - 1958

CONTADURIA

CONCEPTO	CANTIDAD DE AVISOS										
	1948	1949	1950	1951	1952	1953	1954	1955	1956	1957	1958
Sucesiones y Testamentarías	2.726	5.234	5.301	5.419	5.863	6.178	6.172	6.626	6.340	7.071	7.421
Ventas de Comercios	1.791	1.699	1.472	1.584	1.840	1.891	1.801	1.662	1.486	1.539	1.648
Quiebras y Concursos	203	44	70	38	60	70	43	33	26	18	39
Privilegios y Marcas	2.058	2.544	2.448	2.597	2.256	2.169	2.011	2.146	2.070	2.264	2.012
Estatutos	269	309	368	398	379	314	269	367	398	615	679
Convocatorias Comerciales	1.608	2.152	2.227	2.478	2.401	2.421	2.386	2.052	1.972	2.298	2.355
Edictos Matrimoniales	18.398	14.676	15.409	16.760	16.807	17.384	16.610	16.430	15.603	16.877	16.254
Rectificación de Partidas	849	947	879	952	951	839	927	853	773	836	957
Licitaciones Públicas	2.070	2.626	2.768	3.204	3.077	2.831	3.225	2.999	2.981	3.446	3.255
Balances Particulares	2.178	1.498	637	3.464	4.245	2.157	1.450	2.088	2.293	2.667	2.890
Balances Reparticiones del Estado	30	58	71	45	34	55	44	55	43	62	60
Juicios Ejecutivos	2.074	974	1.008	1.208	1.384	1.487	1.542	2.122	2.118	2.159	2.243
Licencias Bebidas Alcohólicas	2	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Expropiaciones	110	108	132	218	190	144	151	128	110	150	167
Edificación y Deslinde	88	5	61	48	14	9	64	46	138	11	54
Oficina Jurídica Municipal	219	76	171	60	48	48	46	17	—	—	—
Infracciones Aduaneras	—	—	14	13	2	—	—	—	—	—	—
Divorcios	129	195	263	191	103	88	37	40	48	64	136
Propiedad Literaria	687	147	118	106	140	161	148	186	139	—	233
Gratis y Anulados	5	14	2	13	7	1	18	1	1	198	—
Varios Particulares	1.941	568	545	469	558	637	620	1.318	1.122	1.103	966
Varias Reparticiones del Estado	980	146	134	207	124	159	342	381	535	494	354
Totales	33.400	34.060	34.093	39.554	40.475	38.948	37.900	39.545	38.196	41.872	41.718

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 216 — Montevideo, Miércoles 15 de Julio de 1959 — Núm. 15707

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$ 0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924	(reeditado)	$ 40.00	el tomo
1930	....	" 8.00	" "
1932	....	" 8.00	" "
1933	(reeditado)	" 50.00	" "
1936	....	" 8.00	" "
1938	(reeditado)	" 50.00	" "
1939	y 1940	" 8.00	" "
1941	(reeditado)	" 30.00	" "
1942	"	" 50.00	" "
1943	"	" 20.00	" "
1944	"	" 50.00	" "
1945	....	" 8.00	" "
1946	(reeditado)	" 50.00	" "
1948	"	" 52.00	" "
1949	" ...	" 48.00	" "
1950	"	" 55.00	" "
1951	....	" 10.00	" "
1952	....	" 10.00	" "
1953	....	" 16.00	" "
1954	....	" 10.00	" "
1955	....	" 14.00	" "
1956	....	" 16.00	" "
1957	....	" 22.00	" "
1958	....	" 25.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de 15 días	" 0.50
" " " un año ...	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital	Hasta $	20.000.00	$	50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	"	70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	"	90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	"	120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	"	150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	"	180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	"	220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	"	280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	"	340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	"	400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	"	500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	"	600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 25 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 38 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

I—Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORINDA o FLORINA MAINO de VARESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria a los efectos de la publicación. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9697 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO PENA MARTINEZ (L.o 58, F.o 572), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9767 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA BIANCHI CAZZALLA de ROVETA (L.o 58, F.o 494), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9768 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO SOSA SOUTO o SOUTTO (L.o 58, F.o 505), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9769 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL CARAMÉS FARIÑA (Libro 58, F.o 429), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9770 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de [illegible] CASAROTTI de CANAVESI (L.o 58, F.o 423), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9771 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA MARTINEZ GARCES (L.o 58, F.o 422), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9772 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de POMPEO o POMPEO SANTIAGO o POMPEO PLATINI o PLATINI IOLI, (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Menor a sus efectos. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $14.40 10|pub. 9869 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE CEA SALGUEIRO (L.o 55, F.o 204), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10011 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNARDINO ROSSI (Libro 55, F.o 190), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Menor al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9870 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO SANCHEZ ROGÉ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10058 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EXALTACION LUIS o LUIS BELLOTTI o BELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10059 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PAZOS GARCIA, citándose a los herederos, acredores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10060 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GONZALEZ de AZCONA (L.o 55, F.o 203), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Menor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10012 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA GENTA de ZINOLA (Libro 58, F.o 465), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la próxima Feria Menor. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9699 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MAREXIANO de MARTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10024 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANIELLO o DANIEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9774 Jl.3-v.jl.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LAS DOLORES HERMINIA LEMA VARELA o HERMINIA LEMA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9861 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS DIAZ IGLESIAS (53-42), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523, sexto piso, habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 8271 Jn. [illegible]

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEANDRO ALBERTO MATEO LORAGHI RONCHETTI o ALEJANDRO LURAGHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a los herederos de Luisa María Antonieta Lorragui Ronquieti o Luisa Luraghi de Bertoldi, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10015 Jl.8-v.ag.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO DULCINI PAVAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9971 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEOPOLDO STORACE LOMBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — C. Ponce de León A. y Lara, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9868 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR GARCIA STRAFFURINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9773 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MILTON AVELINO BARBOT ARREDONDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y citación de los interesados. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9636 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL DIAZ OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9719 Jl.2-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADOLFO EVARD o ADOLFO EVAR SILVA VILLARREAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 27 de Junio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9720 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN LIMA o MARTIN GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 30 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9836 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FIDELINA SOUZA de MELO o FIDELINA SOUSA o FIDELINA de SOUZA MELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose la Feria Judicial Menor. — Melo, Junio 27 de 1959. — José Pereira Maeso, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 9763 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN RABINO BONANSEA de RAMSÉS o RANSÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase la próxima Feria Judicial, al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Junio 29 de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10068 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SUSANA PLENC, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítóse el próximo Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10065 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANA BERNATZKY de GUBLER y de RENE o RENÉE GUBLER de SCHMIDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10066 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PARLANTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10067 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MAFFEI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 24 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9845 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FULGENCIA REYNOLDS de PASSINA o PASINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, 17 de Junio de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 9796 Jl.3-v.jl.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don F. EDMUNDO REVELLO o FILEMON EDMUNDO REVELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 22 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.50 9.pub. 9797 Jl.3-v.jl.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña PETRONA FIGUEROA de BERTALMIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 29 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10286 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN GRASIUSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace presente que se habilitó la Feria Judicial próxima al solo efecto de la publicación de edictos. — Durazno, Junio 30 de 1959. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 10285 Jl.14-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIAS PEDRO MARIA OHOLEGUY BELOQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10282 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BELOQUI DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CASTO SECUNDINO MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9952 Jl.7-v.jl.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN BEQUIO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado, habilitándose la Feria Judicial para las publicaciones. — Trinidad, Junio 26 de 1959. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9951 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO MOVAGEL o MOVASEL o MOBASEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Menor al solo efecto de estas publicaciones — Florida, 30 de Junio de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10120 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA RUFINA PEREZ o PEREZ IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial. — Florida, Junio 18 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10121 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE CASTILLO, *citándose a los herederos, acreedores* y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir *en forma sus* derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria para las publicaciones. — Florida, Junio 26 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10122 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de DALMIRO EMETERIO SIMOIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Junio 22 de 1959 — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 10123 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN VALLE o VALES o BALES o VALLE de ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI y de FRANCISCO ROSA o ROSSA o ROSAS o ROSSO o ROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Florida, Junio 15 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $16.00 10.pub. 10124 Jl.9-v.jl.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José Pedro Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA DONATA o JUANITA DONATA PECCOTIELLO de PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Junio 24 de 1959. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10125 Jl.9-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición de la señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctora doña Mireya Martínez Degiorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO RAMON GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado al solo efecto de las publicaciones presentes, la Feria Judicial Menor. — Maldonado, 3 de Julio de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 10173 Jl.10-v.jl.23.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ZANUY o FRANCISCO ZANUY CASANOVAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Maldonado, 25 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $36.00 30.pub. 9803 Jl.3-v.ag.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTO y GUILLERMO ANTONIO GONZALEZ EGE o EGUE o ELGUE o EGUI o HEGUIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 9963 Jl.7-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIANA ATAIDES de MACHADO o ATAHIDES de MACHADO y JESUINO o GESUINO MACHADO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio 30 de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10284 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARCULINA OLIVERA de MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A los efectos de esta publicación se habilitó la Feria Menor próxima. — Rivera, Junio [illegible] de 1959. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9700 Jl.2-v.jl.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Echechury, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARCOS GARCIA LEIVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 25 de 1959. — Esc. Mario Durañona, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10001 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ANDRES CABALLERO SAYANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada la Feria Menor próxima a los efectos de estas publicaciones. — Rocha, Junio 26 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9996 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN ARNOLFO PEREZ ORTIZ, RUFINA AYDEE CANOVA TEIBO y LUZ VENUS CANOVA o LUZ VENUS BATISTA CANOVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de esta publicación la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 23 de 1959. — José L. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $16.00 10|pub. 9997 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA VIVAS de OSANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 9892 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO AMARANTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiendo sido habilitada a los efectos de estas publicaciones la Feria Menor próxima. — Rocha, Junio 29 de 1959. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 9893 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PLACEDES o PRAXEDES GIMENEZ de BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el Feriado Menor. — Salto, 25 de Junio de 1959.— Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10048 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA HIRIART de BIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10013 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ETCHEVARRIA, ECHEVARRIA, ETCHEVERRIA o ECHEVERRIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10283 Jl.14-v.jl.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CERDEÑA de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Junio 30 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10946 Jl.8-v.jl.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SEGUNDO MARQUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10163 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO DORESTE o BARTOLO DORESTE GONZALEZ o BARTOLO DORESTES, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959.— Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10169 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MILLAN de SAAVEDRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el próximo Feriado Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 25 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10170 Jl.10-v.jl.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE FERNANDEZ SEGUROLA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9906 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO EMILIO o FRANCISCO EMILIO ANTONIO PINTOS DIAGO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 29 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9904 Jl.6-v.jl.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ABELARDO NAVA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 26 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 9905 Jl.6-v.jl.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ZULMA o ZULMA CAROLINA FERNANDEZ de CASTAGNETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 26 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10010 Jl.8-v.jl.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TERESA BARRETO de ROURA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10217 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña MARIA GREGORIA o GREGORIA OLIVERA de TURBAI o TURBAY y de don JULIAN o JULIAN ABRAHAM TURBAI o TURBAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 29 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $16.00 10 pub. 10218 Jl.13-v.jl.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ARTURO LEITES BARBOZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. A los solos efectos de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 30 de 1959. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10219 Jl.13-v.jl.24.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20.9|33 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación, a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años:

A) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 112 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2 55; área: 588 ms. 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4021.

B) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con el N.o 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 111 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24.2|955. Area: 588 metros 2828 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4020.

C) LUIS ESPAÑOL VAZQUEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 110 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2 55: área: 582 ms. 0805 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4019.

D) ANTENOR MARTINEZ: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 62 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|955; área: 559 metros 9836 cms. Compromiso de compra-venta N.o 3977.

E) ENRIQUE MAGLIA: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 95 según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 483 metros 9894 cms. Compromiso de compra-venta número 4005.

F) SILVIO ISABELINO MARRERO: Solar ubicado en la 16.a Sección Judicial de Canelones, empadronado con los números 692 y 10.156 en m|á, señalado con el N.o 44, según plano del agrimensor Sarandí Asuaga de 24|2|55; área: 577 ms. 4831 cms. Compromiso de compra-venta N.o 4334. — Montevideo, Junio de 1959.
2) $96.00 15|pub. 9650 Jn.30-v.jl.20.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a ATILIO ROSSI VICO, prometiente comprador del solar 22 de la manzana 140; a SALOMON KARP KLACES, prometiente comprador del solar 10 de la manzana 271; a JOSE DELCIMEDES FERNANDEZ, prometiente comprador del solar 18 de la manzana 556; a CELIA QUERIO SATALIA, prometiente compradora del solar 8 de la manzana 541; a NELSON OMAR DOTTO DELFINO, prometiente comprador del solar 15 de la manzana 523; a MARTIN ARQUIMEDES SEQUEIRA PEREZ, prometiente comprador del solar 6 de la manzana 490; a ALFREDO E. GARBAGNATI CELLA, ELBIO DIAZ OXLEY y RENE L. SILVOTTI FERNANDEZ, prometientes compradores del solar 4 de la manzana 105; a WILSON y WILLINGTON OIS MENDEZ, prometientes compradores del solar 21 de la manzana 6; a OBDULIO y ORLANDO LIMA y OSCAR BERRUETA RODRIGUEZ, prometientes compradores del solar 11 de la manzana 345; y a OSCAR SADIT TEJERA y NORBERTO INFANTE, prometientes compradores del solar 10 de la manzana 345, cuyas promesas de compra-venta fueron inscriptas en el Registro respectivo con el N.o 1790 del L.o 37; 418 del L.o 40; 793 del L.o 56; 367 del L.o 58; 844 del L.o 53; 1079 del L.o 59; 1160 del L.o 58; 1784 del L.o 58; 351 del L.o 63 y 1842 del L.o 44, respectivamente. Y se hace saber también a PEDRO JOSE RODRIGUEZ DENTONE, prometiente comprador del solar 7 de la manzana 291 B); a ELISEO DIAZ RECUERO, prometiente comprador del solar 5 de la manzana 395; y a LUIS ANGEL FIGUEROA MONTOSSI, prometiente comprador del solar 16 de la manzana 470, todos del Balneario "Parque

del Plata", que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compra-venta referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Por "Parque del Plata S. A.": Juan C. Viapiana, Escribano.

2) $24.00 15|pub. 9330 Jl.3-v.jl.23.

"PARQUE DEL PLATA S. A."

Se hace saber a PEDRO CALDERONI DEL BROCCOLI, prometiente comprador del solar 25, padrón 15.154 m á., 7.a sección judicial de Canelones, plano del agrimensor Fco. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 8597 el 30 de Noviembre de 1954, cuya promesa de compraventa fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 673 del L.o 6; y se hace saber también a LUIS AMADOR SILVA PEREIRA, prometiente comprador del solar 17, padrón 15.154 m·á., 7.a sección judicial de Canelones, con el mismo plano del anterior, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9.099, ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referentes a esos solares. En consecuencia, a los 15 días siguientes al de la última publicación de este aviso, quedarán operadas dichas caducidades. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — Por Federico Claudio Milne: "Parque del Plata S. A.".

2) $36.00 15 pub. 9229 Jl.3-v.jl.23.

CADUCIDAD DE PROMESAS DE COMPRAVENTA
AVISO

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la ley número 9.099 de 20|9|933 se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación a su nombre, de sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos inmuebles en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) ERNESTO HERACLIO MONZON: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado empadronado con el N.o 7680 en m á, señalado con el N.o 17 de la manzana 16, según plano del agrimensor Carlos J. Borotra; área 519 ms., 83 centímetros. Compromiso de compra venta número 9289; B) ENRIQUE CENTRON VILLAR: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á. señalado con el N.o 16 y 17 de la manzana "2", según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 1.020 metros. Compromiso de compraventa número 9007; C) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón 7680 en m'á, señalado con el N.o 91 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 metros, Compromiso de compraventa N.o 3323; D) VALMAR VICENTE VEGA: Solar ubicado en la 3.a sección judicial de Maldonado, padrón N.o 7680 en m|á señalado con el N.o 70 de la manzana "15" según plano del agrimensor Carlos Borotra; área 405 ms., compromiso de compra venta N.o 3332. — Montevideo, 8 de Julio de 1959.

2) $54.00 15|pub. 10193 Jl.10-v.jl.30.

3—Convocatorias Comerciales

BANCO MERCANTIL DEL RIO DE LA PLATA

Se convoca a los señores accionistas de este Banco, para la asamblea general ordinaria que de acuerdo con el artículo 16 de los estatutos se efectuará el viernes 17 del corriente a la hora 17 en el local del Banco, calle Zabala número 1532, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; 2.o Nombramiento de tres Directores; 3.o Nombramiento del Síndico, de acuerdo con el artículo 41 de los estatutos.

A los efectos del artículo 18 de los estatutos, los señores accionistas deberán concurrir a la Gerencia General del Banco, hasta cinco días antes del fijado para que tenga lugar la asamblea, a recoger la boleta de entrada, previo depósito de sus acciones en las Cajas del Banco, o presentación del certificado bancario.— Montevideo, Julio 3 de 1959. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 9894 Jl.6-v.jl.17.

CORPORACION DE PUBLICIDAD S. A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 15 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día viernes 3 de Julio del año 1959, a las 18 horas, en el local de la calle Bulevar Artigas 1515, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance general e inventario al 31 de Diciembre de 1958; 2) Cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 3) Designación del Síndico titular y su suplente para el ejercicio 1959; 4) Designación de nuevos directores titulares y suplentes por la asamblea general (artículo 9.o); 5) Nombramiento de dos personas para firmar el acta, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos deberán justificar su calidad de tales depositando las acciones o certificados de depósito bancario en las Oficinas de la Compañía, con tres días de anticipación al fijado para la realización de la asamblea.

Los accionistas pueden hacerse representar en la asamblea, bastando una carta poder dirigida al Directorio, con las limitaciones establecidas por la ley (artículo 13). Se hace constar que de acuerdo con el artículo 12 de los estatutos, por tratarse de la segunda convocatoria se realizará con cualquier número de accionistas presentes. — Montevideo, Mayo de 1959. — El Directorio.

3) $12.00 2|pub. 9466 Jn.26-v.jn.27.

BANCO INTERNACIONAL

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 13 de los estatutos de esta sociedad anónima, el Directorio del Banco Internacional convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Julio del presente año, a la hora 11, en el local social de la calle Zabala N.o 1463, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura y en su caso, aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Consideración de la memoria, balance del ejercicio cerrado el 30 de Junio del año en curso, de la cuenta de pérdidas y ganancias, del inventario y del correspondiente informe del Síndico; 3) Elección de miembros del Directorio, titulares y suplentes para el período 1959-1961; 4) Elección del Síndico, titular y suplente, para el próximo ejercicio de conformidad con el artículo 13 (del inciso 3); 5) Resolver cuestiones relacionadas con el artículo 27 de los estatutos; 6) Designación de dos accionistas asistentes al acto, para firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas que deseen asistir personalmente o por representación, deberán presentarse a inscribir sus acciones en el registro de accionistas, en la Gerencia del Banco, a más tardar el día 23 de Julio hasta las 16 horas de conformidad con el artículo 16 de los estatutos sociales.

Se expedirán boletas en las que se hará constar el número de votos que corresponde a cada accionista, en base de las acciones depositadas; también se les habilitará para su asistencia a la asamblea general. — Montevideo, Julio de 1959. — César Charlone, Presidente. — Roberto Fontaina, Secretario.

3) $40.00 10|pub. 9970 Jl.7-v.jl.20.

ARBESA S. A.

Se cita a los señores accionistas de Arbesa S. A. para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 29 de Julio de 1959 a las 16 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 3 para tratar la siguiente orden del día:

1) Presentación y consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico referente al ejercicio social pasado; 2) Consideración de la resolución del Directorio referente a la renuncia del Presidente de la Sociedad; 3) Elección del nuevo presidente; 4) Elección del Síndico y Síndico suplente para el ejercicio 1959|1959.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto, en la Secretaría de la sociedad en la dirección indicada, hasta la hora 16 del día 26 de Julio de 1959. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 10209 Jl.10-v.jl.23.

KOPEX URUGUAYA S. A.

Se convoca a los accionistas para asamblea general ordinaria en la calle Ituzaingó 1433, el día 3 de Agosto de 1959, a las 15 horas, con la orden del día:

1) Nombrar 2 accionistas para firmar el acta; 2) Consideración de los balances, cuenta de resultados y memorias de los ejercicios 57|58 y 58|59; 3) Elección del directorio, con especificación de cargos.

Nota: Las acciones o los certificados deben ser depositados en la Caja Social con 48 horas de anticipación a la asamblea. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 10152 Jl.10-v.jl.16.

ESTANCIAS JOSE PIQUET S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 28 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Estancias José Piquet S. A." para la asamblea general ordinaria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, que se celebrará el día 30 de Julio del corriente año a las 11 y 30 horas, en la calle Uruguay 1111, piso 1, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1959, (artículo 30 y 39); 2) Elección de Directorio y Síndico titular y suplente (artículo 19 y 30); 3) Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Se previene a los señores accionistas que para asistir y votar deberán presentar sus acciones o certificados bancarios de depósito en las oficinas de la sociedad por lo menos dos días antes de la fecha de la asamblea, (artículo 32). — El Directorio.

3) $21.00 5|pub 10232 Jl.13-v.jl.17.

SANTA ELISA DEL YACUY S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 4.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el miércoles 29 del corriente a las 16 horas, en el local de la Avenida 8 de Octubre N.o 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1) Designar la persona que ha de presidir la asamblea, (artículo 19 de los estatutos); 2) Considerar la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al 4.o ejercicio terminado el 30 de Junio ppdo.; 3) Aplicar las utilidades; 4) Elegir Directores y Síndico; 5) Designar un accionista presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 10230 Jl.13-v.jl.17.

COMPAÑIA AZUCARERA ARTIGAS S. A

De acuerdo con lo que establecen los artículos 18, 19 y 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria correspondiente al 18 ejercicio terminado el 30 de Abril ppdo., que se celebrará el 30 de Julio en el local de la calle Paraguay N.o 2253, a las 17 horas para tratar el siguiente orden del día:

1) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2) Aprobación del inventario, balance y memoria; 3) Distribución de utilidades; 4) Elección de 5 titulares y 5 suplentes para integrar el Directorio; 5) Designación de 2 asambleístas para firmar el acta.

Se advierte a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco en el cual se hallen depositadas, con tres días de anticipación a la fecha de la realización de la misma.

3) $15.00 5|pub. 10226 Jl.13-v.jl.17.

AMEGLIO Y CIA. S. A.

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas de Ameglio y Cía. S. A. a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Julio de 1959 a las 17 horas 30 (diecisiete horas treinta minutos) en el domicilio legal de la sociedad de la calle Figueroa 2119, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias presentadas por el Directorio e informe del Síndico; 2) Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la Sociedad, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 9 de Julio de 1959. — Jorge Grondona Ameglio, Secretario.

3) $10.80 3|pub. 10260 Jl.13-v.jl.15.

SOCIEDAD ANONIMA GILBERTO RISSO

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el próximo 27 de Julio en el local social de Avenida Uruguay 1177, a las 17 horas, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

A) Consideración del balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1959; B) Memoria y proyecto de distribución de utilidades; C) Designación de tres directores para los ejercicios comprendidos entre el 1 o de Julio de 1959 y el 30 de Junio de 1961; D) Designación de Síndico para el corrriente ejercicio; E) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea los señores accionistas deberán depositar en Secretaría sus acciones o certificados de depósito de instituciones bancarias, con cinco días de anticipación a la fecha de realización de la asamblea. — El Diretorio.

3) $18.00 5|pub. 10255 Jl.13-v.jl.17

CUFE SOCIEDAD ANONIMA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de Cufe Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Julio de 1959 a las 18 horas, en su local social de la calle Colonia 1189 para tratar los siguientes asuntos contenidos en el orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que computen los votos y firmen el acta; 2) Memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Informe del Síndico; 4) Distribución de utilidades; 5) Remuneración al Síndico; 6) Nombramiento de Gerente; 7) Nombramiento de Síndico y suplente.

Los accionistas que deseen concurrir a la *asamblea deberán depositar sus acciones* o certificados del banco donde las tengan depositadas, en las oficinas de la sociedad, calle Colonia 1189, con tres días de anticipación al de la fecha fijada. En esa oportunidad se les entregará el certificado de concurrencia correspon-

ciente. El Directorio toma está disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943 y artículo 18 de los estatutos sociales. — Montevideo, 13 de Julio de 1959. — Alberto Mántaras Rogé, Presidente. — Ricargo Martínez Calviño, Gerente.
3) $12.60 3|pub. 10250 Jl.13-v Jl.15.

INDUSTRIA LANERA DEL URUGUAY S. A.
I.L.D.U.

Se convoca a los señores accionistas de la sociedad para la asamblea extraordinaria que **se celebrará el día veintidos del corriente mes de Julio a las once horas en su local de la calle José de Béjar 2600**, para tratar el siguiente orden del día:

1) **Designación de dos accionistas para computar los votos y firmar el acta; 2) Aprobación del proyecto de reforma** de los estatutos **sociales que ha sido repartido.**

Los **accionistas que deseen concurrir a la** asamblea **deben depositar sus acciones o certificados del banco donde las tengan** depositadas en las **Oficinas de la Sociedad, calle José de** Béjar 2600, **co neinco días de anticipación en** esa oportunidad **se les entregará el certificado** de concurrencia **correspondiente.**

El Directorio **toma esta disposición en cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de** fecha **16 de Julio de 1943 y artículo 27 de los** estatutos **sociales. — Montevideo, 10 de Julio de** 1959. — **José Martínez Reina, Presidente.** — Raúl Pereira Traola, **Secretario.**
3) $12.60 3|pub. 10244 Jl.13-v.Jl.15.

WEST CORPORATION S. A.

Se convoca a los señores accionistas **para la asamblea general ordinaria a realizarse el 14|7|59 a las 16 horas en el local de la calle Buenos Aires 484, piso 2, a fin de considerar la siguiente orden del día:**

1) **Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 1958; 2) Elección de Directorio; 3)** Designación **de un accionista para firmar el acta.**

El registro de acciones **podrá efectuarse hasta un** día antes del fijado para la reunión. — **El Directorio.**
3) $3.20 1|pub 10233 Jl.13-v.Jl.13.

FRANCISCO ROCCO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Julio próximo a la **hora** 10, en el local social, Cerro Largo 823, para tratar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 1959; 2) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por dos años, de acuerdo con el estatuto; 3) Remuneración del señor Síndico; 4) Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se advierte que de acuerdo con el artículo 34 de los estatutos sociales, los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Julio de 1959.
3) $26.00 8|pub. 9965 Jl 14-v.jl.23.

INDUSTRIAS DE FIDEOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas que tendrá lugar el día miércoles 29 de Julio de 1959, a la hora 16, en el local de las Oficinas de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600, a efectos de considerar el siguiente orden del día:

1) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar el número de asistentes, capital que representan y votos que les corresponde y para firmar el acta de asamblea; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio 1958; 3) Elección de cuatro miembros del Directorio, de acuerdo a los artículos 12, 20 y 56 de los estatutos.

Se hace saber a los señores accionistas que el Directorio de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los estatutos, ha abierto un plazo por el término de ocho días para la inscripción de listas de candidatos para integrar el mismo. Las listas se inscribirán en la Secretaría de la Sociedad, pudiendo ser registradas por un grupo de acionistas que representen el 20 o|o (veinte por ciento) del capital integrado

Se recuerda a los señores accionistas:

A) Que para tomar parte en la asamblea, deberán entregar en la Secretaría de la Sociedad, calle Monte Caseros N.o 2600 y con no menos de tres días de anticipación al de la celebración de la asamblea, sus acciones y|o certificados bancarios de depósito (artículo 37 de los estatutos). A tal efecto se ha habilitado dicha oficina, en el horario de 8 a 16; B) Que la asamblea quedará válidamente constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurran (artículo 41 de los estatutos). — Montevideo, Julio de 1959. — El Directorio.
3) $33.00 5|pub. 10305 Jl.14-v.jl.20.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se han presentado ante esta repartición los señores Laura Seijo Correa de Del Peso, Elisa del Portillo Seijo de Benzano, José Antonio y Carlota del Portillo Seijo, Celia Tuzzo de Seijo, Ofelia Parga de del Portillo, Ramón Seijo, Amanda Della Mello de del Portillo, Hilda Caubarrere de Algorta, León Guillermo, Julio León y Horacio Caubarrere del Portillo titulares del uso del sepulcro N.o 1876 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer con destino al Osario General los restos de José González y César E. Corbo en aquél depositados. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos que tienen 90 días de plazo para darles otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 1.o de Abril de 1959. — La Dirección.
4) $180.00 90|pub. 3937 Ab.6-v.ag.12.

Expediente Nº 129.130

Se ha presentado el señor **QUILES GUBITOSI SCOLA** en carácter de usuario del **Sepulcro Nº 964** (nueve, seis, cuatro) del **Cementerio del Buceo**, solicitando se le expida a su **nombre**, el título duplicado de dicho local, por **extravío del primitivo. Se hace pública esta petición previniéndose** a los que se creyeren con **derecho que tienen** noventa días (90) de plazo **para interponer reclamo. Vencido el término se procederá** como se solicita. — Montevideo, 3 **de Abril de 1959.** — La **Dirección.**
4) $108.00 90|pub. 5426 Ab.27.-v:set.7.

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores **Pilar Borráz**, Teresa Borraz y Miguel **Angel Grondona**, en su carácter de usuarios del nicho **N.o 419 del** Cementerio Norte, solicitando **trasladar con** destino al Osario General procedentes **del** local mencionado los restos de JOSE FORCADEL y ELISA RODRIGUEZ DE PELAEZ, **se** hace **pública** esta petición, **previniéndose a quienes** se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 7 de Mayo de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10145 Jl.9-v nov.16.

Habiéndose presentado ante la repartición **los** señores Juana, Rufina y Máxima Pereira Tesada y Walter Pereira, herederos de PEDRO **TESADA** solicitando a nombre de éste, título duplicado del nicho N.o 582 del primer cuerpo del Cementerio Central, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para interponer reclamo. Vencido el término se procederá como se solicita. — Montevideo, 29 de Enero de 1959. — La Dirección.
4) $144.00 90|pub. 10077 Jl.9-v.nov.16.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ARON DAVID VANDEL y PANIA RUTH BIALER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 56, F.o 85), se hace saber al público que por resolución del día 10 de Junio de 1959 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges don Arón David Vandel y Pania Ruth Bialer, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9698 Jl.2-v.jl.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en autos: "Maisterra, León c. SALGADO, CANDIDA ROSA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, (L.o 11, F.o 148)", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos León Maisterra y Cándida Rosa Salgado, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, solo tendrán acción contra los bienes del cónyuges deudor (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946. — Se habilitó la próxima Feria Judicial a los efectos de estas publicaciones. — Maldonado, 13 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $48.00 20|pub. 9262 Jn.23-v.jl.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: 1959. ROSA CARRANCIO DE VIQUE y JUAN JUSTINO VIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal (L.o 20, N.o 312, F.o 198), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los cónyuges doña Rosa Carrancio de Vique y don Juan Justino Vique, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la ley N.o 10.783 de Setiembre de 1946), haciéndose constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 23 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.
5) $48.00 20|pub. 9701 Jl.2-v.jl.29.

6—Disoluciones de Sociedades

HOTEL AMERICAN

Ley 26|9|1904, con fecha 2 de Setiembre de 1954 hemos disuelto la sociedad que teníamos en el Hotel American, ubicado en la calle Gregorio Sanebria 1003, Piriápolis; bajo la razón Gisela Hoch y Mateo Nicolchich, cediendo todos los derechos que me corersponden a la señora Gisela Hoch; quien se hizo cargo del activo del mismo en la fecha indicada arriba.

Los interesados presentarse al escribano Abete, 25 de Mayo 477, Montevideo, a los efectos de la ley citada, Piriápolis, Junio 12 de 1959. — GISELA HOCH. — MATEO NICOLCHICH.
6) $32.00 20|pub. 9261 Jn.23-v.jl.20.

"GONZALEZ, MARTINEZ y Cía"

La Sociedad "González, Martínez y Cía." que explota la fabricación de barquillos, cucuruchos y cubanitos, se disuelve, a cuyos efectos llámase a sus acreedores quienes deberán presentarse en la calle Hocquart 2011. — Montevideo, Junio de 1959.
6) $16.00 20|pub. 9456 Jn.25-v.jl.22.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos resuelto disolver la sociedad de Leopoldo Matyas y Ladislao Gari que gira en Juan Carlos Gómez N.o 1288 y Emilio Romero N.o 174 respectivamente en el ramo de depósito de trapos y fábrica de estopas con fecha 31 de Marzo de 1958, repartiendo activos y pasivos por mitades iguales, quedando con el local Juan C. Gómez 1288 Ladislao Gari y con local Emilio Romero 174, Leopoldo Matyas. Acreedores en Ituzaingó N.o 1512, ap. 17. — LEOPOLDO MATYAS. — LADISLAO GARI.
6) $24.00 20|pub. 9537 Jn.29-v.jl.24.

Disolución por vencimiento del plazo de la sociedad Colectiva "Antonio Mallo Mallo, Manuel Cutrin Rico, José Calviño Prieto" propietaria del "Hotel y Café Mallo', Paraguay 1734.

Se fija nuevo plazo del emplazamiento de los acreedores sociales en treinta días, a partir de esta primera publicción, hciéndose constar que deben presentarse los acreedores de la sociedad y no los particulares de los socios. Presentación en Paraguay 1734. — Montevideo, 18 de Junio de 1959.
6) $25.20 20|pub. 9305 Jn.24-v.jl.22.

"FERNANDO ROSEN Y OSCAR SIENNICKI"

Hemos resuelto disolver sociedad "Fernando Rosen y Oscar Siennicki" que gira en 8 de Octubre 3836, en el ramo de tienda, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Oscar Siennicki. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — FERNANDO ROSEN. — OSCAR SIENNICKI.
6) $16.00 20|pub. 9325 Jn.24-v.jl.21.

FELIPE FAJARDO e HIJO

Según escritura privada firmada en fecha 15 de los corrientes, FELIPE FAJARDO y FELIPE SEVERO FAJARDO disolvieron totalmente la sociedad ganadera Felipe Fajardo e Hijo, firma que giraba en este Departamento. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. Domicilio: Eusebio Píriz 1071. — Durazno, Junio 18 de 1959. — FELIPE S. FAJARDO.
6) $16.00 20|pub. 9800 Jl.3-v.jl.30.

"SUCESION JOSE VEIGA y JOSE ROMERO"

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Sucesión José Veiga y José Romero" que integrábamos para la explotación del Café y Bar emplazado en la calle 25 de Agosto N.o 600 de esta ciudad, prometiendo la Sucesión José Veiga vender su cuota parte de capital al señor José Romero. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MARIA LOPEZ de VEIGA. — NIEVES VEIGA. — NORBERTO VEIGA.
6) $32.00 20|pub. 9961 Jl.7-v.ag.3.

7—Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Ilia Riccomini c. ALBINO ABEL MARTINEZ. Divorcio unilateral" (Libro 55, Folio 427), se cita, llama y emplaza a don Albino Abel Martínez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 9 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $60.00 30|pub. 9072 Jn.18-v.jl.30.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al funcionario de la Gerencia de Explotación de este organismo, señor ALFREDO GUZMAN PINTADO, a fin de que se reintegre a sus tareas, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, Junio de 1959. — La Gerencia General.

8) $3.60 3|pub. 9372 Jn.24-v.jl.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra NOYA y CASSANELLO. Intimación Libro 54, F.o 322", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma Noya y Cassanello en las personas de los señores Ariel Carlos Cassanello y Domingo Noya, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1026 del Código de Comercio, el pago de la deuda reclamada en estos autos, la que asciende a la cantidad de $ 4.096.56, documentada en los vales N.o 2753 por pesos 1.000.00 v|28|11|1954 y N.o 3579 por $ 2.000.00 v|13|1.1955, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho y se hace la protesta correspondiente.

Se previene: Que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 9733 Jl.2-v.ag.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: 'Banco de la República O. del Uruguay contra ARROCERA ORIENTAL LIMITADA". Medidas preparatorias, L.o 54, F.o 333", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a la firma Arrocera Oriental Limitada en la persona de sus representantes legales, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, intimándoseles en cuanto corresponda por derecho al pago de la deuda reclamada en estos autos documentada por los siguientes conceptos: saldo del Contrato de Prenda N.o 16.892 por pesos 14.400.00 v|11|6|1948 con intereses al 20-11-956 $ 10.161.28; Saldo del contrato de prenda número 16.893, por $ 2.970.00 v|31|7|1948 con intereses al 20|11|1956: $ 4.479.51; Saldo del contrato de prenda N.o 16.891, por pesos 7.200.00 v|31|7|1948; y del Contrato N.o 16.894 por pesos 13.500.00 v|31|7|1948; pesos 17.226.62; saldo de cuenta corriente con intereses al 20|11|1956; pesos 92.417.68; cuyo total asciende a la cantidad de $ 124.285.09, a la que deberán agregarse los intereses correspondientes y gastos y se hace la protesta correspondiente.

Se previene que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $36.00 10|pub. 9735 Jl.2-v.jl.15.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS DIRECCION DE VIALIDAD

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Tramo: Expropiación para el Camino de Tropas, accesos a Estación Vergara. — Ubicada en la 9.a Sec. Jud. del Dpto. de Treinta y Tres. — Expediente N.o 360. — Propiedad de Suc. CESAR TELECHEA. — Padrón N.o 823 (parte). Area: 1761 m. c. 38.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, calle Piedras esquina Zabala por el término legal. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959.

9) (C.C.) 10|pub. 32092 Jl.3-v.jl.16.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. EDGARDO RAMON DE FUENTES, con domicilio en 18 de Julio 489 ap. 16 a Ißeñor Juez dice: Que optando al Título de Procurador viene a gestionar la información de vida y costumbres pertinente, citándose al efecto a los señores Milton Cairoli y Elbio Pérez. Quiera proveer de conformidad. Edgardo Ramón de Fuentes". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 9798 Jl.3-v.jl.16.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.931. — Segundo llamado. — **Fundición y maquinado de cubiertas de volantes de motores.** — Apertura: 29 de Junio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.932. — Segundo llamado. — **Camisas de cilindros.** — **Apertura: 17 de Julio de 1959**, a las 14 horas.

N.o 3.940. — Segundo llamado. — **Obras de hormigón armado.** — **Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.941. — Segundo llamado. — **Canastos de mimbre para damajuanas.** — **Apertura: 17 de Julio de 1959**, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.942. — Segundo llamado. — **Caños y láminas de plomo y zinc en trozos, lingotes, etc.** — Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.945. — Segundo llamado. — **Material eléctrico.** — Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas.

N.o 3.947. — **Segundo llamado.** — **Elementos de calefacción.** — **Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 14 horas.**

N.o 3.948. — Segundo llamado. — **Trabajos parciales de reacondicionamiento de motores.** — Recepción: 20 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas. — Apertura: 27 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.954. — **Baterías.** — **Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.**

N.o 3.955. — **Gasas y algodón.** — **Apertura: 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.956. — **Intercambiador de cationes.** — Apertura: 27 de Julio de 1959, a las 15 horas.

N.o 3.957. — **Nitrato de sodio natural o sintético.** — **Apertura: 31 de Agosto de 1959**, a las 15 horas.

N.o 3.958. — Material de Laboratorio. — **Apertura: 19 de Agosto de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.959. — **Productos químicos.** — **Apertura: 18 de Agosto de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.960. — **Tapones de corcho para damajuanas.** — **Apertura: 24 de Julio de 1959, a las 14 horas.**

N.o 3.961. — **Damajuanas.** — **Apertura: 28 de Julio de 1959, a las 14 horas.**

N.o 3.962. — **Transportes entre Montevideo y la Planta A.N.C.A.P. en Juan Lacaze.** — **Apertura: 28 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.**

N.o 3.963. — **Potasa cáustica.** — **Apertura: 20 de Agosto de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.964. — **Lacre en panes.** — **Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 15 horas.**

N.o 3.965. — **Balasto.** — Apertura: **31 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.**

N.o 3.966. — **Arandelas de cartón.** — Apertura: 23 de Julio de 1959, a las 13 y 30 horas.

N.o 3.967. — **Etiquetas.** — Apertura: 29 de **Julio de 1959, a las 15 horas.**

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 32139 Jl.8-v.jl.17.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 492|59. — Segundo llamado. — **Suministro de ladrillos y tierra refractaria.** — **Apertura: Julio 24. Hora 14.** — **Precio del pliego: $ 4.00** (cuatro pesos).

N.o 498|59. — Segundo llamado. — **Suministro de arena gruesa, dulce.** — **Apertura: Julio 30. Hora 15.** — **Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).**

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32224 Jl.14-v.jl.23.

LICITACION PUBLICA N.o 451|59

Suministro de cilindros para locomotoras a vapor y paratopes de acero para vagones

Se avisa a los interesados que se ha modificado la hora de apertura de la licitación del rubro, efectuándose dicho acto a las **14 horas**, en lugar de la hora 11, como figuraba en los avisos publicados en la prensa oportunamente. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32134 Jl.8-v.jl.17.

N.o V. M. 31. — Venta de puntas de durmientes de madera dura y recortes de aserradero. — Apertura: Julio 23. Hora 14. — Precio del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

N.o 500|59. — Segundo llamado. — **Suministro de clavos de alambre, puntas barnizadas y galvanizadas, clavos de acero para chapas, juntas de entre paño, tachuelas y alfileres (de plaza).** — **Apertura: Julio 23. Hora 15.** — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).

La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre 12.30 y 16.30 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32135 Jl.8-v.jl.17.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 64|57

Tercer llamado

Sucursal Bella Unión. — Reparaciones varias en el edificio y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la ejecución de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esquina Sierra, 2.o piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales Bella Unión, Artigas y Salto.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de reuniones del 2.o piso de Casa Central sobre calle Solís, el día 5 de Agosto de 1959, a la hora 14 y 30.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las citadas filiales deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.

12) (C.C.) 5|pub. 32172 Jl.10-v.jl.16.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO

PROVEEDURIA GENERAL

Terceros llamados

Apertura: Martes 21 de Julio de 1959.

N.o 20.030. — Lápices de tinta. — Hora: Trece y treinta.

N.o 20.032. — **200 kilogramos** de hilo sisal. — Hora: Catorce.

N.o 20.044. — Bobinas **para máquinas de sumar.** — Hora: Quince.

Segundos llamados

N.o 20.064. — Fórmulas N.o 23. — Hora: Quince y treinta.

Estas licitaciones se efectuarán en forma pública, de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Proveeduría General de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, calle, Dante N.o 1851, tercer piso, el día y hora indicados.

Los pliegos podrán ser **retirados** todos los días hábiles durante el horario de Oficina.

Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Carlos A. Godi, Encargado de la Proveeduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32109 Jl.6-v.jl.17.

CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

LICITACION PUBLICA N.o 52

Primer llamado

Llámase a licitación pública para cotizar precios por trabajos de imprenta, de acuerdo con el pliego de condiciones a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de la Institución (calle Cerrito 318) durante el horario hábil de oficina.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 22 del corriente a la hora 14. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — La Contaduría General.

12) (C.C.) 10|pub. 32155 Jl.9-v.jl.22.

COMISION ADMINISTRATIVA DEL PODER LEGISLATIVO

OFICINA DE ADQUISICIONES

Licitación pública N.o 2

Segundo llamado

Provisión de **68 trajes de medida y 2 cortes** de casimir para el **personal de servicio de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.** — **Apertura: día 23 de Julio, hora 10.**

Los recaudos **correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones de la Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — La Comisión de Adquisiciones.**

12) (C.C.) 3|pub. 32236 Jl.14-v.jl.16.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA N.o 13|959

Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 13|959, **por adquisición de escritorios y armarios metálicos,**

fijándose para la apertura de las propuestas el día 17 de Julio a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ... retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32080 Jl.2-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 12|959
Segundo llamado

Llámase a licitación pública N.o 12|959, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 27 de Julio a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32225 Jl.14-v.jl.27.

INTERVENCION DE CORREOS
LICITACION N.o 125
Contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas para uso del Instituto

Se llama a licitación pública para la contratación de camionetas particulares con una carga útil de hasta 5 toneladas, para uso del Instituto, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede ser retirado en la Comisión de Compras (Casa Central de Correos, 3.er piso), los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas serán abiertas el día 15 de Julio próximo a las 14 horas, en el local de la Comisión de Compras, en presencia de los interesados. — Montevideo, Junio de 1959. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 10|pub. 32077 Jl.2-v.jl.16.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO

Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición del material que se detalla:
10.000 metros de lienzo de 1.40 ms. de ancho.
3.800 metros de lienzo de 1.00 metro de ancho.

Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el Servicio de Aprovisionamiento, el día 27 de Julio de 1959 a las 15 horas, en presencia de los interesados. Los pliegos de condiciones de la presente Licitación podrán ser retirados en el Pañol Central Naval del Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina, Muelle Fluvial, Hangar A, Puerta N.o 15, todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 32199 Jl.13-v.jl.24.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Explotación del servicio de bar

Llámase a concurso de precios para la explotación del servicio de bar en los Casinos del Estado, Punta del Este y Atlántida de los balnearios homónimos, durante la presente temporada invernal de acuerdo a las bases que están a disposición de los interesados en 25 de Mayo 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 15 de Julio a las 15 horas en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo 311, Montevideo, oportunidad en que se procederá a su apertura en presencia de los interesados que concurran.

Se previene que si se declara desierta esta primera convocatoria, automáticamente 24 horas después se realizará la segunda con cualquier número de proponentes.
12) (C.C.) 11|pub. 32054 Jl.1.o-v.jl.16.

Instituto Nacional de Investigaciones y Archivos Literarios
LICITACION N.o 1|59

Llámase a licitación pública por segunda vez para la impresión de un libro en prosa, de 160 páginas aproximadamente, de acuerdo con el pliego de condiciones que actúa en I.N.I.A.L. (Guayabos N.o 1793, primer piso), donde los interesados podrán obtener copias.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 20 de Julio de 1959.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 32114 Jl.6v.jl.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 16

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras Construcción del Edificio de las Escuelas N.os 101 y 136 de 2.o Grado del Departamento de Montevideo, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Dirección General de Arquitectura y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 37.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 10 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 9 de Julio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32223 Jl.14-v.jl.22.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por cuarta vez, con los nuevos recaudos, para las obras de construcción Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en el Concejo Departamental de Treinta y Tres y en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 52.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 7 de Agosto a las 14 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 7 de Julio de 1959. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 32165 Jl.9-v.jl.17.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

N.o 113. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 15 horas. — 4.000 metros de paño gabardina para uniformes de 1.40 - 1.50 de ancho en color que puede verse.

N.o 114. — Segundo llamado. — Apertura: Martes 21 de Julio de 1959 a las 16 horas. — 500 sacos de incendio para el Cuerpo de Bomberos.

N.o 115. — Segundo llamado. — Apertura: Miércoles 22 de Julio de 1959 a las 15 horas.— 500 buzos y 500 pantalones para gimnasia para el Cuerpo de Bomberos.

Los pliegos de condiciones generales y particulares, valor $ 1.00, se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros de la Jefatura de Policía de Montevideo, calle San José esquina Yí, 4.o piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (C.C.) 8|pub. 32162 Jl.9-v.jl.20.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
MESA DE LICITACIONES

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Muebles metálicos. — Licitación N.o 17|59.— Primer llamado. — Apertura: 21 de Julio de 1959. Hora 15.

Válvulas. — Licitación N.o 8|59-A. — Primer llamado. — Apertura: 20 de Agosto de 1959. Hora 15.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Mesa de Licitaciones, Sarandí N.o 472, primer piso, Teléf.: 9-78-34. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.
12) (C.C.) 10|pub. 32154 Jl.9-v.jl.22.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
LICITACION N.o 94
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica, llama a licitación pública, para la adquisición de materiales para instalar nuevos estudios del Departamento de Radiodifusión.

Licitación N.o 94. Vence el día 22 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 a 17.30 horas, todos los días menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y horas indicada, en la Gerencia General en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 29 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32078 Jl.2-v.jl.15.

LICITACION N.o 98
Aviso
Segundo llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radioeléctrica llama a licitación pública para la adquisición de válvulas electrónicas.

Licitación N.o 98. Vence el día 17 de Julio de 1959, a las 15 horas.

Los pliegos de condiciones respectivas, pueden retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 11.45 y 17.30 horas, todos los días, menos sábados y domingos.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada, en la Gerencia General, en presencia del interesado, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 26 de Junio de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32079 Jl.2-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 72
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Buzos o remeras, hilo, Camisetas sport, Calcetines Camperas verano, Cinturones, Pantalones far-west o similar. (Artículos para niños).

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 27 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32168 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 71
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Pantalones para hombres, Remeras, Shorts, Pantalones baño y gimnasia, Pijamas, Corbatas y Camperas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 24 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32169 Jl.10-v.jl.23.

Licitación pública N.o 51
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado

Artículos: Libretas, Sobres forrados y comerciales, Lápices papel Nos. 1 y 2, Papel embalaje.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 17 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32158 Jl.9-v.jl.15.

Licitación pública N.o 69
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Arroz común, Harina trigo, Quesos duro y fresco, Porotos manteca y bayos, Fariña, Harina maíz y Sal gruesa.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 23 de 1959, a las 14 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32159 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 70
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Arroz tipo carolina, Arvejas natural, Avena laminada, Corned-beef, Conserva tomates, Cocoa, Alimento combinado, Café, Salchichas de Viena Sal fina, Polvos de hornear, Pulpa de tomates, Sardinas, Yerba mate, Extracto carne, Fideos, Grasa de vaca, Galletitas, Mostaza "Savorá" o similar, Paté.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní 1599) todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Apertura: Julio 23 de 1959, a las 15 horas.— Montevideo, Julio 7 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32160 Jl.9-v.jl.22.

Licitación pública N.o 68
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Baldes de hierro galvanizado, Cepillos, Escobas, Jabón en polvo, Líquido limpia metales, Palas, Paños para piso, Tablas de madera para lavar, Jabón amarillo o común.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10 pub. 32126 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 64
Primer llamado

Artículos: Flautines, Picollos clarinetes mi bemol, Saxofones altos, Saxofones tenores, Trompetas si bemol, Bombardinos si bemol, Bombos, Redoblantes, Platillos, Clarines, Tambores, Atriles, Cañas, Souxafones, Zapatillas, Baquetas, Parches, Bordonas, Piola, Templaderas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Julio de 1959 a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32124 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 67
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Zapatos reglamentarios, Zapatos para mujer, Zapatos para niñas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 17 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Junio 30 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32091 Jl.3-v.jl.16.

Licitación pública N.o 65
CANTINAS MILITARES
Primer llamado

Artículos: Aceite puro de girasol, Aceite comestible.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 20 de Julio de 1959, a las 14 horas. — Montevideo, Julio 2 de 1959.
12) (C.C.) 10|pub. 32123 Jl.7-v.jl.20.

Licitación pública N.o 52
CANTINAS MILITARES
Tercer llamado

Artículos: Arvejas, Conserva de tomates, Grasa de vaca, Grasa de cerdo, Lengua de cordero, Paté, Salchichas de Viena.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 13 a 17 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 21 de Julio de 1959, a las 15 horas. — Montevideo, Julio 9 de 1959.
12) (C.C.) 5|pub. 32247 Jl.14-v.jl.20.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE MEDICINA
Licitación N.o 23

Se llama a licitación pública para la impresión de "Anales de la Facultad" y de revistas y libros.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados de lunes a viernes de 12 a 18 y 30 horas en la Administración de la Facultad, General Flores 2125.

La apertura de las propuestas se hará efectiva el día viernes 24 de Julio de 1959, a las 14 horas. — La Administración.
12) (C.C.) 10|pub. 32112 Jl.6-v.jl.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA

Licitación N.o 34. — Segundo llamado. — Apertura: Julio 28 de 1959. Hora 9. — Utiles de oficina.

Licitación N.o 35. — Segundo llamado. — Apertura: Julio 28 de 1959. Hora 10.30. — Papel.

Licitación N.o 37. — Primer llamado.—Apertura: Julio 29 de 1959. Hora 9. — 1 grabador de cinta.

Retirar pliego de condiciones en la Administración de la Facultad de Agronomía, Avda. Eugenio Garzón 780 (Sayago) de 8 a 12 horas — Montevideo, Julio 8 de 1959.
12) (C.C.) 3|pub. 32221 Jl.13-v.jl.15.

13-Llamados a Acreedores

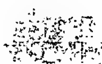
EL CHAJA

Pongo en conocimiento del público que el día diez y ocho del corriente mes y año, clausuraré la casa de comercio que bajo la denominación de El Chajá, gira en la ciudad de Trinidad, en la esquina de las calles Fray Ubeda y Florencio Sánchez. Acreedores presentarse en el comercio citado a hacer efectivos sus créditos. — Trinidad, Junio 11 de 1959. — MARIA GIANSANTI DE VILLAGRAN.
13) $16.00 20|pub. 9017 Jn.17-v.jl.15.

CONICA S. A.

Habiendo el Directorio de esta S. A. decidido proponer a la asamblea general la ampliación de capital y su consiguiente modificación de estatutos, se llama a sus acreedores de acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904 y dentro del término legal, se presenten al local de la calle Presidente Giró 2460 con los justificativos de sus respectivos créditos. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — El Directorio.
13) $24.00 20|pub. 9128 Jn.18-v.jl.16.

14-Matrimonios de Montevideo



Montevideo, Julio 14 de 1959

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

2.a Sección

CLEMENTE GAMELLA, 32 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Juan Lindolfo Cuestas 1418 y MARIA ANTONIA BELLO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Lindolfo Cuestas 1418.

4.a Sección

ODORICO CARLOS SILVEIRA, 23 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Florida 1289 y MARIA ROSA VIANES, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Florida 1289.

ERNESTO EDUARDO DAVIS BALSAMO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 768 Ap. 9 y SARITA DINORAH RUEDA PROSPER, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Canelones 768 Ap. 9.

ANTONIO MANUEL JAIME PEREZ PAREDES, 43 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado San José 967 e IRENE YOLANDA VALENTINI, 34 años, soltera, empleada argentina, domiciliada San José 967.

8.a Sección

RAFAEL EDMUNDO SANTOS, 31 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Lima 1430 y JULIA ROSA MENDEZ, 27 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Lima 1430.

JULIO CESAR GONZALEZ, 31 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Nicaragua 1623 y ROSA SUSANA SCHUNK GARCIA, 28 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Nicaragua 1623.

9.a Sección

SANTOS ZACARIAS GONZALEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Lasagna 6581 y ROSA CORINA GONZALEZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Juan P. Lamolle 1729.

10.a Sección

GABRIEL LICERAN, 34 años, soltero, mecánico, español, domiciliado Propios 2640 y MARIA DEL CARMEN FONTANA, 24 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada Propios 2640.

11.a Sección

BOLIVAR CESPEDES FERNANDEZ, 28 años, soltero, instalador san., oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2432 y ANA MARIA ARTOLA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2432.

RUBEN EVARISTO OLIVAR, 27 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Luis Sacarello 4652 y MARIA ANGELICA NUÑEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Avda. de 12 metros 4490.

VENANCIO PIÑEIRO, 27 años, soltero, mozo, español, domiciliado Servidumbre 4008 y MARIA JULIA FERNANDEZ, 29 años, soltera, española, domiciliada Servidumbre 4008.

WALTER ITUARTE, 24 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Pintado 5522 y LILIA SUSANA MARTIN, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pintado 5522.

FROILAN ALFREDO ACUÑA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dr. Carlos Nery 3600 e INES CABRERA, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Módena 3785.

13.a Sección

JOSE ALBERTO RAMPOLDI, 36 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Barcelona 1641 y ANGELA BRAZIONIS, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Egipto 4130.

14.a Sección

RUBEN SAAD SILVA FERNANDEZ, 29 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cabildantes 3529 y MARIA DEL CARMEN CARRERAS HERNANDEZ, 19 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Coraceros 3617.

16.a Sección

ADEMAR OROSMAN RODRIGUEZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guazunambí 369 y LIRIA MARGOT FIGUEREDO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Guazunambí 374.

CLEOFAS SOTO, 34 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Amanzanamiento 29 y MARI MODESTA ALVAREZ, 33 años, viuda, oriental, domiciliada La Balsa N.o 5.

17.a Sección

MANUEL QUINTEIRO, 27 años, soltero, comercio, español, domiciliado Dunant 4187 y MARIA SARA BASTON, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Durant 4187.

19.a Sección

MIGUEL ROTHENBERG, 28 años, soltero gráfico, argentino domiciliado Democracia 2086 y MARIA CELLY HANSE, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Democracia 2086.

OTTO RAMON GARGANO, 31 años, soltero, sastre, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 2329 y LYDYA ADELA MARTINEZ, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan Paullier 2170.

HUGO NELSON PUGLIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 2184 y MARIA SONIA ACOSTA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Hocquart 2186.

DAVID OSIRIS DI PETTA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Macachines 2369 y NELLY MIERES, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 1960.

HERSZ ZELMANOWICZ, 42 años, soltero, zapatero, polaco, domiciliado Blandengues 1962 y DORA BINSZTOK, 46 años, soltera, polaca, domiciliada Blandengues 1962.

SZMUL KRAC, 55 años, soltero, sastre, polaco, domiciliado Coquimbo 2005 y SARA WOLFMAN, 51 años, soltera, polaca, domiciliada Coquimbo 2005.

20.a Sección

ALDO NEGRIN, 35 años, soltero, médico, oriental, domiciliado B. Ojeda 3829 y MELVA GLORIA SANGUINETI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada B. Ojeda 3838.

21.a Sección

MARIO ASUNCION SEQUEIRA, 33 años, soltero, mucamo, oriental, domiciliado Eduardo Pondal 1093 y MARIA ELENA GARCIA, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Pondal 1093.

HECTOR GIMENEZ DIAZ, 22 años, soltero, tapicero, oriental, domiciliado Albéniz 5307 y ANA MARIA DIEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Albéniz 5307.

SAVERIO CASTIGLIA, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5164 y ORFILIA GUILLEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Garzón 1484.

JORGE LEONEL GIACOSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Aparicio Saravia 4571 y ERINNE OLINDA CAMPOS BASSO, 27 años, soltera, domiciliada Edison 4731.

STANLEY GADEZ RODRIGUEZ, 49 años, empleado, oriental, domiciliado Millán 4181 y DORILA RODRIGUEZ, 45 años, soltera oriental, domiciliada Millán 4181.

14) $2.00 3|pub. v.jl.16.

Montevideo, Julio 13 de 1959

2.a Sección

MARIO PABLO CALVO, 38 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado 25 de Mayo 383 y AMALIA DEL CARMEN ACHINO, 23 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada 25 de Mayo 383.

10.a Sección

RODOLFO AGUILAR, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mirabal 1854 Ap. 14 y NELVA VALZ, 32 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mirabal 1854.

11.a Sección

ANGEL ODEMAR VALDEZ, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Tíber 3525 y BLANCA AZUCENA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, oriental, domiliada Tíber 3525.

13.a Sección

RODOLFO MALDONADO, 19 años, sotero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Cibils 2292 y GLADYS VICTORIA MOREIRA MOLINA, 14 años, soltera, oriental, domiciliada Verdún 2393

17.a Sección

FRANCISCO GIL SAENZ, 34 años, soltero, joyero, argentino, domiciliado Isla de Flores 969 y GLORIA ANGELINA LORENZO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Barrozo 3679.

18.a Sección

LUDWIG HINTERSCHWEIGER, 29 años, soltero, comercio, austriaco, domiciliado Av. Brasil 3074 y FRANCISCA MARIA ISABEL MAGDALENA ZUANINO, 31 años, soltera, italiana c|natural, domiciliada Av. Brasil 3074.

20.a Sección

EMILIO ROGER SANCHEZ, 23 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Of. B. 4885 y LIVIA MERCEDES CABRERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Of. B. 4866.

14) $2.00 3|pub. v.jl.16.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "FRANCISCO ODERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 28, F.o 571), se hace saber que ante este Juzgado se ha presenta-

do don Francisco Odera, iniciando acción de prescripción adquisitiva respecto a los padrones números 5102 y 4522 (parte). contra todos los que se consideren con derecho a ellos y en forma especial a los herederos o causahabientes de Juan Santana, dos fracciones contiguas, ubicadas en la primera sección de Cerro Largo, Rincón del Rey, plano del agrimensor Alfonso Duque de Abril de 1958, inscripto en la Oficina D. de Catastro con el N.o 1235, individualizadas con las letras B y C, y lindan: Norte y Oeste, Bañado del Rey por medio, con Juan Santana y sucesión Juana Montero Cordero; Este, el mismo Odera; Sur y Oeste, "Las Marías S. A.", las que constan de una superficie de 17 hectáreas, la fracción B, y 5 hectáreas 3036 metros, 42 dms. la C. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en la forma mencionada anteriormente, para que comparezcan por sí o por apoderado ante este Juzgado de P. I. de Cerro Largo, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se habilita el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Junio 25 de 1959. — José Pescara Maesa, Actuario.

16) $120.00 20|pub. 9768 Jl.2-v.ag.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Armando Tommasino, dictada en los autos caratulados: "Victoriano M. Plada contra PLADA LOPEZ, ELISA y otros. Prescripción treintañal" (L.o 11, F.o 135), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se procederá a llenar el requisito de la conciliación y se seguirá el juicio hasta su terminación, a los señores Elisa, Manuel, Juan de Dios, Bernardo, Matilde, Dolores, Silveria, Carmen y Teodosia Plada López y Sinforosa Sánchez de Plada y sus sucesores y a todos aquellos que por cualquier título se consideren con derecho de dominio sobre la fracción de terreno que se describe seguidamente, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio: Una fracción de campo ubicada en la 5.a sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronada con el N.o 4515 y que según plano trazado por el agrimensor Abraham Drachman en Noviembre de 1957, el que fue inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales el 16 de Noviembre de 1957, se compone de 24 hectáreas 7373 metros 34 decímetros cuadrados, lindando al Noroeste, en 767 metros 11 decímetros con los padrones números 1469, 7898, 7897, 7896 y 7895 de sucesores de Elisa Plada de Sánchez; al Noreste en 332 metros 20 decímetros con el padrón 6515 de sucesores de Juan Elías Sención; al Sureste, en 765 metros 61 decímetros con Norberto Santiago López, padrón N.o 8400 y al Noroeste en 331 metros 79 decímetros con el padrón N.o 1470 de Hércules Larrosa. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose presente que a los efectos de al misma se ha habilitado la próxima Feria Judicial Menor. — Maldonado, 2 de Junio de 1959. — J. Serra Tur, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 8663 Jn.12-v.jl.24.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

HORACIO ARAUJO VILLAGRAN y ELENA R. ARAUJO, solicitan la inscripción de "Plano de Montevideo". Quinta Edición", del que se declaran coautores. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9866 Jl.6-v.jl.17.

OSVALDO PALLAS SACCO, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un juguete que denomina "Diávolo", del que se declara adaptador. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9989 Jl.7-v.jl.20.

SAMUEL SPALTER, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Patología Médica I" de la que se declara recopilador y edictor. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 9979 Jl.7-v.jl.20.

ALICIA MABEL LORENZO CAVALLERO, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Remanso" y "Amanecer", de las que se declara autora. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10133 Jl.9-v.jl.22.

ARTURO SCOTTI, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de una guarda para banderines y escudos, de la que se declara autor. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10117 Jl.9-v.jl.22.

ISAAC KRUPINSKI KALMANOVICH, domiciliado en esta ciudad solicita la inscripción de un bowling de mesa que denomina "Microbowling", del que se declara autor. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10150 Jl.10-v.jl.22.

SANTIAGO CAMEJO FREITAS, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada "Rumbos Sonoros - Poemas", de la que se declara autor. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.

17) $4.00 10|pub. 10298 Jl.14-v.jl.27.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "SARA MARQUEZ DE SACCO. Rectificación de partida "(L.o 53 F.o 302) se hace saber al público que en los referidos autos se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Severino de León y Elisa Santos, pues donde aparece el apellido materno de la contrayente como "Promies" debe decir: "Márquez"; y B) La de nacimiento de Atilio de León Santos, donde el apellido de la abuela materna aparece como 'Pomies" debe decir: "Márquez". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a esos efectos. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

19) $36.00 15|pub. 9699 Jl.2-v.jl.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de SALMEN MOHAMED KNAEBER y de FILOMENA CABRERA, estableciéndose que donde el contrayente aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; B) En la de nacimiento de YAMIL KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el inscripto aparece con el nombre de Yemil, debe decir: Yamil y donde el padre del mismo aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; C) En la de nacimiento de SARA KNAEBER CABRERA, donde la inscripta aparece con el nombre de Sahara, debe decir: Sara, y donde el padre de la misma aparece como: Salmen Muhmed Knebr, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; D) En la de nacimiento de JOSE LUIS KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Muhmed, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber; y E) En la de nacimiento de ALI KNAEBER CABRERA, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece como: Salmen Mohame, debe decir: Salmen Mohamed Knaeber. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza, habiéndose habilitado el Feriado Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Julio E. Real, Actuario.

19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32143 Jl.9-v.jl.29.

20—Remates

AMERICO CARDELLINO PLÁ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Verónica Cingerli de Núñez y otro contra LUIS ALBERTO ACOSTA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 222), se hace saber que el día 29 de Julio del corriente año a las 16 horas en el Hall de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o, se procederá a la venta en pública subasta y al mejor postor por el martillero Américo Cardellino Plá con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del siguiente bien: Un solar de terreno, edificios y mejoras ubicado en la vigésima sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 102.575, señalado con el N.o 265 de la fracción "L" del plano del agrimensor Jaime A. Botet de Agosto de 1921, inscripto en Topografía el 7 de Octubre del mismo año compuesto de un área de 502 metros 50 decímetros que se deslinda así: 10 ms. de frente al Suroeste a la calle Gregorio Sanabria, entre las de Elba y Santa Ana, distando el punto medio de su frente 57 metros de la esquina con Elba; 50 ms. 25 centímetros al Noreste, linda con el solar 266, hoy padrón 102.574; igual medida al Suroeste, confina con el solar 264, hoy padrón 102.576, y diez metros al Noroeste, linda con los solares 250 y 251, hoy padrones 102.589 y 102.590.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, impuestos y derechos que le correspondan; 3) Los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (N.o 826 Serie C'959); 4) Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis E. Fontana, Actuario.

20) $78.00 15|pub. 9972 Jl.7-v.jl.27.

ÓSCAR SALBARREY
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

El día 22 de Julio de 1959 a la hora 14, en el local ubicado en la calle Orinoco 4902, remataré por orden del señor Juez: Autos que por ejecución de prenda sigue en ese Juzgado Primitivo Martínez contra JOSE GERPE GRILLE y otro, Libro 53, F.o 179, los siguientes muebles con la base de las 2|3 partes de la tasación. Máquina Café "Shiller" N.o 258, C) 1 mostrador de mármol, de 7.70 x 1.20 c|2 lavadines y grifo con cajón de chop. 3 serpentinas y 3 canillas de agua; 1 cortadora fiambre "Berkel" T9H N.o 9632; 1 zócalo lambriz 22.80 por 1.23 c|gda. sillas, 6 tapa cortinas, 2 estantes repisas, 1 toldo 4 tramos y armazón; 2 mesas de pino, 5 de hierro; 23 sillas hierro 12 sillas de pino, 4 mesas de tapa de mármol; 1 mostrador vitrina 3.64 x 1.00x0.64 pino vidrio al frente 1.90 x 0.33 y 0.84 x 0.33, 1 estante con 2 espejos de 0.48 x 1.20, 1 caramelera de 12 tarros de aluminio, 1 armazón estantería de 5.30 x 1.90 con vitrina de 1.48 x 0.93 hojas puertas de correr al frente, abajo 8 puertas madera y estante; 1 frente armazón 3.10 x 1.20 con repartición para cigarrillos, 1 cámara heladera 2.95 por 1.40 x 0.75 con 10 puertas de roble compresor y motor; 1 vitrina heladera de 2.[illegible] por 1.03 x 0.63 fondo, tapa de mármol y 3 puertas de roble; 1 conservadora de helados de 4 hoyos 2.40 x 0.63 con motor; 1 balanza "Berkel"; 1 patente de giro con licencia bebidas alcohólicas N.o 62015 (agregada al expediente); 1 rejillas de piso, 1 juego de medidas de estaño de 8 p.

Exhibición en el mismo local.

Se hace constar: A) Que los muebles, útiles y patente se rematan en el estado actual; B) Que la transferencia de esta última se efectuará por orden judicial a cargo del comprador los gastos; C) Que el comprador deberá abonar el 7 o|o de comisión en el acto del remate; D) Que la venta será al contado debiendo integrarse su importe en la siguiente forma: 10 o|o en el acto y el saldo dentro de las 24 horas subsiguientes; E) Que todos estos importes serán en efectivo; y F) Que se habilitó el feriado.

20) $56.00 10|pub. 10069 Jl.8-v.jl.22.

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en autos: "GARCIA DE ALONSO AMADORA Sucesión". (L.o 51, F.o 367), se hace saber que el día seis del mes de agosto a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Carlos Villalba Acosta asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, al mejor postor, y con las bases que se expresarán, se sacará a la venta en remate público los siguientes inmuebles: dos solares de terreno con todas las mejoras que contienen sito en la 11.a Sección Judicial de Montevideo, y que según plano del agrimensor Eneas Villa inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 6924 el 15 de Enero de 1942, tienen las siguientes características: Solar A, padrón 179.971. Area 400 metros. Deslinde 10 ms. de frente el Noreste a calle M. Acuña por 40 ms. de fondo y linda: Sureste solar B, Suroeste solar C y Noroeste padrón 15318. Solar B, padrón 62.081. Area 800 ms. con 20 ms. de frente al Noroeste frente a calle M. Acuña, por 40 ms. de fondo, lindando: Sureste, solar 15, Suroeste, solares E, y D, y Noroeste solar A, deslindado precedentemente. Base del solar A, padrón 179.971: Tres mil doscientos pesos. Base del solar B, padrón 62.081. Nueve mil ochocientos sesenta y seis pesos sesenta y seis centésimos.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales. B) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión legal del rematador, y todas las mejoras impagas. C) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado Civil Cuarto Turno, 25 de Mayo 523 piso 4, Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Junio 30 de 1959. Se hace constar que se habilitó el feriado judicial al solo efecto de la publicación de los edictos. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $73.00 15|pub. 9606 Jl.3-v.jl.23.

JUAN FRANCISCO MAUTONE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Julio Rey contra CARLOS ZALKI COHN y otros. Ejecución de Hipoteca" (L.o 55, F.o 322), se hace saber al público que el día 31 de Julio del corriente a las 16 horas en el lugar de su ubicación se procederá a la venta en remate público al mejor postor por intermedio del martillero Juan Francisco Mautone con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un terreno y las mejoras y construcciones que le accedan, empadronado con el N.o 84712 situado en la 12.a

sección judicial del Departamento de Montevideo, que se designa con el N.o 5 en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de Enero de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el tres de Febrero siguiente según el cual tiene una superficie de 615 ms. 11 dms. que se deslindan así: 17 ms. 43 cms. al Oeste de frente a la calle Municipio entre la Avenida Garibaldi y la calle Figurita, distando el punto medio 53 ms. 32 cms. de la esquina con esta última; 51 ms. 48 cms. al Nor-Este lindando con el solar N.o 4, padrón N.o 142.550; línea recta sin acotar en el plano, al Sur-Este con parte del padrón N.o 84.671 y 38 ms. 31 cms. al Sur-Oeste con los padrones números 84.670 y 155.801.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de ser aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los honorarios, certificados, impuestos, comisión del rematador que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y del 1 o|o por el excedente y demás gastos que demanden las escrituras; 3.o) Que los títulos de propiedad del inmueble que se ejecuta se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay con sede en la calle Sarandí 570. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 10159 Jl.10-v.jl.30.

JOSE M. NIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "MANUEL MALLO LOPEZ. Incapacidad", (L.o 47, F.o 550), se hace público que el día 19 del próximo mes de Agosto, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don José M. Nieto, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en pública subasta y por precio que exceda la suma de $ 1.555.56 centésimos de la cuota parte indivisa que al incapaz Manuel Mallo López le corresponde en el siguiente inmueble: un dieciocho (1|18) avos de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 98.554, señalado con el N.o 54 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1920, situado en el paraje denominado "Villa Española" y que, según el referido plano, se compone de un área de doscientos ochenta y un metros con cuarenta decímetros (281 metros, 40 decímetros), que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, a la calle Francisco Vázquez Cores, por donde está señalada su puerta con el N.o 3086, 27 metros con 95 centímetros al Noroeste lindando con el solar 55, 28 metros, 33 centímetros al Sureste, por donde linda con el solar 53 y 10 metros con un centímetro en su línea del fondo al Noreste, confinando con el solar 57.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, y de cuya obligación sólo quedará exonerado si el adquirente resultare ser alguno de los condóminos; 2) Que están pagados el pavimento, cordón, colector y conexión; 3) Que la comisión del martillero es de cargo del comprador y será abonada en el acto del remate, y 4) Que el título de propiedad y planos de construcción se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario.

Más informes: Zabala 1415. — Tel.: 8.87.92 de 9 a 12.

20) $78.00 15|pub. 10035 Jl.10-v.jl.30.

ANGEL GIORDANO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "JOSEFA LOPEZ de MARTINEZ. Sucesión" (L.o 52, F.o 517), se hace saber que el día 6 del próximo mes de Agosto, a las horas que se mencionan seguidamente y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá con intervención del martillero don Angel Giordano, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta en pública subasta y por precios que excedan al de las bases que respectivamente para los mismos se indican, equivalentes al valor de tasación, de los siguientes bienes inmuebles, por separado: A) A la hora 14.30. Base de venta: $ 10.000.00. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 20.988, sito en la 23.a sección judicial de Montevideo, el que según plano levantado por el constructor señor Constantino B. Facello, tiene una superficie de cuarenta y siete metros con 93 decímetros (47 ms. 93 dms.) y se deslinda así: cinco metros cincuenta y ocho centímetros de frente al Norte a la calle Vecinal, hoy calle Manuel Fernández Luna, entre las de Cufré y Patria, teniendo el edificio señalada su puerta de acceso con el N.o 2258; por ocho metros cincuenta y nueve centímetros de fondo, lindando al Sur con el solar dos; al Este con el resto del solar uno, y al Oeste con el señor Ubaldo Pérez, y cuyo bien formaba parte del solar número uno de la fracción letra "E" del plano que en Octubre de 1893, levantó el agrimensor don Alfredo Lerena, ubicado en Las Tres Cruces, manzana N.o 1175 de la Novísima Ciudad de esta Capital; B) A la hora 15. Base de venta: $ 20.000.00. Solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el N.o 20.392, sito en la 19.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 4 de la manzana letra "F" en el plano trazado por el agrimensor Manuel E. Avilés en Enero de 1912 y tiene una superficie de ciento cincuenta y nueve metros veintisiete decímetros que se deslindan así: siete metros setenta centímetros de frente al Norte a la calle Caganchá N.o 2318; siete metros setenta y seis centímetros al Sur; veinte metros catorce centímetros al Este, lindando con el solar N.o 3 y veintiún metros veintitrés centímetros al Oeste, lindando con el solar N.o 5 del plano mencionado.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho, continuando el remate si así no lo hiciere; 2.o) Que serán de cargo del comprador la comisión del martillero, los gastos y honorarios de la escrituración y los impuestos, éstos en lo que legalmente corresponda; 3.o) Que las mejoras tales como pavimento, vereda, conexión, etc. se encuentran todas pagas, pero para el caso de que se adeudare algo por esos conceptos, su pago será de cargo de los enajenantes; y 4.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes relativos a los inmuebles a rematarse, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

Informes: Juan. Paullier 1474. Esc. 21. Teléf.: 40-54-33.

20) $120.00 15|pub. 10109 Jl.9-v.jl.29.

DAMIAN MELGAREJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "García González, Adrián contra JULIO ILDE ESPINDOLA y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 50, F.o 598), se hace saber que el día 29 del próximo mes de Julio a la hora 15, y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Damián Melgarejo, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público, al mejor postor y en un solo lote, de las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno que se describe a continuación, y de los derechos que acuerda la Promesa de Compra-Venta a Plazos N.o 287, inscripta, celebrada entre doña Clelia Dotta Viglietti, como apoderada de su señora madre doña Rosa Margarita Viglietti de Dotta y el señor Julio Ilde Espíndola con fecha 15 de Marzo de 1948 en Montevideo, relativa al terreno en el cual se hallan las construcciones y mejoras a que se ha hecho referencia y que es el siguiente: solar de terreno que integraba antes el padrón en mayor área N.o 50.200 y que posee actualmente padrón propio N.o 183.633, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, señalado con el N.o 10 de la manzana "A" en el plano del agrimensor Juan Francisco Bensoni de Octubre de 1947, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 18.827 y consta de una superficie de 480 metros así deslindados: 12 metros de frente al Nord-Este a la calle Oliveras; 40 metros al Sud-Este lindando con el solar 9; 12 metros al Sud-Oeste, lindando con el mismo solar 9, y 40 metros al Nord-Oeste, lindando con el solar 11.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma; 2.o) Que al mejor postor se le adjudicarán los derechos y obligaciones emergentes de la promesa de venta y la propiedad de las construcciones y mejoras que acceden al bien, debiendo hacerse cargo del saldo de precio de dicha promesa; 3.o Que el terreno se entrega con las cuotas vencidas antes del remate, totalmente pagas o sea, que el atraso existente será de cargo de los ejecutados; 4.o) Que las cuotas a vencer después del remate serán de cargo del comprador, haciendo constar que a partir del 7 de Junio de 1959 restan 222 cuotas de $ 13.00 cada una para completar el precio de venta, de cuya facilidad podrá hacer uso el comprador; 5.o) Que el pavimento de hormigón y cordón se entrega igualmente pago el trimestre vencido antes del remate, corriendo por cuenta del adquirente los trimestres posteriores de $ 21.40 cada uno. Se aclara igualmente que al 28 de Julio de 1959, se habrán devengado 25 cuotas a cargo de los ejecutados; 6.o) Que el colector de reciente construcción será totalmente por cuenta del comprador, desconociéndose su importe por no estar aún formuladas las cuentas respectivas de esa zona; 7.o) Que no existen obras sanitarias, vereda, ni arrimos impagos; 8.o) Que el edificio no se encuentra aún terminado por lo cual no existe habilitación final, por lo que la venta se efectúa en el estado actual. Dicho edificio es habitable y se halla desocupado; 9.o) Que los impuestos que gravan las enajenaciones serán abonados según lo dispone la ley, en cuanto a la comisión de remate, gastos de escritura y otros imprevistos, serán abonados por el comprador; y 10.o Que la documentación relativa a los bienes a rematarse se encuentra a disposición de los interesados en la Actuaría de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, haciendo constar que se habilitó el feriado judicial próximo para las publicaciones. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $156.00 15|pub. 9680 Jl.1.o-v.jl.21.

B. AGUSTIN CANEPA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Muniz de Cristiano Angela con JUAN ARROSA EGOZCUE y YOLANDA BASSO de ARROSA. Ejecución de hipoteca" (L.o 46, F.o 135), se hace saber que el día 6 de Agosto próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don B. Agustín Cánepa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo y sus accesiones, ubicada en el paraje "Puntas de Arias", 5.a sección judicial de Florida, padrón número 667, que según plano del agrimensor Diego Raúl Aldama, de Febrero 27 de 1949, inscripto con el N.o 126, el 27 de Julio del mismo año, en la Oficina de Catastro de Florida, tiene una superficie de 231 hectáreas 437 metros 64 decímetros, que limitan: 996 metros 10 centímetros por el Noroeste con Tomás Arizandi; 2858 metros 10 centímetros por el Noreste, con la fracción N.o 2 del mismo plano; 691 metros 70 centímetros por el Sureste, con Prudencio Pérez y 2694 metros por el Suroeste, con el nombrado Prudencio Pérez y con Tomás Arizandi.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador, los impuestos municipales que gravan el acto del remate y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador; y 3.o) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $109.20 21|pub. 9871 Jl.8-v.ag.5.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Universal Ltda. contra VENANCIO LATIERRO ROSELLÓ. Juicio ejecutivo" (Libro 46, F.o 267), se procederá a la venta con la base de las dos terceras partes de su avaluación de $ 4.000.00 al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, una camioneta marca "Fordson" empadronada con el N.o 111571, matrícula 75357, el día 30 de Julio del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 10153 Jl.10-v.jl.23.

JUAN FRANCIULLO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Koh Kon Bao Zee con IMBERT CORBO MELO. Ejecución de prenda" (L.o 45, F.o 664), se hace saber que el día 3 de Agosto del corriente a la hora 15 en el local de la calle Miguelete N.o 1832, se procederá a la venta sin base al mejor postor por el martillero Juan Franciullo, de un camión marca "Chevrolet" matrícula N.o 223.872, empadronado en Montevideo con el N.o 103.454.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; y que para las publicaciones ha sido habilitada la Feria Judicial Menor. — Montevideo, 8 de Julio de 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $20.00 10|pub. 10154 Jl.10-v.jl.23.

JUAN ANTONIO BRAGLIA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Castelli de Cosio Elida contra CELIA MENDIONDO DE SINTAS. Ejecución de hipoteca, L.o 46. F.o 18[illegible]", se hace saber que el día 29 del corriente mes, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Juan Antonio Braglia, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: dos solares de terreno, con sus construcciones y demás mejoras que contienen, ubicados en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronados en mayor área con el N.o [illegible].652,

después padrones N.os 5598 y 5528, hoy únicamente este último, señalados con los N.os 3 y 4, en el plano del agrimensor Mario Tróccoli, de Noviembre de 1945, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 16.401, el 14 de Noviembre de 1946, que fué aprobado por resolución municipal N.o 8.805, el 8 de Octubre del mismo año; y se componen y deslindan así: el solar N.o 3, de acuerdo al referido plano, se compone de una superficie de 340 metros, 71 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste Noroeste a la calle General Urquiza, distante su línea más próxima y hacia el Norte, 117 metros, 75 centímetros, de la esquina con la calle Jaime Cibils; 31 metros, 48 centímetros al Nor-noreste, con inmueble padrón 133.475; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar N.o 5, del mismo plano, de propiedad de don Angel José Faustino Santiago Lasagna y al Sur-Suroeste, en 31 metros, 64 centímetros, con el solar N.o 4, que se deslinda a continuación. Y el solar N.o 4, que según el citado plano, se compone de una superficie de 342 metros, 38 decímetros, teniendo 10 metros, 84 centímetros de frente al Oeste-Noroeste, a la calle General Urquiza; 31 metros, 64 centímetros al Nor-Noreste, con el solar 3, ya descripto; 10 metros, 98 centímetros al Este-Sureste, con el solar 5, de don Angel José Faustino Santiago Lasagna; y 31 metros, 80 centímetros al Sur-Suroeste, con el inmueble padrón N.o 87.675. La superficie, en conjunto de ambos solares es de 683 metros, 09 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargos del comprador, además de lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, así como la comisión legal del señor rematador, siempre que la compradora no fuera la propia acreedora ejecutante, y 3) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, a disposición de los interesados. — Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Judicial Menor, al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, Julio 4 1959. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Más informes: San José 1180.

20) $114.00 15|pub. 9992 Jl.8-v.jl.28.

RICARDO BEROIS GOÑI

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "JOSE MARIA LABEQUE JAURIGUIBERRY, EULALIA IBIÑET de LABEQUE, JUAN JOSE LABEQUE IBIÑET, MARIA MERCEDES LABEQUE IBIÑET de LOPEZ, JACINTO LOPEZ PEDREIRA, MARIA EULALIA IBIÑET de CARDOZO, ALFONSO o ALFONSO REIMUNDO o ILDEFONSO LOPEZ, RUFINO o SIMEON TELESFORO RUFINO LOPEZ PEDREIRA y MIGUEL BELTRAN LABEQUE IBIÑET. Sucesiones", se hace saber que el día 29 de Julio del corriente, a las 15 y 30 horas en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ricardo Berois Goñi, asistido del suscrito Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de veinte pesos el metro cuadrado, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras y demás poblaciones que contiene, que es parte de los solares 6 y 8 de la manzana N.o 25 del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, padrón N.o 158, que según títulos consta de una superficie de 922 metros 35 dms. cuadrados, lindando: Norte: Calle Brasil; Sur: solar N.o 4; Este: parte de los solares 6 y 8; y Oeste: Avenida Carlos Ma. Ramírez.

Se previene A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado; y C) Que se habilita la Feria Judicial menor al solo efecto de estas publicaciones. — Trinidad, Julio 4 de 1959. — Ramón D. Quelruga, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 10018 Jl.8-v.jl.28.

ALFONSO DAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ERNESTINA BRANDAO de MAC ILRIACH como curadora de su hermana OFELIA BRANDAO FELIPPONE. Subasta pública" (L.o 22, F.o 520, N.o 279), se hace saber al público que el día 8 de Agosto p.v. a las 10 horas, en el vestíbulo de este Juzgado calle Gral. Leandro Gómez N.o 955 (altos), por intermedio del rematador don Alfonso Damasco, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base que se expresará de: Una tercera (1|3) parte indivisa del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene situada en la 1.a sección de este Departamento, compuesta de una superficie de 3.269 metros 57, según plano del agrimensor Juan Basso levantado en 1913, y que linda: 64 metros 10 cms. de frente al Norte, sobre Avenida República Argentina; igual extensión al Sur, sobre calle Sarandí; 48 metros 51 cms. al Oeste con el padrón N.o 5870 de José M. Garivondo; y 55 ms. al Este, con el padrón N.o 5862 de Luis Deball y otra. Dicho bien se encuentra empadronado con el N.o 5871.—Base de la tercera parte: $ 16.666.67.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o o de la misma en garantía: B) Que los títulos de propiedad se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados; C) Que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Junio 27 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 9967 Jl.7-v.jl.27.

LIBER A. GONZALEZ

REMATE JUDICIAL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, Doctor Bolívar Etchechury, dictada en los autos caratulados: "Año 1957. Garbarino Edilberto contra JULIO A. ABRINIS. Medidas preparatorias, (L.o 19, N.o 45, F o 398), se hace saber al público que el día 29 de Julio próximo, a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado (Avenida 18 de Julio N.o 1224), por intermedio del martillero señor Liber A. González, asistido de los señores Actuario y Alguacil, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea sobre dos mil sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos ($ 2.066.66), del siguiente bien: el padrón N.o 646, que es una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la manzana N.o 57, de la ciudad de Fray Bentos, 1.a sección judicial de Río Negro, la que según plano del agrimensor Antonio R. Arcioni, del 12 de Agosto de 1937, inscripto con el N.o 40 en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento, está señalada con el N.o 1, tiene una superficie de 226 metros, 9.518 centímetros, lindando 8 metros 93 centímetros al Suroeste frente a la calle Oribe; 21 metros al Sudeste confinando con la fracción N.o 2; 10 metros, 91 centímetros al Nordeste lindando con la fracción N.o 3; 19 metros, 8 centímetros al Nordoeste con la calle "25 de Agosto"; y 2 metros, 72 centímetros al Oeste, frente a la intersección de las calles nombradas, en su línea ochava.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma en efectivo, a los efectos legales y a cuenta del precio; 2). Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados, impuesto municipal, etc.; 3) Que los títulos y demás antecedentes y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto, en la Oficina Actuaria de este Juzgado Letrado a disposición de los interesados; 4) Que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Menor, a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Junio 27 de 1959. — Emma Judith Prestes, Actuario Adjunto.

20) $96.00 15|pub. 10000 Jl.8-v.jl.28.

JUAN JOSE VISPO (hijo)

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Aleja Ilarraz de Erro y otros contra CARLOS O. ERRO. Cobro de pesos", se hace saber que el día 23 de Julio próximo a las 13 horas y en el local de Zanja Honda de Itapebí, 11.a sección judicial de este Departamento, el martillero Juan José Vispo (hijo), asistido del señor Juez de Paz Seccional, que presidirá el acto, procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de los dos tercios de su tasación, aprobada en autos, de los siguientes bienes: 1 arado mancera deteriorado, tasado en $ 20.00; 1 jaula para aves y una carretilla de madera, tasadas en $ 2.00; 1 carro de 4 ruedas muy deteriorado, tasado en $ 80.00; 1 carro pértigo sin ruedas, tasado en $ 25.00; 1 rastra de hierro 3 cuerpos, tasada en $ 60.00; 1 sulky deteriorado con arreos inservibles, tasado en $ 50.00; 1 desgranadora de maíz, tasada en pesos 120.00; 1 molinillo de maíz, tasado en pesos 35.00; 14 atados de bolsas vacías deshechas y rotas, tasados en $ 20.00; 1 balanza tipo báscula deteriorada, tasada en $ 40.00; 2 tanques de hierro, tasados en $ 45.00; 2 sarandas, tasadas en $ 10.00 c|u.; 1 recorredora, tasada en $ 20.00; 1 piedra de afilar, tasada en $ 20.00; 1 varilla hierro, tasada en $ 5.00; 2 tirantes pinotea, tasados en $ 20.00 c|u.; 1 molino cargador Wincharger 6 volts, tasado en pesos 140.00; 1 cuero yeguarizo y 4 cueros vacunos, tasados en $ 10.00; 4 reses de cría, tasadas en $ 220.00 c|u.; 2 toros, tasados en $ 200.00 c|u.; 5 vacas invernar, tasadas en $ 230.00 c|u.; 2 vaquillonas (entrando una asoleada), tasadas en $ 200.00 c|u.; 7 terneros sobre año, tasados en $ 160.00 c|u.; 2 terneros de 2 años, tasados en $ 220.00 c|u.; 1 novillo grande 4 años, tasado en $ 380.00; 1 novillo de 3 años, tasado en $ 280.00; 19 lanares entrando un carnero, tasados en $ 30.00 c|u.; 8 yeguarizos, tasados en $ 10.00 c|u; y 8 pavos, tasados en $ 5.00 cada uno.

Se previene: 1.o) Que la venta será al contado; 2.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base fijada; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta en el acto de serle aceptada; y 4.o) Que los autos en que se decretó la venta se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 18 de 1959. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.

20) $108.00 15|pub. 9390 Jl.6-v.jl.23.

JOSE A. VALDEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "CEFERINO TECHERA. Incapacidad. pieza relativa a la venta de bienes en subasta pública", se hace saber que el día 31 de Julio del corriente año, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don José A. Valdez, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 542.00 la hectárea, del siguiente inmueble: una fracción de campo y sus mejoras, parte del padrón N.o 280, ubicada en la 2.a Sección Judicial de este Departamento, que según título y plano del agrimensor Pedro L. Ríos, de Febrero de 1929, tiene una superficie de 302 Hás. 2184 ms. 60 dms. cuadrados y se señala con el N.o 2, que se deslinda: al Norte, con la fracción N.o 1 del referido plano; Al Noreste, con Pío Menéndez; Noroeste, camino Nacional de Cuchilla de Haedo; al Sureste, con Pío Menéndez y fracción N.o 3 y al Suroeste con Arroyo Coronilla.

Se previene: que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, siendo de cargo del mismo la comisión del rematador, así como gastos, impuestos y honorarios de escrituración, de acuerdo a disposiciones legales vigentes, estando los títulos depositados en el Banco Comercial, a disposición de los interesados. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Menor. — Tacuarembó, Junio 17 de 1959. — Raul Ferreira, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 9390 Jn.25-v.jl.15.

ROGELIO TORIBIO VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Rodríguez Jacinto Proto contra DINO V. ROCHA. Juicio ejecutivo" (Libro 23, N.o 742, F.o 184), se hace saber que el día 30 de Julio de 1959 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe 575, se procederá a la venta al mejor postor, por el martillero Rogelio Toribio Vázquez, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y anexos ubicada en la manzana número ciento cincuenta y uno de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número cinco mil trescientos setenta y cinco, antes mil seiscientos veintidós, señalada con el número seis en el plano del agrimensor don Juan Antonio Benia, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el número cuatrocientos setenta y uno el cuatro de Noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, plano de Agosto de dicho año, que según el mismo tiene una superficie de trescientos cinco metros, con ocho mil centímetros, lindando al Norte, veintidós metros con la fracción cinco, igual extensión al Sur con la fracción siete, trece metros noventa centímetros al Este con la fracción ocho e igual extensión al Oeste de frente a la calle Simón del Pino.

Se previene: 1.o) Que el inmueble referido se sacará a la venta con la base de $ 6.766.66 (seis mil setecientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos); 2.o Que el mejor postor abonará los gastos de escrituración, los impuestos nacionales y municipales que correspondan, certificados, comisión del rematador y cualquier otro gasto que origine la venta, así como la obligación de consignar en el acto de ser aceptada su oferta, el 10 o'o de la misma. Se hace constar además, que se ha habilitado el Feriado Menor, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Junio de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 9990 Jl.7-v.jl.27.

22—Sociedades de Responsabilidad

TALLERES LUXOR LIMITADA

Por documento privado suscrito en Montevideo el 30 de Junio de 1959 e inscripto en el Registro Público de Comercio el día 30 de Junio de 1959 con el N.o 279 al F.o 924 del Libro 2 de Contratos, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Talleres Luxor Limitada". Los socios son LUIS CASTAGNINO ZANETTI y JORGE RICARDO CANCELA, quienes tienen el carácter de administradores, debiendo actuar conjuntamente. La sociedad tiene por objeto la fabricación, reparación, enajenación, importación y exportación de máquinas industriales, instrumentos, motores, herramientas, piezas y accesorios de cual-

quier clase, moldes, matrices y modelos necesarios a su fabricación, pudiendo asumir a tal efecto la representación de firmas nacionales o extranjeras. La sociedad se domicilia en Mercedes 879 Montevideo. El plazo del contrato, es de cinco años, prorrogable por períodos consecutivos de dos años, automáticamente. El capital que ha sido ya integrado en su totalidad, es de $ 60.000.00, dividido en cuotas de $ 100.00 cada una.
22) $ 24.00 10|pub. 10061 Jl.8-v.jl.21.

"BRITANIA LIMITADA"

Por documento privado de fecha 18 de Junio de 1959, protocolizado ese día por el escribano Ricardo A Clavijo, inscripto con el N.o 276 al F.o 911 del Tomo 2 del Registro de Contratos en el Registro Público de Comercio, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada que girará con la denominación de "Britania Limitada", siendo sus componentes las sociedades "The South American Saint Line Limited" y "Andrew Weir y Company Limited". Objeto: Compra, venta, permuta, hipoteca y explotación en general de toda clase de bienes. Plazo: 50 años. Capital: $ 10.000.00 moneda nacional, aportado un tercio por la sociedad nombrada en primer término y dos tercios por la restante. Administración: señor Carlos Pedro Montheil Lacroix. Sede social: Cerrito 302. — Montevideo, Julio 7 de 1959.
22) $20.00 10|pub. 9993 Jl.10-v.jl.23.

I. M. U. LIMITADA

Se hace constar que por escritura autorizada en Montevideo por el escribano Dardo Machado Sanz el 16 de Junio de 1959, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 262 al F.o 872 del L.o 2 de Contratos, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo al decreto ley del 26 de Abril de 1933 bajo las bases siguientes: 1)) Objeto: Fabricación, reconstrucción y compra venta en general de: A) Muebles metálicos, hornos y espiedos eléctricos, a gas o fuel-oil o de cualquier otra clase, cortadoras de fiambres, balanzas, máquinas y muebles en general, para el comercio, la industria y el hogar, así como también máquinas eléctricas de cualquier clase y artículos de electricidad en general; B) Importación y exportación de cualquier clase de mercaderías en general; C) Negocios inmobiliarios en general; 2) Domicilio: Calle Sierra N.o 1664, Montevideo; 3) Socios: Víctor y Jorge Bianchi Pérez; 4) Plazo: 3 años, prorrogables por períodos sucesivos de un año; 5) Denominación: I.M.U. Limitada; 6) Razón social: "Bianchi Hermanos" Limitada; 7) Uso de la firma social: a cargo de cualquiera de los socios indistintamente; 8) Capital social: $ 50.000 aportados por partes iguales entre los socios, que se integra así: $ 12.500 cada socio en el acto de la escritura, saldo en 4 cuotas semestrales, siguientes y consecutivas a partir fecha escritura, tres primeras cuotas de $ 3.000 cada una y una última de $ 3.500 cada uno de los socios; 9) Ganancias y pérdidas por partes iguales. — Montevideo, 6 de Julio de 1959
27) $32.00 10|pub. 10141 Jl.13-v.jl.24

HAPECO LTDA.

Por documento privado firmado el 30 de Mayo de 1959 e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 336 al F.o 1357 del Libro N.o 1 de Contratos se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Hapeco". Socios: RODOLFO O. COLOMBO, LUIS JORGE HARGAIN y JUAN CARLOS PELAEZ. Capital: $ 100.000.00 totalmente integrados y divididos en 100 cuotas de $ 1.000.00 cada una. Aportes: Rodolfo O. Colombo: $ 60.519.00; Luis Jorge Hargain: $ 8.716.00; Juan Carlos Peláez: $ 30.765.00. Ejercicio económico 1.o de Julio al 30 de Junio de cada año. Objeto social: Actividad metalúrgica de cualquier especie, fabricación, importación y exportación. Administración: Rodolfo O. Colombo con la firma conjunta de cualquiera de los otros socios. Plazo: 5 años con una prórroga de otros cinco de año en año.
22) $20.00 10|pub. 10291 Jl.14-v.jl.27.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

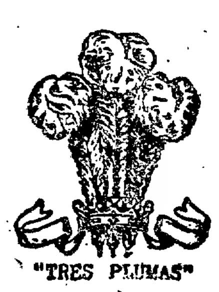
ACTA N.o 86.437. — Montevideo, Julio 1.o de 1959 — Con esta fecha Vilmos Csillag Braun (Montevideo), solicita la marca "PATEVI", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 10.074 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.456. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DIABINESE" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10057 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.476. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Jorge F Pacheco, de Florida, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "CABAÑA LOS PINOS", para distinguir artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10136 Jl.9-v.jl.22.

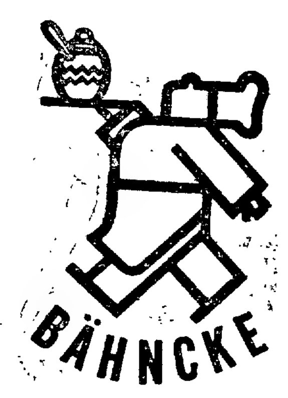
ACTA N.o 86.481. — Montevideo Julio 7 de 1959 — Con esta fecha Samuel Malowany, de Montevideo, ha solicitado registro de la marca "LAUSANA", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10143 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.463 — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Casa Dellepiane y Cía. Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 10079 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.492. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Valentín Martínez y Cía., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 10229 Jl.13.-v.jl.24.

ACTA N.o 86.482. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Ricardo Dodera (Montevideo) solicita registrar la marca



para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 10295 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.486. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de National Petro-Chemicals corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "PETROTHENE", para distinguir artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10245 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.503. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Cassella Farbwerke Mainkur Aktiengesellschaft (Alemania), solicita la marca "HAFLUTAN", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $6.00 10|pub. 10271 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.454. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía. apoderados de J. F. Errandonea S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "SAPO-VAC" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10055 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 86.446. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Soler Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "LAS 3 AVENIDAS Y CASA SOLER", para distinguir artículos de las clases 4, 5, 6, 10, 13 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9984 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.441. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mead Johnson y Company (E.U.A.), solicita la marca "TACRYL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9942 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.386. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha Organización Cosari, de Elba Rosa Silva de Jourdan, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9920 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.366. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampín, de Montevideo, solicitan registrar la marca "HAL-TEX", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9919 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 86.345. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Adam Opel A. G., de Alemania, solicita la marca "SENATOR", para distinguir artículos de la clase 24. — publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9755 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.396. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo, solicita registrar la marca "MAJESTIC", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9761 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.402. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Sociedad Vitícola Uruguaya S. A. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9860 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.380. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca

vam

para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9703 Jl.2-v.jl.16.

ACTA N.o 86.395. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha S. A. Gilberto Risso, de Montevideo solicita registrar la marca "LIBERTY", para distinguir la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9760 Jl.2-v.jl.16.

ACTA N.o 86.394. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Wildroot Company, Inc. (E. U. A.) solicita la marca "WILDROOT", para distinguir los artículos de las clases 9 y 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. [illegible] Jl.2-v.jl.16.

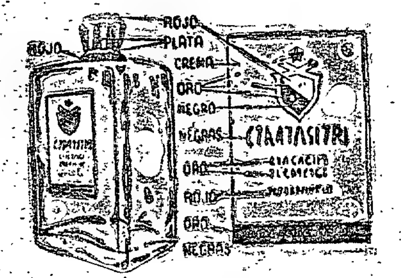
ACTA N.o 86.424. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Sydney Ross Uruguay Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRITHIADOL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9850 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.421. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Centrotex Empresa para el Comercio Exterior Importadora Exportadora de Productos Textiles y de Cuero, de Praga, Checoeslovaquia, solicita la marca



para artículos de la clase 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9857 Jl.6.-v.jl.17.

ACTA N.o 86.423. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9859 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.425. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9851 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.428. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca

Raicher

para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 9852 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.429. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de La Aurora-José Martínez Reina S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "AUROTEX", para artículos de las clases 4, 5 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9884 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.430. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Pivetta Hnos., de Artigas, Uruguay, ha solicita el registro de la marca "CRUZEIRO", para distinguir artículos de la clase 1 (s|d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9885 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.452. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Sapriza Grundel y Cía. S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "ESPUMITA", para distinguir clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9897 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.431. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

CROMOLIT

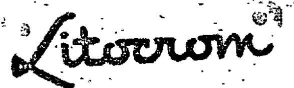
para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9886 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.432. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9887 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.433. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con está fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 9888 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.435. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con está fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 9861 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.436. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Gentil Machado Silva, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2, (vinos). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9863 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.392. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por R. Lorillard Company (E. U. A.), solicita la marca "PRIMAVERA", para distinguir los artículos de la clase 22.—Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10.pub. 9705 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.434. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Colombino Hnos., S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

Grafilit

para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9889 Jl.6-v.Jl.17.

ACTA N.o 86.426. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita la marca



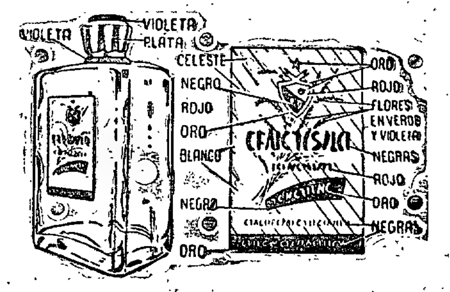
para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9853 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.427. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Casa Raicher S. A., de Montevideo, solicita marca



para distinguir los artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 9854 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.422. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



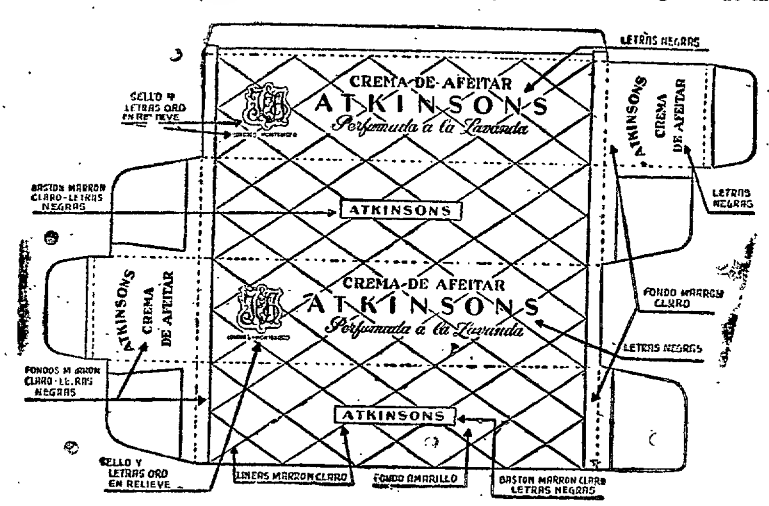
para artículos de la clase 10 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 9858 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.406. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Matthew Gloag y Son Limited, de Perth, Escocia, solicita la marca



para artículos de la clase 2. (Whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 9862 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 86.419. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por J. y E. Atkinson Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10. (s|d.) — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 68.00 10|pub. 9824 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.480. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Mars Incorporated (E.U.A.), solicita la marca "MARSETTES", para distinguir los artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10227 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.330. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Atma Uruguaya S. A. I. y C., de Montevideo, solicita registrar la marca "PLASTIX", para artículos de la clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9816 Jl. 2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.439. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SILUETINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9838 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.407. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Hans Schwarzkopf, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 1, 3, 9, 10 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $24.00 10|pub. 9828 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.413. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Enrique Tato, por Industrias Químicas Walter E. Baethgen S. A. (Montevideo), solicita registrar la marca "CLAUDIA DOREN", para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9817 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.415. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Industria Farmacéutica S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MASBEVIT", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9827 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.416. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Universal Escapement Ltd., (Le Porte-Echappement Universal S. A.) de Suiza, ha solicitado el registro de la marca "INCABLOC", para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9826 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.417. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "EXTUSIN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9825 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.440. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Alfonso F. Dauria de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TERSURA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9839 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 86.408. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Kodak Uruguaya Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TRI-X" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9747 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.315. — Montevideo, Junio 22 de de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.000.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 12 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9706 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.316. — Montevideo, Junio 22 de de 1959. — Con esta fecha Amplitone S.R.L. $ 1.000.000 (Argentina), solicita la marca "AMPLITONE", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9707 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.317. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9708 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.318. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9709 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.319. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.320. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — Con esta fecha Protonia S. A. Ind. Com. F. Inmob. (Argentina), solicita la marca "PROTONIA", para artículos de la clase 25. — Publíquese por dies días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9760 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.342. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Dr. Karl Thomae G.m.b.H., de Alemania, solicita la marca "CAMYNA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9757 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.344. — Montevideo, Junio 23 de 1959. — Con esta fecha, Juan E. Guyer por Adam Opel A. G. de Alemania, solicita la marca "DIPLOMAT", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 9736 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 86.467. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "ATURBAN", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10206 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.477. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Valspar Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Super VALSPAR

para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10185 Jl.10-v.jl.23.

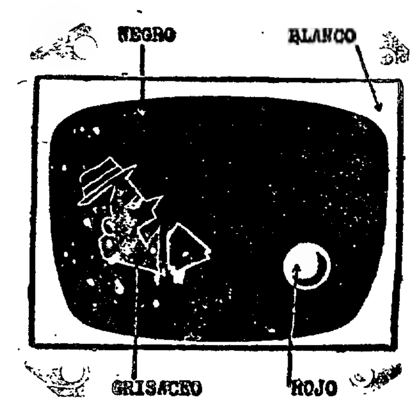
ACTA N.o 86.478. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Becton, Dickinson and Company de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "ACE", para distinguir artículos de la clases 9 y 16. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10186 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.468. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Juan E. Guyer por Ciba Societé Anonyme, de Suiza solicita la marca "CIBA-1906", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10207 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.442. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Schering Corporation (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $32.00 10|pub. 9995 Jl.3-v.jl.21.

ACTA N.o 86.464. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Cerberus A. G. de Männedorf, Cantón de Zurich, Suiza, solicita la marca



para artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $20.00 10|pub. 10080 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.456. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de May & Baker Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "EMBUTOX" para distinguir artículos de la clase 9 (s|d), — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $8.00 10|pub. 10056 Jl.8-v.jl.21.

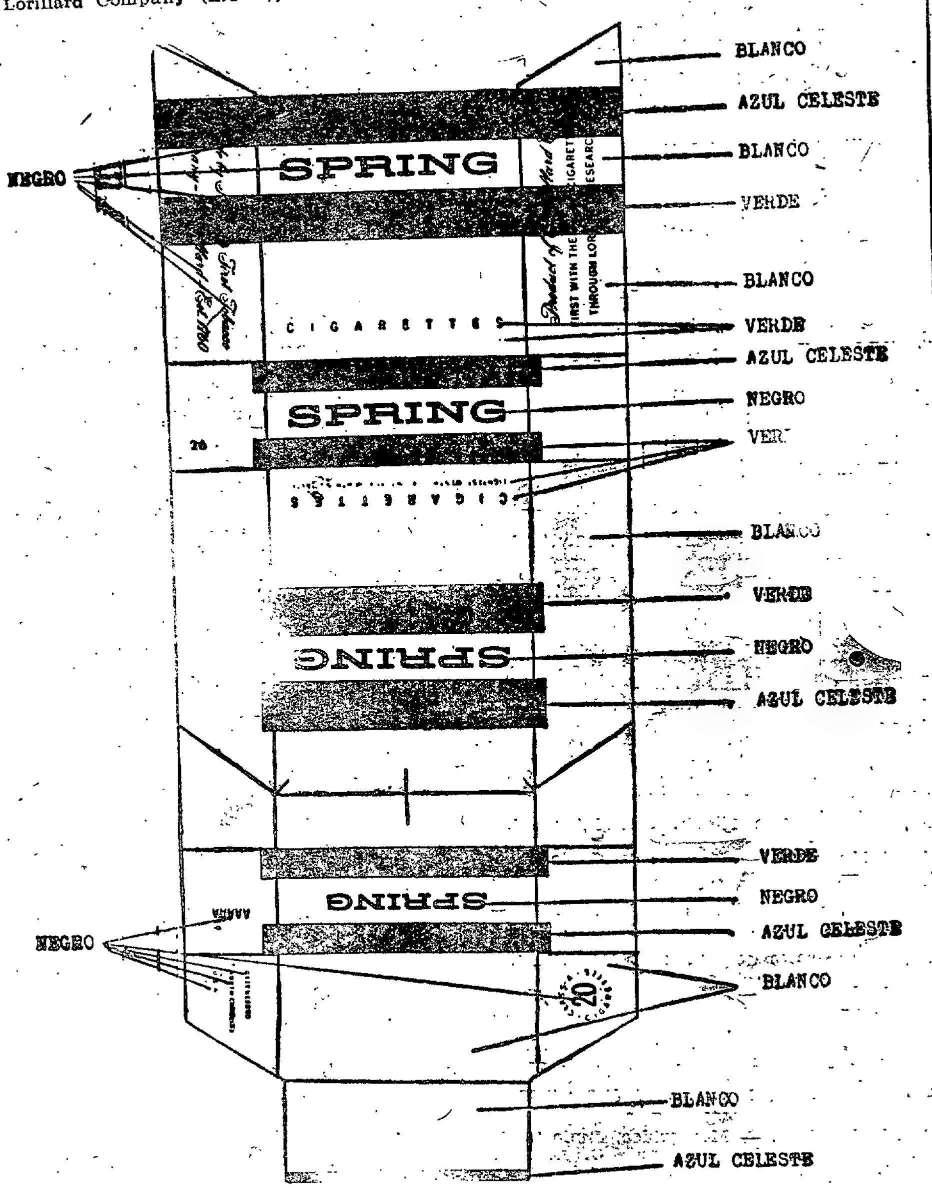
ACTA N.o 86.483. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "METALITA", para distinguir la clase 6. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10162 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.484. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Metaloza S. A.. de Montevideo solicita registrar la marca "CRUBRASQUITA", para distinguir la clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $4.00 10|pub. 10161 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 86.442. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira por P. Lorillard Company (E.U.A.), solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 22. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $144 00 10|pub. 9943 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.418. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, Montevideo, solicita la marca "BALSAMOVIT", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9937 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.419. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Socorex Uruguaya Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SUNGOLD", para artículos de clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9939 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.420. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Con esta fecha Raymak Ltda. de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BRIGITTE", para artículos de las clases 10 y 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9938 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.453. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Isaac Krupinsky, de Montevideo, solicita la marca "MICRO BAULING" (Bowling de Mesa), para distinguir los artículos de la clase 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9941 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.365. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — Con esta fecha Calvo y Pampin, de Montevideo, solicitan registrar la marca "TROSTER", para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 9948 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.443. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Levi Strauss y Co. (E.U.A.), solicita la marca

LEVI'S®

para distinguir los artículos de las clases 4 y 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 9944 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.444. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Industrias Fotográficas del Plata S. A., de Montevideo, solicita la marca "TEBARAPID", para distinguir los artículos de la clase 25. — Publíquese por diez díaz consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9945 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.445. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BENDRALAN", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9983 Jl 7-v.jl.20.

ACTA N.o 86.447. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Cassarino Hnos. S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "NEPTUNE", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 9985 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 86.491. — Montevideo, Julio de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Merck y Co., Inc. (E.U.A.), solicita la marca "STRIATAN", para distinguir los artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10228 Jl.13-v.jl.24.

ACTA N.o 86.474. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — Con esta fecha, Soc. Anón. Broncerías Unidas, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "SOLD-ARC", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10081 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.475. — Montevideo, Julio 6 de 1959 — Con esta fecha Industria Textil Sedafina Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BEL AMI", para artículos de las clases 4 y 5| — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10082 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 86.485. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía, apoderados de Riepe-Werk, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "BLANKOGRAPH", para distinguir artículos de la clase 15 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10246 Jl.13-jl.24.

ACTA N.o 86.490. — Montevideo, Julio 8 de 1959. — Con esta fecha Federico Walter Baliño, de Montevido, Uruguay, solicita la marca "CASOFRA", para artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10276 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.505. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Essex (Uruguay) S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "OTODYNE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10303 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.504. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A., por, American Cyanamid Company, de Maine, Estado de New York, E. U. América, solicita la marca "CYVAC", para artículos de la clase 9. s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10pub. 10275 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.507. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha Industrias Metalart Sociedad Limitada, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BALDOMI", para artículos de la clases 6 y 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10274 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 86.385. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — Con esta fecha: Organización Cosart de Elba Rosa Silva de Jourdán, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "BUETTNER" para artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 9639 Jl.14-v.jl.27.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.646. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering A. G. (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de formamidinas N,N'-trisustituídas y para la producción de radiofotogramas con medios de contraste a base de dichas formamidinas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9713 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.647. — Montevideo, Junio 8 de 1959. — Con esta fecha, los señores Schnellpressenfabrik A. G. Heidelberg (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cilindro de clisés redondos para máquinas impresoras que consta de un núcleo y de una camisa de cilindro desmontable portadora de los clisés o de la forma tipográfica", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9714 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.666. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Reinold Hagen, de Alemania, ha solicitado patente de invención por el tér-

mino de quince años para "Cuerpos huecos, particularmente de material sintético termoplástico, así como procedimiento y dispositivo para la preparación de tales cuerpos huecos, por ejemplo botellas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.989, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10pub. 9712 Jl. 2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.685. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, el señor Ricardo Cohn Deambrosio, por Schering Aktiengesellschaft (Alemania), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de derivados hidrosolubles de la prednisolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9715 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.462. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha el señor Ramón Emilio Peón, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cámara de combustión con diflector de aceite aplicable a motores de explosión con encendido eléctrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9832 Jl.3-v.jl.16.

ACTA N.o 12.686. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para la preparación de 2-alquil derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9855 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.684. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Roskilde Medical Company Ltd. (R.M.C.), (Danske Andelsslagteriers Konservesfabrik A.m.b.A.), de Roskilde, Dinamarca, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para la producción y conservación de compuestos de metal-insulina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9702 Jl.2-v.jl.15.

ACTA N.o 12.601. — Montevideo, Mayo 5 de 1959. — Con esta fecha Ladislao Schonwiessner, de Montevideo, solicita patente de invención por 15 años para "Un nuevo tipo de armadura para la fabricación de techos", y de acuerdo al decreto reglamentario de la ley N.o 10.089 se ordena esta publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 9898 Jl.6v.jl.17.

ACTA N.o 12.687. — Montevideo, Junio 29 de 1959. — Con esta fecha, señor Jones y Cía. S. A. por Syntex S. A. de México, D. F. México, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para preparar 2-dialquil-derivados de hormonas androgénicas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presenet publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9856 Jl.6-v.jl.17.

ACTA N.o 12.677. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparato eléctrico que comprende un conmutador de tención giratoria y trabable", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9931 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.675. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a una conexión a enchufe que comprende un macho y una hembra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9929 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.674. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales cortantes para ser usados en aparatos de afeitar en seco que comprenden una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante giratorio" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9928 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.676. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende una placa de peine provista de aberturas y un miembro cortante dispuesto detrás de esta placa de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9930 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.678. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal afeitador separable que tiene por lo menos una placa de peine con aberturas y está provisto con uno o más pernos con un corte para fijar el cabezal al aparato", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $ 16.00 10|pub. 9932 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.679. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a aparatos de afeitar en seco que comprende un cabezal cortador que consiste de una placa de peine con aberturas y un miembro de corte moviblemente dispuesto detrás de esta placa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9933 Jl.7-v'jl.20.

ACTA N.o 12.680. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha Dubourg y Cía., en representación de N. V. Philips'Gloeilampenfabrieken, de Eindhoven, Holanda, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en|o relativas a cabezales afeitadores para ser usado en aparatos de afeitar en seco comprendiendo un miembro de montaje en que está asegurada la placa o placas de peine", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $16.00 10|pub. 9934 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.681. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con esta fecha, Pedro Dubourg, en representación Jorge Enrique Luis Ernesto Gascoin, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Homogeinizador de gases carburados para motores de explosión", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9935 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.689. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, Waldemar César Castelli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial consistente en un tapón obturador de la embocadura de envases en general", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9940 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.690. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — Con esta fecha, el señor Hugo Grosselli, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo de rotación continua", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 12.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9927 Jl.7-v.jl.20.

ACTA N.o 12.692. — Montevideo, Julio 3 de *1159. — Con esta fecha* el señor Fco. Natividad Morales de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato terapéutico para la cura del asma" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9986 Jl.7-v.jl.20.

ACTA No 12.682. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — Con este fecha el señor Graciano Scotti, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Suplementos correctores para calzado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3o del decreto reglamentario de la ley número 10.089 se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10118 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 12.691. — Montevideo, Julio 3 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Wellcome Foundation Limited, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Compuestos de amonio cuaternario y su preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 9994 Jl.8-v.jl.21.

ACTA N.o 12.693. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Pacific Pulp Molding Company de (E.U.A) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Bandeja de envase o empaque de pulpa moldeada", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10078 Jl.9-v.jl.22.

ACTA N.o 12.688. — Montevideo, Julio 1.o de 1959. — Con esta fecha el señor Félix Keschner, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en zancos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, prestne publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10192 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.695. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha, los señores Raul Tonar, Alberto Bolatto y Oton C. Hausmann, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Hormigón fibro celular y proceso de obtención", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10184 Jl.10v.jl.23.

ACTA N.o 12.694. — Montevideo, Julio 7 de 1959. — Con esta fecha Luis Eduardo Doldán (hijo), Alberto Pablo Doldán y Francisco A. Figueira Rodo, de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de 15 años para: "Un nuevo material para uso en construcciones", y de acuerdo al decreto reglamentario de ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $8.00 10|pub. 10160 Jl.10-v.jl.23.

ACTA N.o 12.697. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por Vicente Isidro Lorenzo y Marcos Groisman, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en aparatos calefactores de ambientes", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, secretario.
24) $12.00 10|pub. 10272 Jl.14-v.jl.27.

ACTA N.o 12.698. — Montevideo Julio 9 de 1959. — Con esta fecha, O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Company (E.U.A.), ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de preparación de complejos de hidróxido férrico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley número 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10273 Jl.14-v.jl 27.

25—Ventas de Comercio

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1388 prometimos vender a los señores Victoriano Rodríguez Gama y Jaime Rey Rey el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yaguarón 1051. Acreedores presentarse en dicha Oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — DOMINGO PEREZ PEREZ. — ENRIQUE CAO RODRIGUEZ.
25) $94.00 20|pub. [illegible] Jl.14-v.ag.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Pan de Azúcar N.o 2543 a los señores Leandro Quesada y Miguel A. Manzi con fecha Junio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ISABELINO R. PEREIRA. — ELENA ACLAND MALDONADO.
25) $16.00 20|pub. 9751 Jl.2-v.jl.29

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Avda. 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de Carnicería ubicado en la calle Lucas Moreno N.o 2850 al señor Julio Fortes, con fecha Julio 1.o de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN QUINTERO. — EULALIA JORGE.
25) $16.00 20|pub. 9752 Jl.2-v.jl.29.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a la señora María América Eulalia Alonso de López, el Almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en la calle Arenal Grande 2709, de esta capital, habiendo tomado esta posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MANUELA GARCIA DE VERDE. — JOSE VERDE LENS.
25) $24.00 20|pub. 9055 Jn.25-v.jl.22.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometimos vender al señor Santiago Nieto, el Almacén de comestibles y bebidas alcohólicas sito en la calle Maseo Cortés 4643, de esta ciudad. Acreedores el Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, 17 de Junio 1959. — RAMON DEL RIO CALORE. — ESTELA MARTA FREIGAL. — ADAN RIOS REY — MARI CELIA BOTTA VITTEGLIO.
25) $26.00 20|pub. 9269 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera. Sección ventas de negocios, hemos prometido en venta a Vicente Codella Di Mattía, el bar y bebidas alcohólicas establecido en Domingo Aramburú 1621, habiendo tomado éste posesión del mismo e nel día de la fecha. Acreedores presentarse en General Flores 2502. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 13 de Junio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI DE TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 9021 Jn.17-jl.15.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Manuel Fernández Calvo y Saturnino Casal Calvo, el comercio de "Elaboración y Venta de Helados" establecido en la calle Justicia N.o 2156 de esta ciudad. Acreedores en oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — MARIO TOSCANI TOSCANI. — NORMA VARETTONI.
25) $24.00 20|pub. 9584 Jn.29-v.jl.24.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que "Rodríguez y Peschera" prometieron vender al señor Ruben A. Galina el negocio en el ramo de Garaje, ubicado en la calle Montevideo N.o 920 de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse en el estudio del Cr. Aldo Bulanti Ríos, 18 de Julio 1191. — Paysandú, 15 de Junio de 1959. — JUAN R. RODRIGUEZ. — JUAN C. PESCHERA. — Ruben A. Galina.
25) $24.00 20|pub. 9966 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender a los señores José Martínez Seves, Germen Martínez Martínez y Abelardo Palleiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores; 25 de Mayo N.o 707, piso 6. ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — JERONIMO LISTON. — PURA C. MOSQUERA. — ELADIO VAZQUEZ.—CARMEN GONZALEZ. — FELICIANO VAZQUEZ. — MARIA J. GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9959 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Verde Lens, el comercio en los ramos de Bar, horno de pizza y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Paysandú N.o 1051, de esta capital, habiendo tomado este posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 17 de Junio de 1959. — DOMINGO LOPEZ GARCIA.
25) $24.00 20|pub. 9454 Jn.25-v.jl.22.

Hacemos saber que el señor Julio César Auza Silva, prometió vender a los socios Luis Pastorino y Atilio Lanzavecchia, la parte que le corresponde en la sociedad "Luis Pastorino y Cía." que bajo la denominación de "Calutex" gira en la calle Rafael 3443 de esta ciudad, haciéndose cargo los compradores del activo y pasivo. Acreedores en el mismo comercio. Plazo de Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 24 de 1959. — JULIO CESAR AUZA SILVA. — Luis Pastorino. — Atilio Lanzavecchia.
25) $24.00 20|pub. 9433 Jn.25-v.jl.22.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores José Lesta Arca y José María Touriño el Cafe y bar, que tenemos instalado en esta ciudad calle Nicaragua 1799. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo 16 de Junio de 1959. — JUAN CARLOS DOBAL. HAYDEE BRAGLIA DE DOBAL.
25) $16.00 20|pub. 9116 Jn.18-v.jl.16.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender la casa de modas "Galería Jovita", 18 de Julio 1730 bis, a Luis Pavlotzky. Acreedores en la misma. — Montevideo, 4 de Junio de 1959. — SILVIO PACKER. — AIDA ZIMERMAN DE PACKER.
25) $16.00 20|pub. 9220 Jn.22-v.jl.17.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometimos vender a María Angélica Reissig Mazzullo e Isabel Da Silva Reissig, la Fábrica de Pastas "Internacional", situada en Avda. Carlos María Ramírez N.o 1676. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — IRID BEROT DE RIERO. — ELIDA RIERO DE DE CASTRO. — María A. Reissig. — Isabel Da Silva Reissig.
25) $24.00 20|pub. 9179 Jn.22-v.jl.17.

Ley Setiembre 26 de 1904. Prometimos vender a Gabriel Vigna y Alejandro Rodríguez comercio en Almacén de comestibles, ferretería y bebidas alcohólicas sito 5.a Sección Judicial Flores, quienes tomaron posesión desde Mayo 1.o de 1959. Acreedores presentarse en 25 de Mayo 525. — Trinidad. — BAUTISTA A. IRIBARREN y MARIA M. LARRAÑAGA DE IRIBARREN.
25) $24.00 20|pub. 9367 Jn.24-v.jl.21.

A los efectos previstos en la Ley 26 de Setiembre de 1904, RUBEN SEIMBERG y su señora BERTA GROSS. Hacen saber que han prometido vender a los hermanos Wolf Majer, Carlos y Bernardo Weggier, según compromisos firmados el 12 y 15 del corriente por ante el escribano Alfredo Nebel Palomeque, el comercio del ramo "Tienda y mercería" ubicado en la calle Industria 3079 bis. Acreedores presentarse ante dicho escribano, calle Buenos Aires 446 de 10 a 11 y 30 horas, dentro del plazo legal. — Montevideo, Junio 18 de 1959.
25) $32.00 20|pub. 9361 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, prometidos vender al señor Bernardino Lamas Domínguez el bar sito en la calle Hocquart 2200, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 6 de Junio de 1959. — ARTURO OSPITALES ROJAS y MARIA CELIA SOUTO DE OSPITALES.
25) $24.00 20|pub. 9357 Jn.24-v.jl.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José 1280 esc. 20, se disolvió la sociedad Pazos y Vidal que gira en esta plaza Avenida Rivera 2199 en el ramo de bar, tomando el señor Antonio Pazos Dios a su cargo el activo del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — FELIPE VIDAL MONTES y CARMEN GARCIA DE VIDAL.
25) $24.00 20|pub. 9358 Jn.24-jl.21.

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que prometí vender a las señoras Amalia Solé y María Mimó la casa de comercio del ramo de almacén de comestibles, ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el comercio. (Plazo de Ley 26|9|1904). — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS de GESTO.
25) $24.00 20|pub. 9381 Jn.25-v.jl.22.

Con intervención Oficinas de Balances Antonio M. Blanco, de la Asociación Nacional de Balanceadores (Mercedes 1338), prometimos vender a la señora Carmen Gondar la provisión sita en calle María Stagnero de Munar 2601 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — DEOLANDA RAMIREZ JENISIO.
25) $16.00 20|pub. 9285 Jn 23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometimos vender al señor José María Varela la Provición de la calle Carlos M.a Ramírez 424 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores, 25 de Mayo 707, piso 6. Apto. 12. — Montevideo, 18 de Junio de 1959. — JUAN ESCOBAR APARICIO. — CLARA MARTA DEL RIO.
25) $16.00 20|pub. 9432 Jn.25-v.jl.22.

A los efectos de la Ley de 16 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido en venta a Felipe Lurner la llave y las instalaciones del negocio denominado "Peletería Centenario", establecido en esta plaza, en la finca N.o 1331 de la calle Bacacay. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ENRIQUE LASKIN.
25) $16.00 20|pub. 9318 Jl.2-v.jl.30.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — Prometí vender a Oscar Aníbal Battaglia Vargas mi taller de herrería de obra ubicado en la calle Las Magnolias N.o 4555, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores presentarse en Oficina Bicar, Sarandí 333, escs. 2 y 3. — Montevideo, Julio 1.o de 1959.
25) $16.00 20|pub. 9695 Jl.2-v.jl.29.

Oficinas Panzera Paraguay N.o 1176 intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Gobernador del Pino 4202 en el ramo Almacén y lechería, al señor José Lino Pérez. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — DANIEL DER BORGHOSIAN. — José Lino Pérez.
25) $24.00 20|pub. 9253 Jn.23-v.jl.20.

Hemos prometido vender a don Bertholdo Krymolowski el comercio en el ramo "Fiambrería Lechería y Fermentadas", sito en la calle Río Branco 1188. Llamados acreedores a presentarse dentro del plazo legal en el negocio mismo Río Branco 1188 en días hábiles a las horas 10 a 12 y 16 a 18. Ley de 26 de Setiembre de 1904. - Montevideo, Julio 7 de 1959. — ROBERTO HEIMANN. EDITH MAIER DE HEIMANN. — Berthold Krymolowsky.
25) $24.00 20|pub. 10.075 Jl.9-v.jag.5.

Comunico al comercio y al público, que prometí vender al señor Walter Nelson Bentancor Amaro, mi comercio en el ramo de "Carnicería" establecido en Carretera Dr. Julio César Grauert 948, ciudad de Pando, Séptima Sección Judicial de Canelones. Acreedores presentarse en Avda. General Artigas 1063, esta Ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Julio 1.o de 1959. — LEOPOLDO RAMON MARTINEZ VILA.
25) $24.00 20|pub. 10134 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Carlos Pasquin, el negocio de "Cervecería Minutas y Fermentadas", establecido en la calle Río Negro 1511, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — OSCAR ESTEVES PEREZ. — NILDA BORGES.
25) $16.00 20|pub. 10.114 Jl.9-v.ag.5.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Washington López Amestoy y Pedro Mato, el comercio de "Restaurant, bebidas alcohólicas, embotelladas y horno de pizza y fainá", establecido en la calle Hocquart 2010 bis al 2012, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 6 de Julio de 1959. — RAUL INFANTE ROMAN.
25) $24.00 20|pub. 10.115 Jl.9-vag.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Manuel y Pedro Vázquez Mourelle el Bar y Restaurant de la calle Ricaurte N.o 849 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6, ap. 12. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — Sucesión JOSE NEGREIRA.
25) $16.00 20 pub. 9960 Jl.7-v.ag.3.

Se hace saber que se ha prometido en venta a la Sociedad Minasian Sociedad de Resp. Ltda. el establecimiento industrial que en el ramo de Fca. de Calzado gira en esta plaza bajo la razón social de Minasian Hnos. ubicada en la calle Martín García N.o 1731. Acreedores presentarse en el mismo en el plazo legal.
25) $16.00 20 pub. 9949 Jl 7-v.ag.3.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Juan Domínguez Novo y Cía. el comercio en los ramos de Almacén, Fiambrería, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la Avenida Agraciada N.o 3649 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 21 de Marzo de 1959. — OSVALDO HIGINIO VILLAMIEL. — ESMERALDA GRELA. — OMAR FERNANDO VILLAMIEL. — MARIA RODRIGUEZ. — EDUARDO VILLAMIEL.
25) $24.00 20|pub. 9925 Jl.7-v.ag.3.

Hacemos saber que los señores Carlos Alberto Silva Osores y Haydée María González Alfonso de Silva prometieron vender la parte que les corresponde en la sociedad "Carlos Silva y Cía. Limitada" ubicada en la calle Chayos N.o 5214 bis de esta ciudad a los señores José Aníbal Mayada Marenco y Alba Mier de Mayada, quienes se harán cargo del activo y pasivo de la sociedad. — Montevideo, Julio 2 de 1959. — CARLOS A. SILVA.—HAYDEE MARIA GONZALEZ de SILVA. — José Aníbal Mayada y Alba M. de Mayada.
25) $24.00 20|pub. 9998 Jl.6-v.jl.31.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores Antonio Montero y Francisco Martínez el comercio que gira en el ramo de bar y alcohólicas ubicado en la calle 25 de Mayo 102 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en el Comercio de Ramón Márquez 2855. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — JULIO C. REDIN. — MARIA ANGELINA RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9508 Jn.26-v.pl.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometí vender a Luis Modesto Soler el establecimiento comercial que gira en los ramos de "Taller Mecánimo e Importación". Ubicado en la calle Canelones 916 de esta ciudad. Acreedores presentarse en Figueroa 1765. — Montevideo, 12 de Junio de 1959. — ELSE o ELSA WECHSELMANN DE SPITZ. — LUIS MODESTO SOLER. — MARIA ROSA PIOLA PIANA DE SOLER.
25) $24.00 20|pub. 9332 Jn.26-v.jl.23.

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a los señores José Lameiro Meilán la casa de comercio que gira en el ramo de Hotel ubicado en al calle Juan Carlos Gómez 1515 de esta ciudad, (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección Compra Venta de Negocios del Banco Internacional. Zabala 1463. — Montevideo, Junio 22 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. — LUIS A. ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 9507 Jn.26-v.jl.23

Interviene Oficina Orense. Río Branco 1395. Prometí vender al señor Santiago García el comercio sito en la calle Guaná N.o 2051 de esta ciudad que gira en el ramo de Almacén frutas y verduras. Acreedores en oficina. — Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — JULIAN NASIF ISA.
25) $16.00 20|pub. 9107 Jn.18-v.jl.16.

Interviniendo "Oficinas Cercido", prometimos vender al señor Mario Falcón el Almacén y bar de la calle Dr. Pena N.o 4383 de esta ciudad. Acreedores, plazo de Ley del 26|9|1904, en el domicilio de los balanceadores. 25 de Mayo 707, piso 6, Apto. 12. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — MICHAN YIZMEYIAN. — SIRVART HALAYIAN DE YIZMEYIAN.
25) $16.00 20|pub. 9242 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" prometí vender a los señores Martín Vizcay Espinal y Felipe Espinal Errea el Café y bar, horno de pizza y fainá, de la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9 1904 en el domicilio de los balanceadores 25 de Mayo 707, piso 6, apar. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — JOSE CALVO CAMBON. — BEATRIZ JUSTO DE CALVO.
25) $16.00 20|pub. 9243 Jn.23-v.jl.20.

Interviniendo "Oficinas Cercido" resolvimos dejar sin efecto el arrendamiento de la casa de comercio del ramo Café, bar y horno de pizza y fainá emplazada en la calle Avda. Larrañaga 3102 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores calle 25 de Mayo 707, piso 6 apt. 12. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — PRIMITIVO LEMA. — JOSE CALVO CAMBON.
25) $24.00 20|pub. 9244 Jn.23-v.jl.20.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza calle Olimar 1328 prometimos vender a los señores Benito Vázquez Gómez y José María Araujo Barral el Café, fiambrería y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad calle Yí 1300. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — SECUNDINO VILLARMARZO ALVAREZ. — GENOVEVA NAVEIRAS DE VILLARMARZO.
25) $24.00 20|pub. 9117 Jn.18-v.jl.16.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi comercio de Almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Gran Líbano N.o 1341, al señor Raimundo Juan María Pérez, con fecha Junio 13 de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ENZIO RIZZARDINI. — REMIGIO GONZALEZ.
25) $16.00 20|pub. 9045 Jn.17-v.jl.15.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo. Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, he prometido en venta a los señores García y Durán, el comercio en los ramos de Bar, Bebidas Alcohólicas y Helados establecido en la calle Ejido N.o 1372 de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — DEMETRIO ESCANLAR ALVAREZ.
25) $24.00 20|pub. 9924 Jl.7-v.ag.3.

Se comunica al público en general que la compraventa proyectada de la Fábrica de pastas de la calle Cuñapirú 1781 por el señor Antonio Achea ha quedado sin efecto. Acreedores presentarse en Juan Carlos Gómez 1492. Esc. 218. — Escribano Castellucci.
25) $16.00 20|pub. 10.106 Jl.9-v.ag.5.

Prometimos vender a Carmen Zucco de Yeraol el comercio en el ramo de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, sito en la calle Nancy N.o 4368 bis de esta ciudad. A efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse con justificativos de sus créditos por duplicado en Ramón Anador 3807. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — JULIO FERRARI YOY. — MIGUEL ANGEL SANTOS. — MARGARITA BINDAR o BINDER de SANTOS.
25) $24.00 20|pub. 10064 Jl.8-v.ag.4.

Ley del 26 de Setiembre de 1904.—MARTIN V. NEGRO, ha prometido vender a Martín Regino Negro Alvarez, su casa de comercio, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, sita en Raigón, Departamento de San José. Acreedores presentarse en el mismo comercio. — San José, 21 de Junio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — RAMON SABINO ARMAS, ha prometido vender a Lucas Adelqui Arrocha el comercio de Carnicería y abasto, sito en la sexta sección judicial de este Departamento. Acreedores presentarse en Artigas 511. — San José, 2 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10037 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Añon Pose, el negocio de "Almacén de Comestibles y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Ing. García de Zúñiga N.o 2252 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL VILA VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10004 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Carlos León Zucotti Mattos y María Inés Comunale Bosio, el negocio de "Venta de Pan y Fermentadas Embotelladas" establecido en la calle Bacacay número 1316, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — MANUEL FERNANDEZ CALVO.
25) $24.00 20|pub. 10005 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores prometí vender a Alvaro Misa Veloso y Raúl Rouco González, el "Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas", establecido en la calle Luis de la Torre N.o 502 de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — JUAN ROSA VIVORI. — JOSEFINA PEDERZOLLI.
25) $24.00 20|pub. 10006 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, se comunica que con motivo del fallecimiento del señor Luis Albalu Martínez, deben presentar sus créditos, certificados, en nuestras oficinas, a efectos de establecer el pasivo para proceder a la apertura de la sucesión, correspondiente, referente al comercio que en los ramos de Almacén de Comestibles sito en la calle Constituyente N.o 1962, propiedad del señor Manuel Frieiro Somoza. Fecha fallecimiento 29|4|1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. — MANUEL FRIEIRO. — SUSANA FRIEIRO. — NELSON FIEIRO.
25) $26.40 20|pub. 9749 Jl.8-v.ag.4.

Se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta entre los señores José Ramón Méndez Fernández y Carlos Julio Motta Onandi por el comercio establecido en Francisco J. Muñoz 3252, en los ramos de Almacén de Comestibles, Frutas y Verduras, habiendo tomado posesión nuevamente del mismo en el día de la fecha el señor José R. Méndez. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 10043 Jl.8-v.ag.4.

He cedido todos los derechos que me corresponden como copromitente comprador del comercio que en el ramo de Bar, Bebidas Alcohólicas y Billar, establecido en Emilio Raña 2452, propiedad del señor José Luis Tecitor, al señor Puzant Madjarian Gazarian, retrotrayéndose todas las obligaciones de ésto al día 7 de Febrero de 1959. Acreedores de Madjarian y Tomikian presentarse en el Banco La Caja Obrera, Sección Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo 7 de Febrero de 1959. — ZAVEN TOMIKIAN ALAJIAN.
25) $24.00 20|pub. 10044 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Tomás Escopini Corrales y Risler Bogado Striggibinetti, el Café, Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en Andes N.o 1386, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentares en el Banco La Caja Obrera, Sec. Ventas de Negocios, Suc. Cordón (Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SERGIO TALENTI GHINI. — ALBA MONTANI de TALENTI.
25) $24.00 20|pub. 10042 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asoc. Nac. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Verde y Pena, el comercio en los ramos de Café y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Buenos Aires N.o 667, de esta capital, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — MANUEL MATO CALVETE. — JOSEFINA REGUEIRA. — RAMON MATO CALVETE.
25) $24.00 20|pub. 9923 Jl.7-v.ag.3.

De acuerdo a la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que don CARLOS LAVAGNINO ROSELLO, prometió en venta a don Julio Pedro Cauda Bagnasco, el negocio "Confitería Opera" mismo ramo, que gira en esta plaza Avda. San Martín 2623. Los acreedores, deberán presentarse dentro del término legal, munidos de los justificativos de sus créditos y en el indicado negocio. Escribano José Antonio Bártola.
25) $24.00 20|pub. 9801 Jl.3-v.jl.16.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor JOSE MARIA GACIO, ha prometido en venta a la señora María Catalina Leoncini de Padula, el comercio del ramo de almacén de comestibles, verduras y bebidas fermentadas, establecido en la calle Arroyo Grande N.o 2751 de esta ciudad.
Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 24 de Junio de 1959.
25) $24.00 20|pub. 9520 Jn.26-v.jl.23

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre 1904 se comunica que con intervención del balanceador A. Costas Cabezas, Sarandí 493, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he vendido el Café y bar sito en la calle José Martí N.o 3407, a los señores Emeterio Toribio Ferreira y Elbio Ferreira. — Montevideo, 16 de Junio de 1959. — ANGEL SANROMAN HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 9122 Ju.18-v.jl.16.

Ley 26 de Set. 1904. LEONARDO CAMPOS, prometió vender comercio Garaje Guaná, sito calle Guaná 2527 a los señores Jorge Delgado y Jacinto Aviles. Acreedores mismo comercio.
25) $8.00 20|pub. 9595 Jn.29-v.jl.24.

Hemos prometido vender a Joaquín, Pedro Angel y Juan Francisco Pérez Amorín la panadería "Lezica" sita en Av. Lezica N.o 6352. A efectos Ley 26 Setiembre 1904 presentarse los interesados al Esc. Tancredi, calle Misiones número 1442, dentro del término legal. — Montevideo, Mayo 1.o de 1956. — AMBROSIO CHOUCIÑO. — JOSE ANTONIO RODRIGUEZ VAZQUEZ.
25) $16.00 20|pub. 9646 Ju.30-v.jl.27.

Comunicamos haber prometido vender a don Amado Borad las mercaderías del comercio instalado en calle 19 de Abril y Julio Delgado de esta ciudad. Acreedores presentarse en el mismo comercio con comprobantes dentro del término de treinta días. — Salto, Junio 17 de 1959. — DANTE DOMINIQUE. — NICOLAS VENTIMIGLIA. — Amado Borad.
25) $16.00 20|pub. 9622 Jn.30-v jl.27.

Cumpliendo Ley 26|9 1904, comunico interviene Balanceador Vila, Democracia 2058, he prometido vender a Hermes Hortiguera la provisión de la calle Convención N.o 1182. — Montevideo, Junio 26 de 1959. — JUAN A. ANGEROSA.
25) $ 8.00 20|pub. 9681 Jl.1.o-v.jl.28.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, la señora BERTA ARENAS DE BILINES, ha prometido en venta al señor Santos Barabino, el comercio establecido en la calle Maldonado N.o 2051 de esta ciudad Se efectúan estas publicaciones a efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en oficinas del Banco, Uruguay 1053, dentro del plazo legal. — Montevideo, 23 de Junio de 1959
25) $24.00 20|pub. 9519 Jn.26-v.jl.23

Interviniendo Banco Internacional hemos prometido en venta a la señorita Ercilia Elisechi el comercio que gira en el ramo de Pensión ubicado en la calle Martín C. Martínez 1675 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la Sección compra venta de negocios del Banco Internacional en Zabala 1463. — MARIA FLOR DISANDES DE SERGIO. — NICOLAS SERGIO.
25) $16.00 20|pub. 9509 Jn.26-v.jl.23.

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido vender a los señores Artemio Nieves, Alcides Nieves y Félix Alfonso, el comercio que en el ramo de Café, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Restaurant, gira en la casa s|n de la Avenida Artigas esquina Montevideo, de la Villa del Sauce, 6.a sección judicial de Canelones. Los acreedores deberán presentarse en el mismo. — AMERICO MAZZUCHELLI. — MARIA ZINOLA de MAZZUCHELLI.
25) $24.00 20|pub. 9788 Jl.8-v.jl.30.

Según Ley 26|9|104 hago saber que con fecha 30|6|59 transfiero mi comercio que en el ramo de Materiales de construcción y artículos sanitarios viene girando en Rivera 2466, a "La Liga Sanitaria S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia 909 esc. 2. — MIGUEL KREEL.
25) $16.00 20|pub. 10197 Jl.10-v.ag.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Alfonzo Croocamo y Aniello Yorio el taller de zapatería y compostura de calzado sito en Pocitos, calle Juan B. Blanco 720 bis, quienes tomaron posesión desde hoy Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 5 de Julio de 1959. — LUIS TOTH RACZ. — FELICIA RAMIREZ DE TOTH.
25) $16.00 20|pub. 10194 Jl.10-v.ag.6.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometimos vender nuestro comercio de Café y bar ubicado en la calle Buenos Aires 250, a los señores Laureano Pérez y José Davila, con fecha 3 de Julio de 1959. — Ley 26 de Setiembre de 1904. — CLEMENTINO ALTIER. — FLORENCIA CASTOMAN. —MACEDONIO ALTIER.
25) $16.00 20|pub. 10171 Jl.10-v.ag.6.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender a Antonio Claro Pazos, el negocio de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la calle San Salvador N.o 1451, de esta ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 3 de Julio de 1959. — HECTOR y JOSE ENRIQUE LOPEZ.
25) $24.00 20 pub. 10007 Jl.8-v.ag.4.

Ley 26 Setiembre 1904. — JUSTO CASSOTTI ALONSO ha prometido vender a Secundino Dancoso, carnicería de su propiedad, establecida en Chamizo, 3.a sección judicial de San José. Acreedores presentarse en Artigas 511.— San José, 15 de Mayo de 1959.
25) $16.00 20 pub. 10036 Jl.8-v.ag.4.

Interviniendo Banco Internacional, hemos prometido en venta a la señora Angela Desprestito de Vulcano el comercio que gira en el ramo de Hotel, ubicado en la calle Ituzaingó 1389 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en la sesión Compraventa de Negocios del Banco Internacional. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — MANUEL PALLAS. — FLORINDA GAVILAN DE PALLAS. —LUIS ALBERTO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 8917 Jn.16-v.jl.14.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Gerardo Ramiro y Modesto Corral Mariño, el comercio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Horno y Billar, "Bar la Perla" sito en la calle Rivera N.o 598 esquina República Argentina, de Santa Lucía, Departamento de Canelones. — Acreedores presentarse en comercio. — JOSE MARIA RODRIGUEZ. — AURELIO AGUILAR.
25) $16.00 20|pub. 8919 Jn.16-v.jl.14.

Hacemos saber que hemos prometido vender a la señorita Lady Lola Fernández Araújo, el negocio que en el ramo de Venta de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas tenemos instalado en la calle Gabriel A. Pereyra N.o 2938 bis de esta ciudad, retrotrayendo todas las obligaciones de la compradora al día 9 de Mayo de 1959. Acreedores presentarse en Mercedes 1300, días hábiles de 9 a 11 y 30. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — MARIANA SOJOLUZKY de FERNANDEZ. — JOSE PEDRO FERNANDEZ.
25) $24.00 20 pub. 10256 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco y Agustín López García el bar sito en la calle Cuareim N.o 1301, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 4 de Julio de 1959. — GERARDO TORRADO PAILOS y ROSA SANTOS de TORRADO.
25) $24.00 20|pub. 10307 Jl.14-v.ag.10.

De acuerdo a Ley 26|9|1904 se comunica que la transferencia de los comercios que el señor MARTIN DOMESTICO tiene en Gral. Flores N.o 2439 y 2358 en el ramo de zapatería, se realizará con fecha 1.o de Julio de 1959 a favor de "Martín Doméstico S. A. (en formación)". Acreedores presentarse en el estudio del contador León Buka, Colonia N.o 909, esc. 2.
25) $16.00 20 pub. 10238 Jl.13-v.ag.7.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Eliseo y Antonio Collazo Facal el bar sito en General Flores N.o 3066, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — SALVADOR REBOIRAS MENDEZ y CONSUELO REIRIZ de REBOIRAS. — FRANCISCO GARCIA CASAIS. — DOLORES MENDEZ de GARCIA. — SERAFIN REIRIZ MENDEZ y JOSEFA MARTINEZ de REIRIZ.
25) $32,00 20|pub. 10308 Jl.14-v.ag.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores Camilo Rivera y Manuel Walter Otero, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y fermentados ubicado en la Avda. Brasil N.o 2500 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — PILAR GOMEZ de MARTINEZ. — CONCEPCION RODRIGUEZ de MARTINEZ.
25) $24.00 20|pub. 10267 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta a los señores Ramón Rodríguez Varela y José Sierra Regueiro el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Piedras N.o 204 de esta ciudad Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — ANTONIO DOMINGUEZ CASTIÑEIRAS.
25) $24.00 20|pub. 10269 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Luis José y Manuel Sanromán Fernández el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Misiones N.o 1484 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo 4 de Julio de 1959. — LUIS MENENDEZ CAMPOAMOR. — LAZARO MORAN MANTECON.
25) $24.00 20|pub. 10264 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta al señor Antonio Domínguez Castiñeiras el comercio que gira en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas ubicado en la calle Andes N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Julio de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA.
25) $24.00 20|pub. 10265 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores hemos prometido en venta a los señores José y Ciriaco Amoroso Fabiano el comercio que gira en el ramo de bar, beb. alcohólicas y confitería ubicado en la calle Andes N.o 1301 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — MANUEL GALVEZ VAZQUEZ. — IGNACIO MONTES DE OCA SANTIAGO.
25) $24.00 20|pub. 10266 Jl.13-v.ag.7.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, de la Asoc. Nal. de Balanceadores he prometido en venta al señor Carlos Ovidio Fuentes Rossi el comercio que gira en el ramo de bar y almacén ubicado en la calle Besares N.o 3645 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala 1425. Ley 26 Setiembre de 1904.— Montevideo, 29 de Junio de 1959. — JOSE DE LA IGLESIA CARRO.
25) $24.00 20|pub. 10268 Jl.13-v.ag.7.

WALTER CATTINI, vende a Wilder Filde, almacén de comestibles y bebidas fermentadas envasadas, ubicado en Progreso. Ley 26 de Setiembre 1904. Reclamos: Escribanía Monasteroi. — Progreso, Julio de 1959.
25) $8.00 20|pub. 10135 Jl.9-v.ag.5.

De acuerdo con la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio, que, por intermedio del Agente de Negocios señor César A. Gómez Figueredo, y la Escribanía de la señora Serafina Salvsraglio, he prometido en venta mi negocio en el ramo de "Productos de Granja y Afines" sito en la Av. Italia N.o 3896 bis, al señor Ruben Enrique González Rosa. Los acreedores deberán presentarse, todos los días hábiles (y horas) dentro del plazo legal, en el comercio objeto de esta negociación. — Montevideo, Julio 6 de 1959. — OSCAR DIFIURI. — RUBEN ENRIQUE GONZALEZ ROSA. — SARA R. de VARELA.
25) $32.00 20|pub. 10208 Jl.10-v.ag.6

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Prometí vender al señor Caraciolo Barrios García, el Almacén de Cbles., Frutas, Verduras y Fiambrería, sito en la calle Veracierto N.o 1497|99 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — OSCAR ALBERTO NOGUEIRA OLIVARI. — MARIA ELENA CUCHOLAMBA de NOGUEIRA.
25) $16.00 20|pub. 9754 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. — AMARANTA FERREIRA o FERREYRA de VALLANO prometió vender a Angiolino Tonini Ansalori la carpintería ubicada en la calle Propios N.o 2681. Acreedores en la misma. — Montevideo, 6 de Julio de 1959.
25) $16.00 20|pub. 10221 Jl.13-v.ag.7.

Interviene Oficinas Orense, Río Branco número 1595. Prometí vender al señor Alfredo Abdo el comercio que gira en el ramo de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Estero Bellaco N.o 2704 de esta ciudad. Acreedores en Oficinas. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 5 de Junio de 1959. — WALTER ALVEZ.
25) $16.00 20 pub. 10239 Jl.13-v.ag.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender mi comercio de Almacén de Comestibles ubicado en la calle Mones Roses 5082, a mi hija Angela Siri de Callejón, con fecha 23 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al comercio. — PEDRO SIRI
25) $16.00 20 pub. 9753 Jl.2-v.jl.29.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con Oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Francisco Yáñez y Arturo Alvarez Fernández el bar sito en la calle Emilio Romero N.o 936, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Junio de 1959. — DIEGO LAMAS FERREIRA y NARCISA TORRES de LAMAS.
25) $24.00 20|pub. 10309 Jl.14-v.ag.10.

27—Varios

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas escribano don Raúl Terra Suárez dictada en el sumario N.o 21— Año 1955,— se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE ROMANO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veintisiete de Mayo de mil novecientos cincuenta y nueve. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31921 Jl.13-v.ag.21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravis dictada en el sumario N.o 369. Año 1955, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a la persona llamada FALERO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31925 Jl.13-v.ag 21.

DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

EDICTO. — Por disposición del señor Director General de Aduanas doctor Guillermo Retamoso, dictada en el sumario N.o 207, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MAURICIO BARENGOLS, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Marzo veintinueve de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31922 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Carlos Julio Massioti contra GABRIEL IVO CUADRO. Infracción Aduanera (ganado) "Exp. Reg. N.o 2330|55, se cita y llama y emplaza por el término de noventa días, a Gabriel Ivo Cuadro para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera, Enero 29 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31924 Jl.13-v.ag 21.

RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Receptor Interino de Aduana, en autos: "Fisco - Salome Arce contra EURICO PEREIRA DA COSTA Presunción de Infracción Aduanera", Registro N.o 813 año 1956, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Eurico Pereira da Costa para que comparezca ante esta Receptoría a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Rivera Marzo 4 de 1958. — Fernando S. Castillos, Receptor Interino.
27) (R. 30|1|58) 30|pub. 31923 Jl.13-v.ag 21

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

AVISO

Por resoluciones de la Junta Departamental y Concejo Departamental respectivamente de fecha 18 de Junio 1959, queda modificado el artículo 11 de la Ordenanza "Sobre expendio y venta de leche", en la siguiente forma:

Artículo 11: Las penas a aplicarse por infractores a la presente ordenanza serán de pesos 50.00, la primera vez, el doble en caso de reincidencia y la clausura temporaria del establecimiento por tercera vez, cuyas penas se harán efectivas por el Concejo y las multas serán percibidas por la Sección Tesorería. — Rocha,

Julio 1.o de 1959. — Doctor Héctor Luciani Canzani, Presidente del Concejo. — Enrique O. Rodríguez de los Santos, Secretario del Concejo.
27) (C.C.) 10|pub. 32167 Jl.10-v jl.23.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez), se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10|pub. 32055 Jl.10-v.jl.23.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
PROVEEDURIA GENERAL Y VENTAS
Registro de Proveedores

En cumplimiento del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Mayo de 1959, publicado en el "Diario Oficial" N.o 15.672, se hace saber a los interesados que en el local de la Proveeduría General y Ventas (25 de Mayo 518) se encuentra abierto el registro para las firmas que estuvieran en condiciones de efectuar, anualmente, la provisión o realizar trabajos, sin exceptuar ramo, para estos Institutos.

Se advierte a los interesados que, para estar en condiciones de efectuar tal anotación, deberán presentar los certificados a que alude el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, Junio de 1959. — La Proveeduría General y Ventas.
27) (C.C.) 10|pub. 32061 Jl.2-v.jl.15.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE UN CARGO DOCENTE

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes —de acuerdo con la ordenanza respectiva —a un cargo de: Profesor Adjunto de Geodesia.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 31853 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Provisión de un cargo docente

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes para la provisión del siguiente cargo docente:

Ayudante Técnico del Instituto de Topografía, Astronomía Geodésica y Geodesia, que se proveerá de acuerdo con lo que establece el artículo 156 del Reglamento de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 24 de Julio de 1959, a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde se podrá solicitar las bases correspondientes.

Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación en vigor. — Montevideo, 11 de Junio de 1959. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (Cta. Cte.) 29|pub. 31852 Jn.15-v.jl.24.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
LLAMADO A CONCURSO

Llámase a concurso de méritos y pruebas entre todos los funcionarios de la Universidad de la República, del Escalafón B-9 y del grado inmediato inferior, para la provisión de un cargo de Oficial Maquinista (Escalafón B-9; grado 12; $ 385.00 mensuales y 29 horas semanales de labor) del Instituto de Máquinas, de acuerdo con las bases respectivas que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad, Julio Herrera y Reissig 565, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las presentaciones se recibirán en los sellados de ley correspondientes en dicha Secretaría de la hora 7 y 30 a 12 y 30, hasta el día 17 de Julio de 1959. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Donato Chiachio, Secretario.
27) (C.C.) 15|pub. 32023 Jn.29-v.jl.17.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
REGISTRO DE PROVEEDORES
Decreto del 19 de Mayo de 1959

Se pone en conocimiento del comercio en general que en la Oficina calle Andes 1478, se halla abierto el Registro de Proveedores en el cual podrán inscribirse los comerciantes que lo deseen, debiendo acreditar en el acto de la inscripción el o los ramos en que gira el comercio.

Se advierte que para ser inscripto en el Registro de referencia, deberá exhibirse la Patente de Giro en curso, certificado de estar al día o amparado al régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudaciones del Impuesto a Ganancia Elevadas, y certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y la Caja de Asignaciones Familiares respectiva.

Se hace saber asimismo que a partir del 16 de Agosto próximo solamente se solicitará precios para las compras que realiza la Oficina a los comerciantes inscriptos en el Registro. — Montevideo, Julio 7 de 1959.
27) (C.C.) 10|pub. 32.166 Jl.9-v.jl.22

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
Oficina de Personal

Se llama a aspirantes para llenar dos cargos de auxiliar del Centro Tisiológico, adscriptos a la Sección Contralor de Enfermos de la Institución, en el Dpartamento do San José.

Se establece como condiciones de inscripción, haber cursado con aprobación, como mínimo, segundo año de Secundaria o Instituto Normal, ser uruguayo o ciudadano legal y tener de 21 a 35 años.

Los aspirantes podrán ser de ambos sexos, sueldo: $ 340.00.

Las bases se pueden solicitar en la Oficina de Personal, Avda. 18 de Julio 2175 de 11 y 45 a 17 y 30, o en el Centro Departamental de Salud Pública local.

Cierre de inscripciones: Julio 20. Hora 17.— Oficina de Personal.
27) (C.C.) 8|pub. 32116 Jl.6-v.jl.15.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA Y CANTINAS MILITARES
REGISTRO DE PROVEEDORES
Llamado a inscripción para el "Registro de Proveedores para compras menores de $ 1.000.00"

Se pone en conocimiento del comercio en general de los distintos ramos que de acuerdo a lo estatuído en el Decreto del Poder Ejecutivo del 19 de Mayo ppdo. referente a los pedidos de precios y adquisiciones directas por montos menores de $ 1.000.00 (un mil pesos), se halla abierto el "Registro de Proveedores" del Servicio de Intendencia del Ejército y la Marina y Cantinas Militares.

Los interesados en inscribirse en dicho registro lo podrán hacer en la Sección Adquisiciones del Servicio de Intendencia (calle Guaraní N.o 1599) todos los días hábiles en horas de oficina, debiendo exhibir los siguientes documentos: Patente de Giro vigente, certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares respectiva, e indicar el ramo o ramos a que pertenecen.

Se hace saber asimismo, que a partir del 19 de Agosto próximo, únicamente se solicitarán cotizaciones por pedidos de precios o compras directas menores de $ 1.000.00 a los inscriptos en el citado registro.
27) (C.C.) 10|pub. 32122 Jl.7-v.jl.20.

SERVICIO DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA MILITAR
REGISTRO DE PROVEEDORES

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 19 de Mayo del corriente año, llámase por el término de 30 días a Registro de Proveedores de los siguientes ramos:

Materiales de albañilería y construcción en general
Materiales sanitarios.
Materiales eléctricos.
Materiales de calefacción.
Materiales de ferretería.
Materiales de pintura.
Utiles de oficina.
Limpieza de máquinas.
Copias de planos.

No obstante los ramos especificados en el presente aviso, los interesados en ofrecer materiales que encuadren dentro de las especificaciones de la construcción y anexos, podrán a la vez solicitar su inscripción en este registro.

Para inscribirse en este registro será necesario exhibir la siguiente documentación que se actualizará anualmente: Patente de Giro vigente, certificado de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio y Caja de Asignaciones Familiares.

Además pueden en su solicitud hacer todas las aclaraciones que estimen oportunas a los efectos de ser tenidos en cuenta. — El Director Accidental del Servicio de Ingeniería y Arquitectura Militar.
27) (C.C.) 10|pub. 32137 Jl.8-v jl.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS

Por disposición del Consejo Directivo, en ampliación de la Ordenanza de Personal Docente, se llama a aspirantes para el cargo de profesor titular de Historia del Arte, con tres horas semanales de clase y una asignación mensual de trescientos pesos.

Los aspirantes deberán presentar, con su solicitud, una relación documentada de títulos, méritos y trabajos realizados y antecedentes de docencia, antes de las doce horas del jueves quince de octubre del año en curso. — Montevideo, 6 de Julio de 1959. — Doctor Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 5|pub. 32.146 Jl.9-v.jl.15.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE AGRONOMIA
Llamado a concurso para la provisión de 1 cargo de personal obrero, vigilante y de servicio

Llámase a concurso de méritos para la provisión de 1 cargo de Ayudante rural. Escalafón C-22. Grado 7. 48 horas semanales. $ 380.00, mensuales.

Podrán presentarse a este cargo los funcionarios de la Universidad de la República del mismo escalafón y del grado 8 (inmediato inferior) de acuerdo con las Ordenanzas respectivas.

Las solicitudes, en los sellados de ley, acompañadas de una relación de méritos —en duplicado y en papel simple— se recibirán en la Secretaría de la Facultad de Agronomía Avd. Gral. E. Garzón 780 todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

En el momento de la inscripción los aspirantes deberán acreditar que se encuentran en las condiciones exigidas por las disposiciones vigentes.

El plazo de inscripción vence el día 11 de agosto de 1959, a la hora 11. — Montevideo, Julio 9 de 1959.
27) (C.C.) 3|pub. 32222 Jl.14-v.jl.16.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "RICARDO BORDENAVE GAOS y OTROS, Concurso Voluntario", (L.o 54, F.o 27), sociedad integrada por los señores Ricardo, Hugo Alberto y Carlos Bordenave Gaos y la señora Sofía Gaos de Bordenave, convócase a todos los acreedores de los concursados para la Junta que tendrá lugar en esto Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2.o el día 22 de Julio, del corriente año, a las 14 y 30 horas. Se previene: 1.o) Que los concurrentes deberán presentar los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos; 2.o) Que la Junta resolverá con el mínimo de sus asistentes y 3.o) Que se ha habilitado la próxima feria judicial menor al sólo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 10 de 1959. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
27) $72.00 30|pub. 8871 Jn.15-v.jl.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
CONCURSO CIVIL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HUGO PUCCIARELLI, Concurso Civil" (L.o 53, F.o 162), se hace saber que a efecto de realizar la verificación de los créditos relativos a este concurso, se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán presentar los acreedores de don Hugo Pucciarelli, que aún no lo hubieren hecho, los justificativos de sus créditos, para la toma de razón, al Banco Territorial del Uruguay, designado Síndico en estos autos. Y a sus efectos se hace esta publicación, para la cual se habilitó el próximo Feriado Judicial Menor. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — Eduardo González Neiro, Actuario.
27) $20.00 10|pub. 9087 Jl.7-v.jl.20.

BANCO LA CAJA OBRERA
CESION DE DERECHOS

He cedido todos los derechos que me corresponden como co-promitente comprador del comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, establecido en José A. Cabrera N.o 2962, propiedad del señor Francisco Vila Carnicé, al señor José Carid, retrotrayéndose todas las obligaciones de éste, al día 30 de Abril de 1958. Acreedores de Carid y Mosquera presentarse en el Banco La Caja Obrera, Suc. Cordón, Sec. Ventas de Negocios, Constituyente 1476. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — JOSE MOSQUERA ALVAREZ.
27) $32.00 20|pub. 8639 Jn.11-v.jl.9.

"LA INDUSTRIAL FRANCISCO PIRIA S. A."
AVISO

"La Industrial Francisco Piria S. A." hace saber que ante esta Sociedad se han presentado los sucesores del señor GREGORIO ACOSTA, solicitando la expedición de segunda copia del boleto de promesa de compra-venta del solar padrón N.o 2170, 3.a sección judicial de Maldonado, señalado con el N.o 19 de la manzana 530, plano del agrimensor B. Bonassa del 20|4.12 y con 10 metros de frente a la calle J. Zolezzi. Dicho boleto se extravió y había sido expedido por "La Industrial Francisco Piria". Los actuales titulares de los derechos emergentes de esta promesa los hubieron por sucesión de Gre-

gorio Acosta y Dolores Schiavone de Acosta, tramitada ante el Juzgado de Sexto Turno. Se emplaza a los que se consideren con derecho al bien o al boleto extraviado para que dentro de los treinta días a partir de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante las oficinas de esta Sociedad, calle Sarandí 500, acreditando los mismos; vencido el término se expedirá la segunda copia solicitada. — Montevideo, Junio 30 de 1959.
27) $28.00 10|pub. 9913 Jl.7-v.jl.20.

COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de Compra-venta publicada el 20 de Enero de 1959, en la que prometí vender a Serviando Paz Souto, el negocio de "Almacén, frutas y verduras" establecido en la calle Pando 2649 de esta ciudad, haciéndome cargo del negocio el 26 de Junio de 1959. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores en Oficina. — Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — JOSE LOPEZ LOPEZ.
27) $24.00 20|pub. 9833 Jl.3-v.jl.30.

CESION DE CUOTA SOCIAL

Se comunica que por escritura autorizada hoy por la escribana Noemí Badía Almada, y cuyos efectos se retrotraen al 15 de Noviembre de 1958, don LUIS HUGO COUDERC cedió todos sus derechos como socio colectivo en la sociedad en comandita "Couderc y Compañía" a doña Aurelia Martínez de Dura, adoptándose la razón social: "Aurelia Martínez de Dura y Cía.".— Acreedores presentarse en Farmacia Independencia, Sierra 1802. — Montevideo, Junio 13 de 1959.
27) $24.00 20|pub. 9980 Jl.7-v.ag.3.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 12 de Abril de 1959, cedí los derechos adquiridos a los señores Julio O. Arbelo y Néstor J. de Pazos Parada en la promesa de compra del negocio "Estación de Servicio, venta de nafta y aceite y repuestos de autos", sito en Camino Pedro de Mendoza N.o 5404, propiedad del señor Roberto W. Cerisola Fossati. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Junio de 1959. — FRANCISCO AMEGEIRAS.
27) $24.00 20|pub. 9018 Jn.17-v.jl.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904. CLAUDIO PEREZ LOPEZ y DAVID CASTRO GARCIA hace saber que han desistido del compromiso de compra venta de la panadería ubicada en la calle Manuel Haedo 3011 y 3015 de esta ciudad y a su vez el señor CLAUDIO PEREZ LOPEZ prometió en venta dicho comercio a los señores Eligio Franklin Sagarcía Bozzano y Avelino Mattos Martínez. Acreedores de dicho comercio al 30 de Abril de 1956 por el señor Claudio Pérez López y los acreedores del 1.o de Mayo de 1956 al 1.o de Junio de 1959 en forma independiente presentarse en la calle Marco Bruto 1310. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — Ernesto Hernán Rodríguez, Escribano.
27) $40.00 20|pub. 9228 Jn.23-v.jl.20.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Interviniendo la oficina del rematador Carlos Villalba Acosta; comunicamos que ha quedado sin efecto el compromiso por el que Rotella Hnos., compraban a José Suárez Seoane, el comercio sito en Garibaldi N.o 1700, ramo Bar, fiambrería, y bebidas alcohólicas, de fecha Junio 9 de 1959, habiendo prometido en venta el señor Suárez Seoane dicho comercio a los señores Ruben Cayafa, Domingo Chiara y Guillermo Piedra Cueva, quienes tomaron posesión del mismo el 11 de Junio de 1959. A efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, deben presentarse en Andes 1383, escritorio 3, los acreedores de los señores Suárez y Rotella Hnos. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — JOSE SUAREZ SEOANE. — Rotella Hnos.
27) $40.00 20|pub. 9200 Jn.22-v.jl.17.

DROGUERIA UNIVERSIDAD LIMITADA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido ceder al señor Nelson Domingo Antonio Caballero, todas las cuotas sociales que nos pertenecen en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Droguería Universidad Limitada", ubicada en esta plaza en la calle Eduardo Acevedo N.o 1519. Acreedores deben presentarse en el citado comercio con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Junio 15 de 1959. — OSCAR RICARDO TOLEDO. — SUSANA IVALDO DE TOLEDO. — MIREYA IVALDO.
27 $24.00 20|pub. 8985 Jn.17-v.jl.15.

CESION DE DERECHOS

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avda. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, con fecha 13 de Marzo de 1959, cedí los derechos adquiridos al señor Antonio Marcelo Tobarías, en la promesa de compra-venta del negocio "Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas Embotelladas", establecido en la Av. Gral. San Martín N.o 2985 de esta ciudad, propiedad del señor Raúl Walter Labandeira. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 26 de Junio de 1959. — ANTENOR AMADEO TORRES.
27) $24.00 20|pub. 9632 Jn.30-v.jl.27.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRA-VENTA

Se avisa ha quedado sin efecto compromiso compra-venta de panadería "La Ideal", Larrañaga N.o 3211, prometida a Roberto García Mella y Juan Albarracín. Acreedores comprendidos entre 1.o Febrero a 20 Junio 1959, presentarse en la misma. (Ley 26 Setiembre de 1904). — Montevideo, 25 de Junio de 1959.— ANSELMO FERNANDEZ. — FRANCISCO FERNANDEZ. — DOMINGO FERNANDEZ. — Roberto García Mella. — Juan Albarracín.
27) $16.00 20|pub. 9694 Jl.1.o-v.jl.28.

L.I.F.E.P.

La Comisión Directiva de la Liga de Fomento del Balneario El Pinar, convoca a los señores asociados para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el 17 Junio corriente a las 17 horas en primera convocatoria (o a las 17 y 30 en segunda) en la casa sita en la calle Cerrito N.o 597, primer piso, escritorio 3, con el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal, correspondientes al período 27 de Octubre de 1957 al 28 de Febrero próximo pasado; 2) Designación de tres asambleístas para firmar el acta de la asamblea. — Montevideo, 10 de Junio de 1959.
27) $9.00 3|pub. 8361 Jn.12-v.jl.16.

CLAUSURA DE COMERCIO

Aviso al comercio y al público que el día 31 de Mayo de 1959, clausuré el comercio que giraba en esta plaza bajo la razón social Fernando Valerio, en el ramo de Panadería, bajo la denominación de "Panadería Express", sita en 25 de Mayo N.o 264. — FERNANDO VALERIO.
27) $16.00 20|pub. 9621 Jn.30-v.jl.27.

RESCISION COMPROMISO COMPRA-VENTA

"Volterra" Balances (Colonia 1171, piso 1.o), intervino en el acto en que rescindimos nuestro compromiso de compra-venta suscrito el día 29|11|1959 con referencia a la casa de comercio del ramo almacén de comestibles ubicado en la calle Venancio Benavídez N.o 3417 de esta ciudad. Acreedores plazo de Ley 26 9|1904. Presentarse con sus justificativos en la oficina interviniente. — Montevideo, Junio 16 de 1959. — MANUEL GESTO. — VITALINA MARTINS. — GUNTER SALOMON. — NORA PRISTKER.
27) $24.00 20|pub. 9380. — Jn.25v.jl.22.

DIRECCION GENERAL DE MIGRACION
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Sección Contaduría (25 de Agosto N.o 601 y Juan Carlos Gómez) se encuentra abierto el registro para las firmas que durante el período Julio de 1959 a Junio de 1960 estuvieren en condiciones de efectuar la provisión o realizar los trabajos en los ramos siguientes: 1) Impresiones y Encuadernaciones; 2) Efectos de higiene y limpieza; 3) Utiles y materiales de oficina; 4) Mobiliario y enseres diversos; 5) Material médico y hospitalario; 6) Reparaciones de mobiliario, maquinarias de oficina e instalaciones; 7) Artefactos y materiales de electricidad; 8) Taller mecánico, chapista y recauchutaje; 9) Conservación de obras sanitarias.

Se advierte a los interesados que para estar en condiciones de efectuar tal anotación deberán presentar los certificados a que se refiere el artículo 4.o del citado decreto. — Montevideo, 30 de Junio de 1959. — La Dirección General.
27) (C.C.) 10 pub. 32035 Jl.3 v.jl.16.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que ANTONIO SPERANZA y JOSE STABILE, han resuelto constituir una sociedad con José Heisner, respecto al establecimiento de fabricación de espejos, instalado en Trento 3064. Los acreedores de aquéllos deberán presentarse en la escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
27) $16.00 20 pub. 9659 Jl.1.o-v.jl.28.

CONCORDATO PRIVADO

La señora DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI y los señores MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO, los que constituyen domicilio para todos los efectos a que diera lugar el presente en la calle Joaquín Requena N.o 1638 de esta ciudad, celebran un concordato privado con sus deudores, que se regirá de acuerdo a las siguientes bases: 1) Los deudores ponen a la disposición de los acreedores los siguientes bienes inmuebles: A) Propiedad de la calle 28 de Febrero N.o 1119 (Sayago) Padrones 50625|26; B) Propiedad de la calle Bartolomé Mitre números 1427|37, Padrón 4560; C) Propiedad de la calle Pozos del Rey N.os 1338|40, Padrón 13.177. Igualmente quedan a disposición de los acreedores los bienes muebles que se enumeran seguidamente: A) Un grupo de veinticinco obras pictóricas depositado en el Juzgado Letrado de lo Civil de Primer Turno; B) La maquinaria de una planta elaboradora de manteca y grasa comestibles. Además los créditos que a continuación se detallan: Santiago Rilla y Pablo E. Randall (a favor de Desideria S. de Rinaldi) pesos 3.370. Melchor Pacheco Zubillaga (ocho vales vencidos a favor de Mario Rinaldi, a igual que los demás créditos que se enumeran a continuación), $ 7.000.00 Ismael Moliño, pesos 2.757.00; Nelson Rey y Miguel Sirán $ 2.000.00; Enrique Mocoroa, $ 470.00; Renan Morresi, pesos 5.625.00; Pascual Casaula, pesos 20.000.00; Eduardo Steffen (por liquidación sociedad de hecho con Mario Rinaldi), $ 27.000.00; Humberto Fernández $ 4.000.00 y Enrique Mocoroa subrogación) $ 510.00; 2) Los acreedores aceptan desde ya que los Bancos República, Caja Obrera e Italiano sean sus representantes en todo lo que concierne a este Concordato Privado de liquidación y a la ejecución del mismo; 3) Los deudores acuerdan plenos poderes a los representantes que designen los bancos citados, en el parágrafo 2, para administrar los inmuebles facultándoles para la plena y completa disposición de los mismos, pudiendo en consecuencia y a simple título de ejemplo, enajenarlos total o parcialmente, prometerlos en venta, ya sea esta operación en remate privado o judicial, hacer toda clase de convenios con los condóminos, darlos en pago por entrega de bienes, permutarlos, haciendo tradición o entrega de lo enajenado, acordándoles las facultades del artículo 160 del Código de Procedimiento Civil, o sea facultades generales de derechos y las especiales que cita dicha disposición legal. Con respecto a los créditos tendrán también la plena disposición, enajenación y administración de los mismos, al igual que en los inmuebles, con facultades para cobrar judicialmente o extrajudicialmente lo que se debiere, transar o condonar parcialmente. Todo lo dicho en este parágrafo se aplica también a los muebles en lo que fuere pertinente; 4) Los deudores se comprometen a otorgar los poderes pertinentes ante el escribano designado por los bancos o sus representantes; 5) Aceptado el concordato los acreedores se comprometen a proceder al levantamiento de los embargos que gravan los bienes muebles o inmuebles, como también cualquier medida de garantía real o personal que afecte el dominio de los bienes objeto del concordato; 6) La mora en el cumplimiento de las obligaciones pactadas se producirá de pleno derecho, por el solo vencimiento de los plazos fijados o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho, que se traduzca en hacer o no hacer algo contrario a lo estipulado; 7) Si realizada la totalidad de los bienes de los deudores, así como el cobro de las obligaciones a su favor es decir si cumplido el convenio en todos sus términos, se alcanzase a cubrir por lo menos el 70 o|o de los respectivos créditos simples, los acreedores les otorgarán a sus deudores carta de pago; 8) Los acreedores acuerdan que los interesados de sus respectivos créditos, quedarán consolidados al día 28 de Agosto de 1956; 9) Sin perjuicio de la carta de pago que deberá otorgarse según la cláusula 7.a los acreedores deberán seguir las gestiones, cobros, etc., tendientes al cumplimiento de este concordato, hasta cubrir la totalidad de sus créditos y de los intereses consolidados; 10) el remanente, si existiese, una vez cubiertos los créditos y sus intereses, será entregado al señor Hugo Rinaldi; 11) Los acreedores acuerdan vender la propiedad padrón N o 50.625|26 al señor Hugo Rinaldi, quien se compromete a pagar por ella la suma de $ 100.000.00 que corresponde a la cantidad en que dicha propiedad ha sido tasada por los señores Gomensoro y Castells, de la que se ha descontado el valor de la cuota parte de que es propietario dicho promitente comprador; 12) Plazo. Se fija en un año a contar de la fecha en que fuere aceptado u homologado este concordato, el plazo para que quede totalmente terminada la liquidación; 13) Cumplido lo dispuesto en la cláusula 11.a de este convenio, el señor Hugo Rinaldi, renuncia a favor de la masa de acreedores el cobro de su crédito simple de $ 29.000.00.

Este concordato fué protocolizado por el escribano Gonzalo Seré Piñeyrúa, el 7 de Julio de 1959.
27) $104.00 10|pub. 10140 Jl.9-v.jl.22.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Por intermedio de las Oficinas del Balanceador Héctor Karlen, de la Asociación Nacional de Balanceadores, comunicamos que de común acuerdo, se ha rescindido el compromiso de compra-venta suscripto entre los señores Mario Fernández Martínez y Juan Pouey Olivera con los señores Carlos y Alcides Pacheco Choca, con fecha veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y ocho, por el comercio que en el ramo de bar, despacho de bebidas alcohólicas gira en la calle Andes N.o 1381, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador: Zabala N.o 1425. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Junio 2 de 1959. — MARIO FERNANDEZ MARTINEZ. — JUAN POUEY OLIVERA. — CARLOS PACHECO CHOCA. — ALCIDES PACHECO CHOCA.
27) $32 00 20|pub. 10263 Jl.13-v.ag.7.

CESION DE DERECHOS

Comunico que con fecha 24 de Junio de 1959 cedí los derechos adquiridos a los señores Alejo Gómez y José Dosil en la promesa de compra y venta del negocio de Agencia de Quinielas, Revistas y Cigarrillos, ubicado en la Avenida Brasil N.o 2838 de esta ciudad, propiedad de la señora Saturnina Acosta de Larrosa y el señor José Barrero. Ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores al negocio. — EMA BARRETO de VERGES.
27) $24.00 20|pub. 10251 Jl.13-v.ag.7.

COMPROMISO DE COMPRA VENTA SIN EFECTO

Se comunica que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta pacto entre los los señores ROBERTO HUGO ROQUERO ARRIZABALAGA y JOSE SALGADO CALVO, referente al comercio ubicado en la calle Dr. Alfonso Espínola N.o 699 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente el señor Roberto Hugo Roquero Arrizabalaga. — San José, 7 de Julio de 1959.
27) $16.00 20|pub. 10289 Jl.14-v.ag.10.

CYPHOSA
ACCIONES NOMINATIVAS

Se comunica a los tenedores de acciones nominativas de CYPHOSA, cualquiera sea su serie, que el Directorio en uso de las facultades que le acuerdan Estatutos Sociales, ha resuelto transformar todas las acciones nominativas en acciones al portador.

A los efectos de la transferencia correspondiente, se solicita a los poseedores de las acciones mencionadas se sirvan depositarlas en la Administración de la Empresa (Capurro 884) dentro de las horas de oficina (de 9 a 17 horas). — Montevideo, Julio de 1959. — El Director Secretario.
27) $5.40 3|pub. 10304 Jl.14-v.jl.16.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN VENANCIO PORLEY GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 29 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10324 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA VIRGINIA MARTINEZ DIEZ de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10325 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PASTOR o JUAN CRUZ PASTOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próxima Feriado Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10326 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA ALEJANDRA HASTING de SIMSON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 30 de Junio de 1959. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 10327 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición de la Señorita Juez de Feria del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado doctora doña Mireya Martínez Deglorgis, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ARTURO BATISTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la presente Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Maldonado, Julio 8 de 1959. — Juan Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10346 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FARALL, citándose y emplazándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente a Dora Inetti Farall para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Menor a efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Junio 24 de 1959. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $48.00 30|pub. 10330 Jl.15-v.ag.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AMBROSONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor a los efectos de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10335 Jl.15-v.jl.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO JOSE DEVECCHI o JOSE PEDRO DEVECCHI o DEVECHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Menor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Junio 30 de 1959. — Atilio D'Angelo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10336 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TEODORA BENTACOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el Feriado Menor para las publicaciones. — San José, Julio 7 de 1959. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10354 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS LOPEZ o JOSE LUIS LOPEZ CASTROMAN, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Mercedes, Junio 30 de 1959. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 10317 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN LAGRECA ROCHA, CONCEPCION o ADORACION LAGRECA ROCHA de URRUTIA y de don JOSE o JOSE BLAS LAGRECA ROCHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días, a deducir en forma sus derechos, y en forma particular a las siguientes personas: en la primer sucesión a Domingo, Jacinto, Sotelia, Cirilo, Justo, José, Aurora, Ambrosio y Cándido Lagreca; en la segunda sucesión a sus hijos Sara, Elvira, Milca y Hugo Urrutia Lagreca, y en la última, a su esposa Isolina Techera y a sus hijos María Elena, Josefa Rita, Luis Domingo, José Wilson; Vicente Eugenio y Adoración Lagreca Techera, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se ha habilitado el próximo feriado, a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 12 de Mayo de 1959. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $84.00 30|pub. 9959 Jl.15-v.ag.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL MEDERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. Se habilitó la Feria Menor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 4 de Julio de 1959. — Irma Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 10315 Jl.15-v.jl.28.

3—Convocatorias Comerciales

CIDRAM S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, el Directorio de "Cidram S. A. convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día jueves 30 de Julio de 1959, a las diez horas en la calle Sarandí 456, esc. 2, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para comprobar el quórum, proporción del capital, votos y practicar el escrutinio; 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1958, 1959; 3) Designación del Síndico y respectivo suplente para el ejercicio 1959|1960; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

La inscripción para esta asamblea se efectuará en la calle Sarandí 456, esc. 2, todos los días hábiles antes del señalado para ella de acuerdo al artículo 14 inc. C) de los estatutos sociales. — El Directorio.
3) $5.60 1|pub. 10310 Jl.15-v.jl.15.

ALFONSO PEREZ S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución a asamblea general ordinaria que se realizará el próximo 30 del corriente mes a las 17 horas en las oficinas sociales, Avenida Orlando Pedragosa Sierra s|n San Rafael para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que con el presidente y secretario autoricen el acta de esta asamblea; 2) Lectura del informe del Síndico; 3) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias; 4) Elección del Directorio y Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para ejercer sus derechos deberán depositar con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios correspondientes en las oficinas sociales de esta sociedad. — San Rafael, Julio 10 de 1959. — El Directorio.
3) $13.00 5|pub. 10313 Jl.15-v.jl.21.

SAFRA SOCIEDAD ANONIMA

Convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 24 de Julio de 1959 a las 14 horas, en la sede social Bulevar Artigas 1214, piso 3, ap. A a efecto de considerar la siguiente orden del día:

1) Informe del Directorio; 2) Balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 3) Elección de nuevo Directorio; 4) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Depósito de acciones: Hasta el 21 de Julio de 1959. — El Directorio.
3) $4.80 2|pub. 10341 Jl.15-v.jl.16.

8—Emplazamientos

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Emplaza a los propietarios y|o promitentes compradores de los inmuebles con frente a las calles: La Paloma entre las Avdas. Las Delicias y Orlando Pedragosa Sierra; Avda. General Artigas entre las Avdas. Mar del Plata y Costanera Senador Lorenzo Batlle Pacheco y la Avda. Copacabana entre las calles San Remo y Malvín (4.a Recep. 6.a Etapa) de los Barrios Residenciales de Maldonado, Punta del Este y San Rafael, para que dentro del término de (30) treinta días a partir de la fecha concurran a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponde abonar.

La no concurrencia dentro del plazo establecido implicará el reconocimiento de la misma.

Firme de balasto de 0.20 de espesor compactado, metro cuadrado: $ 12.77.

Tratamiento super. bituminoso, metro cuadrado: $ 3.43.

Cordones de hormigón, metro cuadrado: pesos 16.16.

Cordonetas de hormigón, metro: $ 10.24.

Las cuentas de la referencia se encuentran depositadas en el Banco Comercial de Punta del Este. — Maldonado 11 de Junio de 1959. — Francisco Salazar, Presidente del Concejo. — Juan José Chiossi, Director de Secretaría.
8) (O.C.) 10|pub. 32252 Jl.15-v.jl.28.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A.M.D.E.T.)
LICITACION PUBLICA N.o 348
Primer llamado

Reconstrucción de 480 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas

Fecha de apertura: 6 de Agosto de 1959. — Hora 15.

...: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32249 Jl.15-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 947
Primer llamado
Adquisición de brocas (mechas) de varias clases y medidas
Fecha de apertura: 27 de Agosto de 1959.— Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32250 Jl.15-v.jl.15.

LICITACION PUBLICA N.o 946
Primer llamado
Suministro de hasta 500 pares de zuecos
Fecha de apertura: 5 de Agosto de 1959. — Hora 15.
Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.
12) (C.C.) 1|pub. 32251 Jl.15-v.jl.15.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACIONES PUBLICAS AÑO 1959
Licitación pública N.o 59|959 por 5.000 kgs. Panceta Salada. Segundo llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 15.
Licitación N.o 14|959, por 3.000 kgs. Panceta Salada. Primer llamado. — Apertura: día 29 de Julio, hora 16.
Los pliegos de condiciones correspondientes a estas licitaciones podrán ser retirados de la Sección Adquisiciones de este Instituto, donde se procederá a la apertura de las propuestas, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Julio 13 de 1959. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 32248 Jl.15-v.jl.28.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Julio de 15 de 1959.

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9.906 del 30 de Diciembre de 1939
De acuerdo con lo que se expresan dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer la causa Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906):

1.a Sección

FERGUS WASHINGTON DE ROSA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Plaza Independencia 723 y NELLY MABEL SILVERA CASTELLANOS, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Plaza Independencia 723.

7.a Sección

RUBEN VAZQUEZ RODRIGUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ansina 1018 y AMERICA VILLAGRAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Ansina 1018.
RUBEN NICOLAS DECARLOANTONIO, 28 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Colonia 1555 y CARMEN CABRERA, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada Colonia 1555.

ENRIQUE BELENDA ARBELO, 25 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Galicia 1415 y NELLY VIOJO SOSA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Galicia 1415.
JUAN MANUEL LOIS CHIARLONE, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1681 y MARIA TERESITA DA SILVA LEPIANE, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Mercedes 1681.

8.a Sección

RAMON SOLE LARROSA, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hocquart 1775 y MARIA ROSA ALONSO ECHEVERRIA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Hocquart 1775.

10.a Sección

JOSE RODOLFO POLERO, 51 años, viudo, médico, oriental, domiciliado Rambla O'Higgins 5205 y MARTA LUIS NANO, 36 años, soltera, empleada, argentina, domiciliada Rambla O'Higgins 5295.
RAMON GREGORIO NUÑEZ, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Larravide 2304 y VICTORIA CATALINA ANDUEZA, 49 años, soltera, oriental, domiciliada Larravide 2304.

11.a Sección

JULIO RAMON FALCON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Malinas 3693 y ELSA RAQUEL PUÑALES, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Albania 3881.

JUAN CARLOS BABIO, 22 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Rafael 3833 y NERY BELARMINA MIRABALLES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Florencia 3451.
ELBIO BAUTE, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Barros Arana 5316, ap. 4 y ELIDA RAMONA LATORRE, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Fco. Sainz Rosas 4960.
AGUEDO ALFONSO VELAZQUEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Oficial 1.a 7229 y MARIA TOLEDO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 1.a 7229.
WALTER GUTIERREZ, 18 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Cno. de la Cuchilla Grande 2870 y JUANA NATIVIDAD CAMACHO, 23 años, soltera, oriental domiciliada Cno. de las Carreras Nacionales 3676 bis.

12.a Sección

JUAN CARLOS PROTTO, 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Florencio Escardó 1617, ap. 2 y MARIA IRENE SOLIS, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Florencio Escardó 1617, ap. 1.
ROGELIO VICENTE GUTIERREZ, 49 años, divorciado, chofer, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 2806 y RAMONA GUTIERREZ, 39 años, divorciada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 2806.

13.a Sección

EXEQUIEL OXOVI, 44 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Portugal 3292 y LIDIA VIOLETA LOGULLO, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Inglaterra 1742.
RAMON GUEVARA CRAVI, 38 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Charcas 1711 y MARIA DE CARMEN PEREZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 4210.

14.a Sección

JULIO OLEGGINI VASCUENSE, 40 años, divorciado, viajero, oriental, domiciliado Venancio Benavidez 3200 y MARIS PETRONA ARANZABE PERMOMO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavidez 3200.
WASHINGTON AMERICO BADO DIAZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alfredo García Morales 1234 y SUSANA CARDOZO PAGANO, 24 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Alfredo García Morales 1234.
WILFREDO OROSMAN ARBUET, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Infantes 3561 y MARIA INES MORALES, 29 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Infantes 3561.

15.a Sección

RAMON ALFREDO MONTES, 23 años, soltero, impresor, oriental, domiciliado Dante 2327 y MARIA CONCEPCION DE VASCONCELLOS, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Piera 2059.
INGACIO ROGELIO MARTINEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado P. de María 1583 y MARIA DEL CARMEN CALVETE, 39 años, soltera, española, domiciliada P. de María 1583.
RUBEN MARIO GIL, 23 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Salterain 1285 y MYRIAN ACOSTA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Salterain 1285.
BARTOLOME HILARIO SANTI, 56 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Colonia 1774 y DOLORES ANTUNEZ, 59 años, soltera, oriental, domiciliada Colonia 1774.
DANIEL JULIO BLANCO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Grande 1729 e ISABEL MILANO, 27 años, divorciada, oriental, domiciliada Salterain 1224.

16.a Sección

JUAN IVAR CANTERA, 27 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Camino Servidumbre 10383 y JOSEFA FRANCISCA COTROFE, 19 años, soltera, oriental, domiciliada 2 o Sanguinetti s|n.
JULIO CESAR LETTIERES, 24 años, soltero, talabartero, oriental, domiciliado Gregorio Camino 465 y MARIA INES BUSTAMANTE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Camino 465.

17.a Sección

ELIAS JOSE COSTA LUZARDO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Alonso de Ercilla 4254 y ESTHER ANTONIA LOPEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Alonso de Ercilla 4254.

20.a Sección

HECTOR SANTOS ASTEGGIANTE, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Celedonio Rojas 1380, ap. 2 y MARIA LUISA BLANCO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1380.
PABLO CESAR GOMEZ, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tampico 217 y MARTA IVONNE CASTAÑON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Tampico 217.
JUAN HARNOLDO DI CIOCO, 25 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado San Quintín 4339 A y MARIA LUZ OLIVERA, 19 años, soltera, oriental, domiciliada San Quintín 4339 A.
MANUEL LOSADA, 24 años, soltero, albañil, español, domiciliado Carlos Teller 4071 y MARIA NELSA LOPEZ, 16 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Ascasubi 4118.

24.a Sección

JAIME SUSTER, 54 años, soltero, zapatero, lituano, domiciliado Rafael Pastoriza 1371 y DOBRE LEKUCHAITE, 50 años, soltera, lituana, domiciliada Rafael Pastoriza 1371.
14) 2.00 3|pub. v. Jl.17.

15—Pago de Dividendos

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
Dividendo Provisional del 75 Ejercicio
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que a partir del día 15 del corriente, en la Tesorería de este Banco, en horas hábiles y contra entrega del cupón N.o 2, podrán hacer efectivo el cobro del Dividendo Provisional acordado al 75 Ejercicio en curso. — Montevideo, Julio de 1959. — La Gerencia.
15) $5.40 3|pub. 10349 Jl.15-v.jl.17.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
FILOMENA ISABEL MARTINEZ GARCIA, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de una fórmula para producto alimenticio que denomina "C-MAN", y de la que se declara autora. — Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 10357 Jl.15-v.jl.28.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA, solicita la inscripción de la obra titulada "Volleyball", obra original del Prof. Marcel Mathoré, traducida del francés por el señor Luis Mateo Fernández. — Montevideo, 10 de Julio de 1959. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) (C.C.) 10|pub. 32256 Jl.15-v.jl.28.

20—Remates

OSCAR RAUL CHICHIZOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Sucesión JUAN LINGE o LUIGE o LINGE RAUPJU o LUIGI KAUPIYÓ" (L.o 55, F.o 126), se hace saber al público que el día diez de Agosto de 1959 a las 15 y 30 horas en el lugar de su ubicación, y con la base de $ 3.733.33, se pondrá a la venta al mejor postor, por intermedio del señor martillero Oscar Raúl Chichizola, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble, ubicado en la 13.a sección judicial de Montevideo con el N.o 104.729, con las mejoras que contiene, que forma parte de la manzana "E" del Barrio Jardín Antonio Casabó y señalada con el número 104 en el plano de subdivisión de esa manzana, del Ing. Donato Caminara, inscripto en la Dir. de Topografía el 21 de Octubre de 1921 y aprobado por la Dir. de Obras Municipales el 14 de Noviembre siguiente en el expediente número 19.016, con una superficie de 221 metros 94 decímetros, deslindado: 8 ms. 50 cms. de frente al Sur a la calle N.o 1 de 17 metros de ancho, distando del punto medio de la ochava que forma dicha calle con la N.a 8, 12 ms. 35 cms.; 26 ms. 10 cms. al Oeste, lindando con el solar N.o 103; 6 ms. 65 cms. en el fondo al Sur con el 101; y al Este, línea en dos trozos de 11 ms. 80 cms. y 15 ms. 20 cms. linderas con el solar 105.
Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. Los títulos en el Banco Hipotecario (Hipoteca Urbana; venta en hipoteca Nº 191). Se hace constar que se habilitó la Feria Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 30 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 10351 Jl.15-v.ag.4.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

LEMAG S. R. L.
Objeto: A) Fabricar elementos y equipos electrónicos; B) Realizar instalaciones electrónicas de: alarmas contra robo e incendio, de electro-señalalización e intercomunicadores, de relojes (patrones, controles y eléctricos), de telefonía y radiotelefonía, etc.
Socios: RECLUS BOLTAIRE GAMELL y EPIFANIO MENDEZ FLEYTAS. Administración, participación de los dos socios. Plazo: 1 año, prorrogable. Domicilio: Capital, pudiendo crear sucursales en el interior del país y el exterior. Capital social: $ 10.000.00. Inscripto en

el Registro Público de Comercio con el N.o 12, F.o 432, Libro 2 el 28 de Enero de 1959.
22) $16.00 10|pub. 10311 Jl.15-v.jl.28.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 86.512. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 10318 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.515. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RIVERDIC" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10320 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.516. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo, solicitan la marca "SUPER MENFIS" para distinguir los artículos de las clases 4 y 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10321 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.513. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Esso Standard Oil Company (E.U.A.), solicitan la marca "BUCRON" para distinguir los artículos de las clases 6 y 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10319 Jl.15-v.jl.28.

ACTA N.o 86.508. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de A. Boake, Roberts and Company Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "DRYDEX" para distinguir artículos de la clase 1 (s|d). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 10360 Jl.15-v.jl.28.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.699. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Andre Francois Conchon y Engelbert Robert Maspero (Estados Unidos de Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Máquina para imprimir tela", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 10322 Jl.15-v.jl.28.

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Ibrahin Blanchet ha prometido vender a José Feijo y César Fagúndez, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Avda. Brasil 949, Rivera. A cualquier efecto, presentarse en calle Rodó 1126. — Rivera, Junio 13 de 1959. — IBRAHIN BLANCHET.
25) $16.00 10|pub. 10346 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Salomón Lewin el comercio de Lechería, Fiambrería y Bebidas Fermentadas sito en Patria 634. Acreedores presentarse en Misiones 1371, esc. 32. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — PAULA ROSENBAUM de LIEBLEIN.
25) $16.00 20|pub. 10342 Jl.15-v.ag.11.

Prometí vender al señor Juan José Goyogana mi comercio ramo almacén y comestibles ubicado en Rivadavia 1805. Tenencia del prom. comprador desde el 27 Diciembre 1957. Acreedores en Sarandí 356, esc. 7. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — HECTOR BAILADOR DOMINGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 10312 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores María Dora Rey Zucaret y Manuel, Julio y Eliseo García García, el Almacén de Cbles., Frut. Verd. y Ferment. Embotelladas sito en Cno. Carrasco N.o 4093 de esta ciudad. Acreedores al Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Julio 9 de 1959. — JUAN MARIÑO SIBIRA. — MARIA E. SANTERO de MARIÑO.
25) $24.00 20|pub. 10358 Jl.15-v.ag.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio N.o 1709. Se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta suscrita entre los señores Ramón Piña Babío y Luis Víctor Gende, de fecha Junio 30 de 1959, relativo al comercio sito en la calle Cuchilla Grande N.o 3433 de esta ciudad. — Montevideo, Julio 10 de 1959. — RAMON PIÑA BABIO. — LUIS VICTOR GENDE.
25) $7.20 6|pub. 10359 Jl.15-v.jl.22.

27—Varios

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A CONCURSO

A) Llámase a concurso abierto para dictar, como profesor suplente, la asignatura Sicología del Curso de Profesores, del Instituto Superior de Educación Física, con remuneración de pesos 15.00 por clase y con una extensión de 170 clases; B) La persona que obtenga el cargo en concurso ocupará el mismo a partir de la fecha de la promulgación del respectivo fallo y en forma interina; C) Los interesados deberán presentarse por escrito en los sellados de ley, exponiendo la relación de sus títulos y méritos y un proyecto de programa de la asignatura, de acuerdo con el plan de estudios en vigencia; D) El plazo de inscripción se cerrará a los 20 días de la publicación de este llamamiento en la Orden General de Servicios y en el "Diario Oficial" (ambas publicaciones con igual fecha), debiendo entregarse los escritos de presentación antes de la hora 17 de la fecha citada, en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Educación Física, calle Soriano 882; E) La información complementaria podrá recabarse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección antes indicada, en horario de Oficina.
27) (C.C.) 1|pub. 32254 Jl.15-v.jl.15.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A CONCURSO

I) Llámase a aspiraciones entre los Profesores de 1ra. Categoría de la Comisión Nacional de Educación Física para ocupar el cargo de Inspector Regional (Zona Norte), estableciéndose que debe residir en ella y en caso de no ser así, deberá radicarse en la misma; II) La obtención del cargo aludido no implicará modificación de la asignación presupuestal del funcionario a quien sea adjudicado; III) Los interesados deberán presentarse por escrito en los sellados de ley, exponiendo la relación de sus títulos y méritos, agregando los documentos fehacientes de éstos; IV) El plazo de inscripción se cerrará a los 20 días de la publicación de este llamamiento en la Orden General de Servicios y en el "Diario Oficial" (ambas publicaciones con igual fecha), debiendo entregarse los escritos de presentación antes de la hora 17 de la fecha citada, en las Oficinas Centrales de la Comisión Nacional de Educación Física, calle Soriano 882; V) La información complementaria podrá recabarse en la Oficina de Concursos Docentes, en la dirección arriba indicada.
27) (C.C.) 1|pub. 32255 Jl.15-v.jl.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
REGISTRO DE PROVEEDORES

Conforme a lo dispuesto en el Decreto del 19 de Mayo de 1959 ("Diario Oficial" N.o 15.676) se hace saber a los interesados que en la Secretaría de Estado calle Rincón N.o 747, se encuentra abierto el registro para las firmas comerciales que estuvieran intresadas y en condiciones de efectuar el suministro de artículos o realizar trabajos en los siguientes ramos: 1) Impresiones y encuadernaciones; 2) Utiles de limpieza; 3) Vestuarios; 4) Utiles de escritorio; 5) Artículos mimeográficos; 6) Limpieza de máquinas de escribir y reparaciones; 7) Lamparillas eléctricas y reparaciones eléctricas.

Se advierte a los interesados que para inscribirse en dicho Registro, deberán exhibir la Patente de Giro vigente; certificados de estar al día o amparado a régimen legal de facilidades de Ganancias Elevadas, Caja de Jubilaciones y Caja de Asignaciones Familiares.
27) (C.C.) 10|pub. 32253 Jl.15-v.jl.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "LUIS SANTOS MACIEL y MANUEL LOPEZ LINARES. Escrituración de oficio" (L.o 55. F.o 461), se hace saber que se han presentado Luis Santos Maciel y Manuel López Linares, solicitando la Escrituración de Oficio del inmueble que se describirá De acuerdo con el contrato de Promesas de compra venta suscrito el 5 de Marzo de 1944, el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos; en representación de los propietarios señores Felipe Díaz, casado con Antonia Marinoni, Manuel de Llano, casado con Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, casado con María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrio, viuda del doctor Vicente M. Carrio y Rosa Delia Ferrer de Rodríguez, casada con José Rodríguez Varela, prometió vender a Antonio García Martínez el siguiente terreno empadronado con el N.o 162.296, ubicado en la 10.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 40 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Enero de 1936, aprobado por la Intendencia Municipal de Montevideo el 11 de Febrero de 1936, inscripto en la Dirección General de Avalúos el 27 del mismo mes y año citados últimamente con área de 465 metros 67 decímetros, que se deslinda así: 19 metros de frente al Suroeste a la Avenida Costanera Concepción del Uruguay, 31 metros 04 al Noroeste, lindando con los solares 47 y 48; 31 metros 05 al Sureste linda con el solar 50, y 15 metros al Noreste con el solar 57 y parte del 58. Antonio García Martínez cedió los derechos que le correspondían a Luis Santos Maciel, uno de los dicentes, el 2 de Febrero de 1945, estando el contrato inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos, con el N.o 390 al F.o 95 del L.o 31, y la cesión, al margen de dicha inscripción. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a: Felipe Díaz, Antonia Marinoni, Manuel de Llano, Catalina Eyheralde, Arturo Garbarino, María Mercedes Couto, María Esther Ferrer de Carrió, viuda de Vicente M. Carrió, Rosa Delia Ferrer de Rodríguez y José Rodríguez Varela o a sus sucesores, causahabientes y demás personas que se consideren con derechos para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Se hace constar que se habilitó la Feria Judicial Menor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Junio 25 de 1959. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $216.00 30|pub. 10147 Jl.15-v.jl.26.

COOPERATIVA DE PRODUCCION Y CONSUMO DEL PERSONAL DE A.F.E.
Tribunal Electoral
CONVOCATORIA

A los señores accionistas:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 46 del estatuto social se convoca a los señores accionistas a elecciones que habrán de realizarse el día 8 del próximo mes de Agosto de 1959, entre las horas 8 y 17 y 30 del mismo día.

El sufragio se ejercerá por medio de Hojas de Votación, en papel común color blanco de un tamaño uniforme de 20 centímetros por 30 centímetros, que llevarán impresos los nombres de los 8 titulares y 16 suplentes para el Consejo Directivo, 1 titular y 2 suplentes para la Comisión Fiscal y 2 titulares y 4 suplentes para el Tribunal Electoral.

La presentación de listas de candidatos deberá ser hecha en duplicado y con un plazo hasta de 15 días antes del acto electoral.

Serán instaladas mesas receptoras de votos en:

Distrito N.o 1. Peñarol: 1 Mesa Portería Talleres Peñarol.

Distrito N.o 2. Estación Central José Artigas: 1 Mesa calle Paraguay frente a Valparaíso.

Distrito N.o 3. Ciudad de Paso de los Toros: 1 Mesa en el Local de la Cooperativa.

Distrito N.o 4. Ciudad de Paysandú: 1 Mesa en el Local de la Cooperativa.

Distrito N.o 5. Nico Pérez. 1 Mesa en el Local de la Cooperativa.

Para los accionistas radicados fuera de las Zonas donde se instalan Mesas Receptoras de Votos o que por causa del Servicio no puedan hacerlo en dichas mesas, podrán votar por correspondencia, presentándose a la Estación Ferroviaria próxima, donde exhibirá sus documentos de identidad al Jefe de Estación, quien certificará la misma y remitirá el voto así emitido en la Bolsa de Correspondencia de A.F.E. Para la emisión del voto por correspondencia se autorizan los días 8 y 9 de Agosto durante las 48 horas de las fechas mencionadas. (De la hora 0 y 1 minuto del día 8 hasta las 24 horas del día 9).

El Tribunal Electoral publicará reglamentaciones e insrtucciones por los órganos oficiales de la Cooperativa. Podrán votar únicamente los accionistas que figuren en el Padrón Electoral y presentando sus documentos de identidad.

Nota: El Tribunal Electoral estará reunido en el local de la Cooperativa sito en Central José Artigas, los días miércoles y viernes de 19.30 a 20.30 horas a los efectos de la presentación de listas y otros asesoramientos. — El Tribunal Electoral.
27) $11.20 1|pub. 10347 Jl.15-v.jl.15.

CESION DE CUOTAS
REGAR SOCIEDAD LIMITADA

Comunicamos que por escritura privada del 9|6|59, cuyas firmas certificó el escribano Sarandí Roberto Juambeltz, inscripta el 22|6|59 en el Registro Público y G. de Comercio con el N.o 254 al folio 845 de Libro N.o 2 de Contratos, el señor Bolívar Brianza y la señorita María Catalina Zucca cedieron la totalidad de sus cuotas en Regar Sociedad Limitada a los siguientes: Raúl Eulacio: $ 4.000.00 y José Eduardo López: $ 5.000.00. Nuevos administradores: Raúl Eulacio y José Eduardo López.— Montevideo, 13 de Julio de 1959.
27) $16.00 10|pub. 10314 Jl.15-v.jl.28.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

Declaramos que con esta fecha dejamos expresa constancia que de acuerdo a la Ley del 4 de Setiembre de 1904 dejamos sin efecto el compromiso de compra-venta suscrito con fecha 4 de Agosto de 1958 del negocio de la calle Cno. Propios 4318, tomando nuevamente posesión del mismo el señor Benon Yapoudjian con fecha 1.o de Julio de 1959. Acreedores presentarse en el comercio citado. — *MARIA LUISA RODRIGUEZ DE LUIS.* — BENON YAPOUDJIAN — ESMERALDA RODRIGUEZ DE YAPOUDJIAN.
27) $55.00 20|pub. [illegible] Jl.15-v.ag.11.

MEDELLIN S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Medellin S. A.", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de Medellin S. A.

En Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424 piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de "Medellin S. A." se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y/o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y/o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiera, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quórum, y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrá también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento cchenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, certifico que: Las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Carlos J Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro segundo piso. En fe de ello, a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, el día diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Visto: la gestión de "Medellin S. A." en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Medellin S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello. — Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1042. — Presentado hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 16 y 30 horas e inscripta en este registro con el número 300 al folios 1368 del libro N.o 2 de estatutos. — E. González Neiro.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y de ley 10.650 por valor de $ 250.00. — González Neiro.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis A. Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Medellin S. A." en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización del Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Medellin S. A. B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad estará en la calle Misiones 1424, pi-

so 2.o D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Junio doce de mil novecientos cincuenta y nueve con un estatuto. Conste. — Pereda.

Tomé razón al F.o 465 del L.o 55 con el N.o 2127. — Pereda.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10.733. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda

Montevideo, Junio 12 de 1959 — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2849 — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado — Montevideo, Junio 15 de 1959. — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio diecisiete de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Al despacho. — Llugain.

N.o 11.254. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado, expídase testimonio, devuélvase recaudos y archívese. Honorarios pesos 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Junio 17 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Montevideo, 24 de Junio de 1959 — Recibido hoy. Conste. — E. González Neiro.

Montevideo, 25 de Junio de 1959 — Con esta fecha y en el N.o 200 al F.o 1368 del libro 2 de estatutos, se efectuó la inscripción ordenada. Conste. — González Neiro.

Montevideo, 1.o de Julio de 1959 — Con el N.o 229 al F.o 118 del L.o 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada. Conste. — González Neiro.

Recibido hoy Julio tres de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Del Castillo.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones haciéndose constar que se encuentra habilitada la Feria Judicial Menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$130.00. 1|pub. — 10189.

PUNTA ARENAS SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Punta Arenas Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, los que se transcriben íntegramente a continuación.

Acta de constitución de

"PUNTA ARENAS SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo, casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder, uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2 o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o. Con el nombre de "Punta Arenas Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en material comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o. El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra, venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio, copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o. El capital se fija en la suma de cien mil pesos ($ 100.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos (100.00) cada una que se emitirán en títulos de uno o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4.o. La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio.

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o. Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia temporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o. El Directorio, una vez constituído, designará su Presidente y Secretario. Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar ésta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o. El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá en consecuencia adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá sobre todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la Ley 11.073 del 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o. Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias.

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reúnan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades (si lo hubiere) presentados por el Directorio. Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente. No lográndose este quorum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la Ley del 19 de Julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la emisión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio, balance, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas.

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores.

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las oficinas públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, escribano; Certifica Que: las firmas que anteceden pertenecen a los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente; Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso. En fe de ello, a solicitud de parte interesada, siento el presetne que sello, signo y firmo en Montevideo hoy diez de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve. — Hay un signo. — Daniel Terra.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 3 de Junio de 1959. — Visto: La gestión de "Punta Arenas Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Punta Arenas Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 100.000.00 (cien mil pesos). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de Junio 2 de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 10 de Junio de 1959. — F. Gargaglioni.

Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — N.o 1041. — Presentado hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 16 y 20 horas e inscripta en este registro con el N o 199 al Fo. 1362 del libro N.o 2 de Estatutos. — E. González Neiro.

Se inutilizaron timbres de comercio por valor de $ 100.00 y de ley 10.650 por valor de pesos 250.00. — González.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de "Punta Arenas Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio, a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo; II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina "Punta Arenas Sociedad Anónima"; B) Tiene por objeto la adquisición, compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales; C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424, piso 2.o; D) La administración de la sociedad estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes.

Otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito.

Segundo otrosí digo: Que mi representación surge de la autrización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Junio doce de mil novecientos cincuenta y nueve, con un estatuto, conste.

Tomé razón al Fo. 465 del Lo. 55 con el N.o 2128. — Pereda.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N o 10734. — Montevideo, Junio 12|959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Junio 12|959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — Número 2851. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 15|959. — (Estatutos. "Punta Arenas Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio 17 de mil novecientos cincuenta y nueve. Doy fe. — Llugain.

Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Al despacho. — Llugain.

N.o 11252. — Montevideo, Junio 17|959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil, decrétase las inscripciones solicitadas. Remitase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones, acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. Honorarios pesos 150.00, impuesto $ 12.00. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Junio 17|959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento, conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Recibido hoy, conste. —González.

Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 199 al Fo. 1362 del Lo 2 de Estatutos, se efectuó la inscripción ordenada, conste. — González.

Montevideo, 1.o de Julio de 1959. — Con el N.o 230 al Fo| 110 vuelto del Lo. 2 de Matrícula de Comerciantes, se hizo la inscripción ordenada, conste. — González.

Recibido hoy Julio tres de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — ...

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$130.00 1|pub. 10190.

LOGROÑO S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno doctor Diego Landa, se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado "Logroño S. A." solicitando la inscripción de sus estatutos sociales, cuyo trámite se transcribe íntegramente a continuación:

Acta de constitución de

LOGROÑO S. A.

En Montevideo, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve, reunidos los señores Carlos J. Lecueder, uruguayo, casado con Dora de San Vicente, Fernando Etchegorry, uruguayo casado con Beatriz Maurer y Luis E. Lecueder uruguayo, casado con Carmen Luisa Atchugarry, todos domiciliados en la calle Misiones 1424, piso 2.o, resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO PRIMERO

Denominación, domicilio, duración, objeto

Artículo 1.o Con el nombre de Logroño S. A. se constituye una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de cien años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o El objeto de la sociedad será: A) La adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles por cuenta propia o de terceros; B) La adquisición de toda clase de bienes y derechos por cuenta propia y|o de terceros, pagando el precio en efectivo o por entrega de acciones; C) La compra-venta, importación, exportación y fabricación de toda clase de mercaderías, por cuenta propia o de terceros; D) Dar y recibir préstamos en dinero, valores o especies, para financiación de operaciones, con o sin garantías, por cuenta propia o de terceros; E) Instalar toda clase de industrias, comercios y explotaciones agropecuarias, como también intervenir en todas estas actividades por cuenta propia o ajena, en carácter de socio copartícipe o financiador. Para obtener su fin podrá realizar toda clase de operaciones y contratos lícitos que no se opongan a las leyes vigentes y que se refieran al objeto social.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones, accionistas

Artículo 3.o El capital se fija en la suma de quinientos mil pesos ($ 500.000.00). Estará representado por acciones al portador de un valor nominal de cien pesos ($ 100.00) cada una que se emitirán en títulos de una o más acciones. Mientras no se integren totalmente o no se encuentren impresas, harán sus veces certificados provisorios nominativos. Las acciones serán firmadas por dos Directores.

Art. 4o La simple posesión de acciones implica la aceptación de los presentes estatutos y de las resoluciones, que dentro de sus facultades, adopten la asamblea y el Directorio

CAPITULO TERCERO

Administración

Artículo 5.o La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio integrado por dos a siete miembros elegidos anualmente por la asamblea general. Los Directores permanecerán en sus cargos hasta que sean designados sus sustitutos o sean reelegidos. El primer Directorio será electo por los fundadores. Las personas jurídicas podrán ocupar cargos de Directores, designando un representante.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de renuncia, fallecimiento, quiebra, ausencia teporal o definitiva de un Director, los restantes podrán nombrar un sustituto. En todos los casos de estos nombramientos se dará cuenta a la primera asamblea. En caso de que el Directorio esté compuesto por dos miembros, sesionará con la presencia de ambos y las resoluciones deberán tomarse por unanimidad.

Art. 7.o El Directorio, una vez constituído, designará un Presidente y Secretario Cada miembro tendrá su voto y el Presidente dos en caso de empate. Representarán legalmente a la sociedad, dos Directores cualesquiera. No obstante, por unanimidad de votos el Directorio podrá cambiar esta forma de representación, acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. El Directorio podrá además otorgar poderes generales y|o especiales en las condiciones que juzgue convenientes a Directores o terceras personas.

Art. 8.o El Directorio está investido de los más amplios poderes para la dirección y administración de la sociedad, con amplias facultades de disposición sobre los bienes de la misma sin más limitaciones que las establecidas en estos estatutos y en las disposiciones legales y reglamentarias vigentes. Podrá, en consecuencia, adquirir, enajenar y gravar con derechos reales toda clase de bienes muebles o inmuebles. Importar y exportar toda clase de mercaderías. En particular, podrá constituir hipotecas sobre los bienes inmuebles, inclusive con el Banco Hipotecario, percibiendo el importe en títulos o efectivo. Resolverá además todo lo relacionado con la emisión de acciones e integración de las mismas, en efectivo o en cualquier clase de bienes que podrán aceptarse en pago de acciones. En general, podrá realizar cualquier clase de operaciones que se relacionen con su objeto social y que sean necesarias o convenientes para el buen desarrollo de los negocios. No estarán sus operaciones comprendidas dentro de lo que dispone la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948.

Art. 9.o Los Directores podrán hacerse representar en las sesiones mediante poder en forma o simple carta, pero las decisiones que se adopten en estas circunstancias los harán responsables como si fueran propias

CAPITULO CUARTO

Síndico

Artículo 10. Cualquier asamblea podrá, cuando lo considere conveniente o cuando la ley lo exija, designar un Síndico fijando además sus cometidos, atribuciones y remuneración.

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 11. Las asambleas ordinarias y extraordinarias. Las ordinarias se reunirán una vez por año dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio. Las extraordinarias serán convocadas cuando lo considere conveniente el Directorio, el Síndico, si lo hubiere, o por accionistas que representen más del treinta por ciento del capital integrado a la fecha. En este último caso, los accionistas deberán solicitarlo al Directorio, el cual tendrá un plazo de quince días para efectuar la convocatoria.

Art. 12. Tanto las asambleas ordinarias como las extraordinarias deberán ser convocadas por medio de un aviso publicado con una anticipación no menor de cinco días en el "Diario Oficial". Dichas publicaciones deberán contener el orden del día y la designación del lugar, fecha y hora en que se realizará la asamblea. Cuando las asambleas reunan la totalidad del capital integrado a la fecha, no será necesario efectuar las publicaciones, bastando comunicar a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas con una anticipación no menor de cuarenta y ocho horas.

Art. 13. Las asambleas ordinarias tendrán por objeto considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades —si lo hubiere— presentados por el Directorio Además deberá proceder al nombramiento de Directores, Síndico, si lo hubiere y considerar cualquier otro punto incluído en el orden del día.

Art. 14. El registro de accionistas se abrirá con ocho días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea Podrán inscribirse certificados bancarios o de casas financieras nacionales o extranjeras. Cada diez acciones tendrán derecho a un voto, hasta el máximo legal.

Art. 15. Las asambleas sesionarán válidamente con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones integradas totalmente No lográndose este quórum y pasada la primera media hora de la fijada por la convocatoria, la asamblea sesionará con cualquier asistencia. La votación se

hará por simple mayoría para resolver sobre cualquier asunto aún los previstos por la ley del 19 de julio de 1909. En caso de empate el Presidente decidirá. La asamblea será presidida por cualquier persona designada por el Directorio, aunque no forme parte del mismo.

Art. 16. Cualquier accionista puede hacerse representar en la asamblea por simple carta poder, a satisfacción del Directorio. Los Directores, Síndico y empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios.

Art. 17. Cualquier asamblea de accionistas por mayoría de votos podrá disponer, cuando lo estime conveniente y dentro de las disposiciones legales vigentes en ese momento, la misión de obligaciones negociables con o sin garantía, en las condiciones y forma que oportunamente determinará.

CAPITULO SEXTO

Ejercicios, balances, utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. El primer Directorio fijará la fecha del cierre la cual podrá modificar cada vez que se juzgue conveniente, dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. A la terminación de cada ejercicio, el Directorio deberá proponer a la asamblea general ordinaria el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y un proyecto de distribución de utilidades en el cual se propondrá el destino a darse a las mismas

CAPITULO SEPTIMO

Disolución y liquidación

Artículo 20. La Sociedad podrá disolverse en cualquier momento, siempre que lo resuelva por mayoría la asamblea extraordinaria, especialmente convocada al efecto. Resolverá además la forma de liquidación, con las más amplias facultades. El Directorio o cualquier Director podrán también ser nombrados liquidadores

Disposiciones transitorias

Artículo 21. Corresponde a los fundadores: A) Determinar el número de Directores del primer Directorio y hacer su elección a partir de la fecha de la presente acta y hasta los ciento ochenta días siguientes a la aprobación de estos estatutos por el Poder Ejecutivo; B) Realizar todas las gestiones, actos, contratos, etc. de cualquier naturaleza que fueren, tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad y dirigirla hasta el nombramiento de los Directores.

Art. 22. Autorízase a los fundadores y a los señores Luis Alberto Robirú y Elbio E. Espinosa para que conjunta, separada o alternativamente, tramiten ante los Poderes Ejecutivo y Judicial la aprobación e inscripción de estos estatutos, pudiendo asimismo aceptar todas las modificaciones que las circunstancias requieran. Se autoriza asimismo a las mencionadas personas para efectuar las inscripciones y trámites necesarios en las Oficinas Públicas para regularizar totalmente la situación de la sociedad. — Carlos J. Lecueder. — Fernando Etchegorry. — Luis E. Lecueder.

Daniel Terra, Escribano, Certifico que: Las firmas que anteceden fueron puestas por los señores contadores Carlos J. Lecueder, casado con doña Dora de San Vicente Fernando Etchegorry, casado con doña Beatriz Maurer, y Luis E. Lecueder, casado con doña Carmen Luisa Atchugarry, todos uruguayos, mayores de edad, de mi conocimiento, domiciliados en la calle Misiones mil cuatrocientos veinticuatro, segundo piso. En fe de ello a solicitud de parte interesada siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el treinta de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. Hay un signo. — Daniel Terra. — Hay un sello.

Copia: "Ministerio de Hacienda — Montevideo, 26 de Mayo de 1959. — Visto: La gestión de "Logroño S. A." en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Logroño S. A." y autorizar su funcionamiento, quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos) Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 1.o de Junio de 1959. — F. Gargaglioni. — Hay un sello.

Registro Público y General de Comercio. — Montevideo. — Presentado hoy veinticinco de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve a las 16 y 5 horas e inscripta en este registro con el N.o 196 al folio 1344 del libro 2 de estatutos. — E. González Neiro.

Se inutilizaron timbres de Comercio por valor de $ 500.00 y $ 1.250.00 de ley 10.650. — González Neiro.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. — Luis Alberto Robirú, con domicilio en la calle Misiones 1424 piso 2.o, al señor Juez digo: I) Que vengo a solicitar la inscripción de los estatutos de Logroño S. A. en el Registro Público de Comercio y su publicación con arreglo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio a cuyo efecto acompaño el acta de constitución, estatutos y testimonio de la autorización concedida por el Poder Ejecutivo. II) Solicito además la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyos efectos consigno los siguientes datos exigidos por el artículo 34 del mismo cuerpo de leyes: A) La sociedad se denomina Logroño S. A. B) Tiene por objeto la adquisición, compra-venta, construcción, permuta, arrendamiento e hipoteca de bienes inmuebles, por cuenta propia o de terceros, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.o de los estatutos sociales. C) El domicilio de la sociedad será en la calle Misiones 1424 piso 2.o. D) La administración estará a cargo provisoriamente de los fundadores señores Carlos J. Lecueder, Fernando Etchegorry, y Luis E. Lecueder. Por lo expuesto ruego al señor Juez se sirva ordenar la inscripción de los estatutos en el Registro Público de Comercio, la publicación de los mismos así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, que se me entreguen los recaudos presentados y se me expidan los edictos correspondientes. Otrosí digo: Que mi representación surge de la autorización concedida por el artículo 22 de los estatutos sociales. Segundo otrosí digo: Que no acompaño la Patente de Giro porque no se sacará hasta cumplir con todos los requisitos pedidos en este escrito. Sírvase el señor Juez proveer de conformidad. — Luis A. Robirú.

Recibido hoy Junio doce de mil novecientos cincuenta y nueve: — Tomé razón al folio 464 del libro 55 con el N.o 2126. — Pereda.

Montevideo, 12 de Junio de 1959. — Al despacho. — Pereda.

N.o 10.737. — Montevideo, Junio 12 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Landa. — B. Pereda.

Montevideo, Junio 12 de 1959. — Al señor Fiscal de lo Civil de Primer Turno en vista bajo conocimiento. — Conste. — Llugain.

Fiscalía de lo Civil de Primer Turno. — N.o 2848. — Señor Juez: Puede usted proveer de conformidad a lo solicitado. — Montevideo, Junio 15 de 1959. (Estatuto "Logroño Sociedad Anónima"). — Francisco Pagano.

Recibido hoy Junio 17 de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Llugain.

Montevideo, 17 de Junio de 1959. — Al despacho. — Llugain.

N.o 11.250. — Montevideo, Junio 17 de 1959. — Vistos: Con el señor Fiscal de lo Civil decrétase las inscripciones solicitadas. Remítase al Registro Público de Comercio. Háganse las publicaciones acreditadas que sean, liquidado y repuesto el sellado expídase testimonio, devuélvanse recaudos y archívese. — Landa. — Alfredo L. Llugain.

Montevideo, Junio 17 de 1959. — Al Registro Público de Comercio en vista bajo conocimiento. Conste. — Llugain.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 24 de Junio de 1959. — Recibido hoy. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 25 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 196 al F.o 1344 del libro N.o 2 de Estatutos se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Montevideo, 30 de Junio de 1959. — Con esta fecha y con el N.o 295 al folio 122 del libro N.o 1 de Matrícula de Comerciantes se efectuó la inscripción ordenada. — Conste. — González Neiro.

Recibido hoy Julio tres de mil novecientos cincuenta y nueve, doy fe. — Del Castillo.

Y a los efectos legales se hacen esta publicaciones haciéndose constar que se encuentra habilitada la feria judicial menor a los efectos de las mismas. — Montevideo, Julio seis de mil novecientos cincuenta y nueve. — Héctor del Castillo Lussich, Actuario.

$318.00 1|pub. — 10191.

JULIO B. Y RICARDO A. VIDOVICH SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de la reforma de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, *se hace público: Que ante este Juzgado se ha* presentado: "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de la reforma de sus estatutos, la que se transcribe a continuación:

El escribano que suscribo, certifica: Que la asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad anónima "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima" celebrada el veintiséis de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, acta número cinco del Libro de Actas de Asamblea; asentada a fojas diecisiete y siguientes, convocada al efecto, resolvió aprobar las reformas de sus estatutos en la forma siguiente, que transcribo literalmente:

"Artículo 2.o La sociedad tiene por objeto: A) La fabricación, industrialización, comercialización, compra y venta de específicos veterinarios, colas industriales, productos químicos en general, sus derivados y afines, importación, exportación, representaciones de mercaderías en general, maquinarias y demás que tengan relación con ello, a juicio del Directorio; y en especial explotar el negocio que gira en esta plaza, bajo el nombre de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich", cuyo giro comercial adquirirá la nueva sociedad, tomando a su cargo el activo y pasivo de dicha firma, comprendiendo inmuebles, muebles, créditos y valores; y pudiendo pagar su precio total o parcialmente en acciones; B) Explotar establecimientos agropecuarias, fabriles, industriales y todo género de empresas comerciales o financieras; C) Adquirir y enajenar bienes de todas clases, corporales o incorporales, intervenir en todo negocio comercial, industrial o financiera, así como también adquirir y enajenar el activo y pasivo de cualquier clase y naturaleza, ya sea en el país o en el extranjero".

"Artículo 3.o El plazo de duración de la sociedad es de cincuenta años, a contar de la fecha de inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio plazo que podrá ser ampliado por la asamblea de accionistas de acuerdo con lo que dispone la ley y los presentes estatutos".

"Artículo 5.o El capital social será de dos millones de pesos ($ 2:000.000.00) pudiendo por resolución de una asamblea extraordinaria de accionistas, elevarse en una o más oportunidades hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00), con aprobación del Poder Ejecutivo. Estará representado por acciones de mil pesos cada una, pudiendo emitirse títulos representativos de una o más acciones".

"Artículo 6.o En el caso de nuevas emisiones de acciones, se dará preferencia para su suscripción a los accionistas, debiendo el Directorio tomar las medidas correspondientes para el cabal cumplimiento de esta disposición".

"Artículo 14. A los efectos de la elección de Directores y suplentes, los accionistas interesados en registrar listas de candidatos, que representan por lo menos un 30 o|o del capital integrado; deberán presentar en la Secretaría de la sociedad las listas respectivas, contando con la autorización de los interesados, con una anticipación no menor de cinco días a la fecha de realización de la asamblea en que deba votarse".

"Artículo 21. Corresponde al Secretario, redactar y firmar conjuntamente con el Presidente, las actas del Directorio y asamblea, acciones y recibos provisorios de integración de capital; dar cuenta al Directorio y a la asamblea de todos los asuntos que aquél y ésta deban ocuparse".

"Artículo 23. La asamblea general ordinaria será convocada dentro de los ciento veinte días siguientes a la terminación del ejercicio económico, en la fecha, hora y lugar que fije el Directorio y se indique en la convocatoria. Las asambleas extraordinarias se convocarán; A) Cuando el Síndico lo requiera de acuerdo a lo que se establece en el artículo 35 letra b); B) Cuando lo resuelva el Directorio (artículo 18, letra b); C) Cuando así lo pida un número de accionistas que representen un 50 o|o del capital integrado. En este caso, los que pidan la convocatoria deberán presentarse por escrito al Directorio indicando con precisión las cuestiones que formarán la orden del día de la asamblea y justificarán su calidad de accionistas, el capital que representan y la autenticidad de las firmas. Las asambleas extraordinarias solicitadas por accionistas deberán ser citadas por el Directorio para dentro de los cuarenta días de presentada la solicitud".

"Artículo 24. Las asambleas serán convocadas mediante la publicación de un aviso en el "Diario Oficial y con siete días de anticipación, como mínimo, a las fechas señaladas para las mismas. En las convocatorias se incluirán los asuntos a tratarse u orden del día de la asamblea. Con la representación total del capital social podrá realizarse asambleas, prescindiendo del aviso de convocatoria, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 10 del decreto del 18 de Diciembre de 1947".

"Artículo 26. Corresponde a la asamblea general ordinaria de accionistas: A) Aprobar u observar y modificar en su caso los balances, memorias, inventarios, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades presentadas por el Directorio y previo informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores, Síndico y suplentes cuando corresponde; C) Resolver los demás asuntos que figuren en el orden del día, formulada por el Directorio. Los accionistas que representen un 50 o|o del capital realizado, podrán cumpliendo lo establecido en el artículo 23, letra c) solicitar por escrito al Directorio, se incluyan en el orden del día, otros asuntos que los propuestos

por aquél, siempre que lo pidan dentro de los quince días siguientes al del cierre del ejercicio".

"Artículo 28. Para asistir e intervenir en las asambleas, los accionistas deberán dar cumplimiento a lo establecido en el decreto del 16 de Julio de 1943, con cinco días de anticipación por lo menos, a la fecha en que deba realizarse la asamblea".

"Artículo 30. Los accionistas podrán hacerse representar por cualquier persona, con excepción de lo establecido en el decreto del 16 de Julio de 1943".

"Artículo 31. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cinco acciones, con el límite establecido por el artículo 420 del Código de Comercio".

"Art. 32. Las resoluciones de las asambleas se tomarán por mayoría de votos presentes, exceptuándose los casos previstos en la Ley del 19 de Julio de 1909".

"Artículo 33. Las resoluciones de las asambleas se asentarán en el libro de actas de la misma, debiendo las respectivas actas ser suscriptas por el Presidente, Secretario y los dos accionistas que se mencionan en el artículo 29".

"Artículo 39. El pago de los dividendos que reconozca la asamblea se realizarán en la oportunidad que el Directorio determine, no pudiendo ser el plazo mayor de ciento ochenta días del cierre del ejercicio".

"Artículo 41. La sociedad se disuelve: A) Por vencimiento del plazo previsto en el artículo 3.o, o si la asamblea no decide su continuación; B) Por cualquiera de las causas previstas por las leyes de la materia o dispuesta por estos estatutos".

Artículo 44. Quedan facultados los señores Ricardo A. Vidovich, Julio B. Vidovich, Raúl J. Couture y Luis G. Severi Vidovich, para que actuando juntos o separadamente gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de la presente reforma de estatutos, formular o aceptar modificaciones y proceder a las inscripciones que puedan corresponder".

Dando por finalizado el acto, se levanta la sesión siendo la hora 11. — R. A. Vidovich, Presidente. — Luis G. Severi Vidovich, Secretario. — J. Vidovich. — O. Vidovich.

Hay un sello de Ganancias Elevadas de fecha 5 de Diciembre de 1958, con una firma ilegible, todo lo cual resulta del libro de actas referido, que tuve a la vista, anotado con el número 2.674 al folio 384 del libro respectivo número 3. En fe de ello y a pedido de parte interesada, expido esta certificación en Montevideo, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho. Hay un signo. (Firmado): Eugenio Toyos, escribano.

"Copia. — Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 6 de 1959. — Visto: La solicitud de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima", a fin de que se aprueben las reformas introducidas en su estatuto en asamblea general extraordinaria de 26 de Noviembre de 1958. Considerando: La precedente gestión, no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar la reforma estatutaria de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima", documentada en actas notariales de fojas 10 a 12 vta y 19 quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 2:000.000.00 (dos millones de pesos). A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: ECHEGOYEN. — JUAN EDUARDO AZZINI. — Manuel Sánchez Morales, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Mayo 21 de 1959. — (Firmado): Francisco Gargaglioni, Director de Secciones. (Interino).

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Luis G. Severi Vidovich, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo N.o 1629, al señor Juez digo: Que de acuerdo al testimonio adjunto el Consejo Nacional de Gobierno acaba de autorizar la modificación de estatutos de "Julio B. y Ricardo A. Vidovich Sociedad Anónima", la cual represento, cuya constitución y estatutos surgen de la documentación que acompaño y que, oportunamente me será devuelta. En mérito a lo expuesto vengo a solicitar del Juzgado se sirva proceder a la inscripción relativa a la reforma de estatutos de la referida sociedad en el Registro Público de Comercio, y que, oportunamente se devuelvan los recaudos que se adjuntan de los mismos. Dígnese el señor Juez acceder a lo solicitado. (Firmado): Luis G. Severi Vidovich.

Montevideo, 27 de Mayo de 1959. — Recibido hoy con estatutos, doy fe. — González Neiro. Tomé razón al folio 52 del libro 53 de Conocimientos con el N.o 1317. — González Neiro. Montevideo, 28 de Mayo de 1959. — Al despacho del señor Juez. — González Neiro.

10.604 — Montevideo, Mayo 28 de 1959. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — E. González Neiro.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. — Vista N.o 2375. — Señor Juez: Puede accederse a lo solicitado. — Montevideo, Junio 16 de 1959. (Firmado): Julio Viana.

13.000. — Montevideo, Junio 18 de 1959. — Vistos: Decrétase la inscripción y publicación solicitadas. Liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se fija la suma de $ 150.00, remítase al Registro respectivo a sus efectos, certifíquense libros, háganse los desgloses pertinentes y archívese. — Pereira. — E. González Neiro.

Dicha reforma estatutaria ha sido inscripta con el N.o 192 al folio 1309 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 30 de 1959, haciéndose constar que fué habilitado el feriado a los efectos de la publicación. — Eduardo González Neiro, Actuario.

$586.00 1|pub. — 10195.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Zanja Honda Soc. en Comandita

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Por contrato no se realiza asamblea

Activo —

Caja	$	29.306.29
Inmuebles	"	290.000.00
Gastos de Constitución	"	337.64
	$	319.643.93

Pasivo —

Gilberto Saenz Cuenta Particular	$	16.940.00
Capital en comandita	"	290.000.00
Gilberto Saenz Cuenta Capital	"	1.000.00
Impuestos a Pagar	"	2.236.80
Utilidades a Distribuir	"	9.467.13
	$	319.643.93

Proyecto de Distribución de Utilidades

Gilberto Saenz	$	32.53
Dividendo	"	9.434.60
	$	9.467.13

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan Pérdidas:

Impuestos	$	18.293.23
Intereses	"	1.540.00
Amort. Gastos de Constitución	"	337.64
Utilidad Neta en el ejercicio	"	9.467.13
	$	29.638.00

Cuentas que arrojan Ganancias:

Beneficios de Explotación	$	29.638.00
	$	29.638.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 30.00. — 1|pub. — 8326.

Sauce Solo Soc. en Comandita

Estado de Situación al 31 de diciembre de 1958

Por contrato no se realiza asamblea

Activo —

Caja	$	28.250.83
Inmuebles	"	290.000.00
Gastos de Constitución	"	337.64
	$	318.588.47

Pasivo —

Gilberto Saenz Cuenta Particular	$	16.940.00
Capital en comandita	"	290.000.00
Gilberto Saenz Cuenta Capital	"	1.000.00
Impuestos a Pagar	"	2.284.80
Utilidades a Distribuir	"	8.363.67
	$	318.588.47

Proyecto de Distribución de Utilidades

Gilberto Saenz	$	28.74
Dividendo	"	8.334.93
	$	8.363.67

Cuentas de Pérdidas y Ganancias

Cuentas que arrojan Pérdidas:

Impuestos	$	19.396.69
Intereses	"	1.540.00
Amort. Gastos de Constitución	"	337.64
Utilidad neta del Ejercicio	"	8.363.67
	$	29.638.00

Cuentas que arrojan Ganancias:

Beneficios de Explotación	$	29.638.00
	$	29.638.00

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados Contables se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador certificado el 13 de octubre de 1955 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de Soriano.

$ 30.00. — 1|pub. — 8327.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los subscriptores que hagan sus reclamaciones por ejemplares que puedan no llegarles en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas trasmitidas rápidamente, contribuyen a que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto.

Termidor S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	804.52
Inmuebles	"	114.560.85
Deudores varios ...	"	2.400.00
Gastos de constitución y organización ...	"	3.873.04
Pérdida del ejercicio .	"	2.718.69
	$	124.357.10

Pasivo —

Banco Hipotecario ..	$	28.457.10
Gastos a pagar	"	2.600.00
Capital integrado ...	"	93.300.00
	$	124.357.10

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales	$	87.22
Intereses pagados ...	"	1.739.88
Impuestos	"	1.716.60
Gastos incidentales ..	"	5.83
Amortizaciones	"	2.269.16
Honorarios	"	1.700.00
	$	7.518.69

Haber —

Alquileres	$	4.800.00
Pérdidas	"	2.718.69
	$	7.518.69

Aún no aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 9 del libro Copiador, certificado el 31 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 6003 a folios 145 del libro 6.

$ 25.20. — 1|pub. — 8357.

Ancalu S. A.

Estado de Situación Clasificado al 31|12|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Mayo de 1958.

Activo —

Disponible:

Banco de Londres ...	$	128.27

Exigible:

Deudores varios	"	148.550.85
	$	148.679.12

Pasivo —

No exigible:

Capital integrado	$	140.000.00
Fondo de reserva	"	2.072.25

Especial:

Pérdidas y ganancias ..	"	6.606.87
	$	148.679.12

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 45 del libro Copiador de Cartas rubricado el 6 de Noviembre de 1958 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o Turno.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31|12|57

Aprobada en la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 6 de Marzo de 1958.

Pérdidas —

Pérdidas y contribuciones	$	1.633.38
Sueldos	"	707.00
Caja de Jubilaciones ..	"	3.111.00
Caja de Asignaciones ..	"	715.55
	$	6.166.93
Saldo ejercicio anterior.	"	927.80
Ganancia presente ejercicio	"	5.679.07
	$	12.773.80

Ganancias —

Gastos generales	$	2.296.59
Diferencia compra-venta acciones	"	892.06
Intereses	"	8.657.35
	$	11.846.00
Saldo ejercicio anterior	"	927.80
	$	12.773.80

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 46 del libro Copiador de Cartas certificado el 6 de Noviembre de 1948 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2o. Turno.

$ 36.00 — 1|pub. — 8141.

Frisia S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Propiedades	$	120.000.00
Instalaciones	"	22.278.00
Banco Holandés Unido	"	998.75
Deudores varios	"	304.40
Gastos de fundación .	"	1.754.10
Pérdida del ejercicio .	"	1.351.37
	$	146.686.62

Pasivo —

Acreedores varios	$	90.566.62
Gastos a pagar	"	6.120.00
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	146.686.62

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales ...	$	78.25
Impuestos	"	25.00
Seguros	"	128.12
Intereses	"	6.120.00
	$	6.351.37

Haber —

Alquileres	$	5.000.00
Pérdida	"	1.351.37
	$	6.351.37

No aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador, certificado el 25 de Noviembre de 1958 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el número 7525 a folios 18 del libro 9.

$ 25.20. — 1|pub. — 8361.

Turay S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Caja y Bancos	$	1.105.60
Acciones	"	597.000.00
"Virtus", cuenta integración capital	"	1.217.82
Accionistas	"	200.00
Gastos a amortizar ..	"	3.190.50
Gastos de constitución y organización	"	7.692.00
Pagos por adelantado	"	2.910.58
Pérdidas ejercicios anteriores	"	1.834.43
Pérdidas del ejercicio	"	6.291.01
	$	621.441.94

Pasivo —

Capital	$	422.000.00
Reserva fluctuaciones de cambio	"	199.405.94
Acreedores varios	"	36.00
	$	621.441.94

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1958

Debe —

Amortizaciones	$	2.720.60
Gastos generales	"	3.274.42
Gastos incidentales ...	"	295.99
	$	6.291.01

Haber —

Pérdida	$	6.291.01
	$	6.291.01

No aprobado por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 6 del libro Copiador de Cartas certificado el 17 de Julio de 1957 por el Registro *Público y General de Comercio* y anotado con el N.o 3701 a F.o 76 del libro 6.

$ 26.40. — 1|pub. — 8356.

Inmobiliaria Arsi S. A.

Balance general al 31 de Diciembre de 1958

La Asamblea no ha sido aún celebrada

Activo —

Caja	$	859.75
Inmuebles	"	33.150.35
Deudores varios	"	11.956.98
Gastos de constitución	"	2.036.10
Acciones a emitir	"	25.000.00
	$	73.003.18

Pasivo —

Acreedores hipotecarios	$	10.183.33
Acreedores varios	"	6.679.84
Cuentas a pagar	"	4.80
Reserva amortización. Gastos de constitución	"	400.00
Reserva amortización. Inmuebles	"	787.11
Capital integrado	"	25.000.00
Capital autorizado	"	25.000.00
Beneficios a distribuir	"	4.918.10
	$	73.003.18

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Inventario certificado el 15 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3353 a F.o 92 del libro 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias

La Asamblea no ha sido aún celebrada

Pérdidas —

Gastos generales	$	2.027.34
Intereses	"	1.312.26
Impuestos	"	144.01
Amort. Gastos de constitución	"	400.00
Amort. Inmuebles	"	434.52
Subtotal	$	4.318.13
Utilidad neta	"	2.881.87
	$	7.200.00

Ganancias —

Arrendamientos	$	7.200.00
	$	7.200.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1957	$	2.066.23
Utilidad ejercicio 1958	"	2.881.87
	$	4.948.10
A fondo de reserva	"	4.948.10
	$	4.948.10

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 8 y 9 del libro Copiador de Inventario, certificado el 15 de Octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotada con el N.o 3353 F.o 92 del libro 7.

$ 37.20. — 1|pub. — 8105.

Tronador S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1958

Activo —

Caja	$	45.42
Bancos	"	204.815.53
	$	204.860.95

Pasivo —

Capital integrado		$	100.000.00
Acreedores varios		"	35.843.73
Gastos a pagar		"	1.600.00
Utilidades $ 93.116.50			
Menos:			
Pérdidas ej. anteriores	" 25.699.28	"	67.417.22
		$	204.860.95

Cuenta de Ganancias y Pérdidas 1.o de enero - 31 de diciembre de 1958

Debe —

Gastos generales (x)	$	2.546.16
Utilidad del ejercicio	"	93.116.50
	$	95.662.66

Haber —

Diferencias de cambios	$	95.662.66
	$	95.662.66

(x) Gastos bancarios	$	248.89
Honorarios	"	2.000.00
Impuestos	"	261.16
Varios	"	36.11
	$	2.546.16

No considerado aún por la Asamblea General Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador certificado el 23 de agosto de 1950 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4119 a folios 227 del libro respectivo.

$ 21.60. — 1|pub. — 8358.

Emilca S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1958

Activo —

Accionistas	$	20.000.00
Títulos y acciones	"	10.000.00
Cuentas corrientes	"	37.528.55
Material en tránsito y aduana	"	2.593.53
Ganancias elevadas	"	950.01
Pérdidas y ganancias	"	1.596.91
Total del Activo	$	72.669.00

Pasivo —

Banco de Cobranzas	$	22.000.00
Sueldos a pagar	"	356.00
Cajas de Jubilaciones y Asignac. Familiar	"	313.00
Documentos a pagar	"	10.000.00
Capital suscrito	"	20.000.00
Capital integrado	"	20.000.00
Total del Pasivo	$	72.669.00

Nota. Aprobados por la Asamblea General Ordinaria Anual del 31 de Marzo de 1959, según Acta N.o 6, transcripta a folios 17 al 19 del libro respectivo.
No hay reparto de utilidades.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance se halla copiado a folios 77 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7642 a folios 171 del libro N.o 2.

Cuenta de Resultados al 31 de Diciembre de 1958

Pérdidas —

Gastos generales	$	7.377.58
Amortización gastos de constitución	"	410.62
	$	7.788.20

Ganancias —

Saldo ejercicio anterior	$	1.915.83
Mercaderías	"	3.964.71
Intereses y descuentos	"	310.75
Pérdidas del ejercicio	"	1.596.91
	$	7.788.20

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados se halla copiada a folios 78 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7642 a folios 171 del libro N.o 2.

Detalle de gastos generales

Año 1958

Sellados y timbres	$	157.05
Sueldos del personal	"	4.200.00
Caja de Jubilaciones Aportes patronales	"	588.00
Caja de Asignaciones Familiares. Aportes patronales	"	180.00
Contralor exportación e importación. Dec. jur. 1958. Inspec.	"	75.00
Publicaciones asambleas y balances	"	123.40
Caja de Jubilaciones. Avaluación	"	137.80
Carpetas y formularios	"	25.60
Organización contable	"	536.00
Impuesto Sustitutivo del de Herencias. Ejercicio 1957	"	162.24
Patente de giro 1958	"	988.50
Impuesto. Artículo 6.o Ley 10.810	"	134.29
Impuesto. Artículo 16. Ley 12.464	"	52.61
Varios	"	17.09
	$	7.377.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Detalle de Gastos Generales se halla copiado a folios 79 del libro Copiador de Cartas, certificado el 6 de Agosto de 1953 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 7642 a folios 171 del libro N.o 2.

$ 61.20. — 1|pub. — 8423.

La Leña S. A.

Estado de Situación Clasificado al 31|5|57

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 1957.

Activo —		
Disponible:		
Banco Montevideo ...	$	3.313.45
Banco Francés e Italiano	"	255.58
Exigible:		
Arrendamientos a cobrar	"	18.149.24
Inmovilizado:		
Campos	"	652.398.80
Mejoras	"	19.628.47
Nominal:		
Gastos de constitución.	"	3.692.00
	$	697.437.54

Pasivo —		
Exigible:		
Cuentas a pagar	$	289.20
Acreedores varios	"	43.000.00
No exigible:		
Capital integrado	"	600.000.00
Fondo de reserva	"	4.901.80
Especial:		
Pérdidas y ganancias .	"	49.246.54
	$	697.437.54

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 31 de mayo de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 12 de agosto de 1957.

Pérdidas —		
Impuestos y contribuciones	$	7.760.09
Gastos de constitución (Amort. 10 o|o) ..	"	738.00
Mejoras (Amort. 3 o|o) .	"	59.06
Sueldos	"	2.100.00
Caja de Asignaciones Familiares	"	74.40
Gastos generales	"	1.174.38
Caja de Jubilaciones .	"	330.00
	$	12.235.93
Saldo a repartir de ganancias	"	49.246.54
	$	61.482.47
Ganancias —		
Arrendamientos	$	36.298.50
Saldo ejercicio anterior	"	25.183.97
	$	61.482.47

Distribución de Utilidades al 31|5|957

A distribuir	$	24.093.63
Fondo de reserva	$	1.203.13
Dividendos	"	22.800.00
A cuenta nueva	"	90.50
	$	24.093.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Resultados y Distribución de Utilidades se hallan copiadas a folios 36 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

Proyecto de Distribución de Utilidades al 31 de abril de 1956

Pérdidas y ganancias a repartir	$	25.183.97
Fondo de reserva	$	1.252.91
Dividendos	"	23.900.00
A cuenta nueva	"	31.06
	$	25.183.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 37 del libro Copiador certificado el 5 de mayo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 48.00. — 1|pub. — 8255.

Inmobiliaria Stegar S. A.

Balance General al 31 de diciembre 1958

La Asamblea no ha sido aún celebrada.

Activo —		
Caja	$	209.91
Deudores varios	"	79.224.78
Inmuebles	"	317.559.10
Acciones a emitir	"	120.000.00
Gastos de constitución.	"	4.644.45
	$	521.638.24
Pasivo —		
Acreedores varios ...	$	33.896.52
Acreedores hipotecarios.	"	244.400.00
Cuentas a pagar	"	4.80
Amortización inmuebles	"	9.418.83
Amortización gastos de constitución	"	900.00
Capital autorizado ..	"	120.000.00
Capital integrado	"	80.000.00
Utilidades a distribuir .	"	33.018.09
	$	521.638.24

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 8 del libro Inventario certificado el 15 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio, y anotado con el N.o 3364 a folios 93 del libro 7.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 31 de diciembre de 1958

La Asamblea no ha sido aún celebrada.

Pérdidas —		
Intereses	$	28.410.52
Gastos generales	"	12.864.80
Impuestos	"	1.177.79
Amor. inmuebles	"	4.907.94
Amort. gastos de constitución	"	900.00
Utilidades a distribuir .	"	17.738.95
	$	66.000.00
Ganancias —		
Arrendamientos	$	66.000.00
	$	66.000.00

Proyecto de Distribución de Utilidades

Utilidad ejercicio 1957	$	15.279.14
Utilidad ejercicio 1958 .	"	17.738.95
	$	33.018.09
A fondo de reserva ..	$	33.018.09
	$	33.018.09

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 8 y 9 del libro Inventario certificado el 15 de octubre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3364 a folios 93 del libro 7.

$ 48.00. — 1|pub. — 8106.

Las Colinas Sociedad Anónima

Estado de Situación al 31 de Octubre de 1957

Aprobado por la Asamblea General de Accionistas de fecha 23 de Diciembre de 1957

Se deja constancia que en este primer ejercicio, no hubo pérdidas ni ganancias.

Activo —		
Banco del Trabajo ..	$	50.00
Inmuebles	"	157.951.73
Gastos de constitución	"	3.000.00
	$	161.001.73
Pasivo —		
Acreedores	$	111.001.73
Capital integrado ...	"	50.000.00
	$	161.001.73

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador Cartas, certificado el 18 de Diciembre de 1956 por el *Registro Público y General de Comercio.*

$ 16.80. — 1|pub. — 8815.

RELLIM SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 28 DE FEBRERO DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 834.973.24	Capital integrado	$ 1.000.000.00
Alambrados y Molinos	" 53.021.67	Capital suscripto a integrar	" 200.000.00
Máquinas, herramientas, instalaciones, muebles y rodados	" 82.990.16	Reserva general	" 5.141.30
Haciendas	" 392.286.59	Acreedores varios	" 322.208.79
Plantaciones forestales	" 6.472.76	Previsiones varias	" 15.000.00
Frutos del país	" 7.175.25	Utilidad del ejercicio	" 74.072.11
Caja y Bancos	" 37.396.85		
Seguros a vencer	" 1.122.12		
Gastos a liquidar	" 923.56		
Acciones comerciales	" 60.00		
Accionistas	" 200.000.00		
	$ 1.616.422.20		$ 1.616.422.20

GANANCIAS Y PERDIDAS

HABER

Hacienda	$ 65.744.63
Producción	" 164.934.75
	$ 230.679.38

DEBE

Esquila	$ 3.531.86
Siembra y cosecha	" 10.899.92
Intereses	" 29.466.92
Remuneración y mantenimiento del personal	" 31.014.18
Impuestos	" 25.847.66
Seguros	" 932.23
Reparaciones y conservación	" 6.782.63
Amortizaciones	" 15.190.45
Gastos de administración	" 3.943.26
Gastos de auto y camión	" 10.359.70
Gastos veterinarios y remedios	" 9.534.47
Gastos varios	" 9.103.99
Utilidad del ejercicio	" 74.072.11
	$ 230.679.38

Estos recaudos fueron aprobados por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 11 del libro Copiador certificado el 19 de mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Las Utilidades del Ejercicio finalizado al 28 de febrero de 1959, no se distribuyen, pasando las mismas a cuenta nueva.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 14 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 12 del libro Copiador certificado el 19 de mayo de 1953 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 90.00. — 1|Pub. — 8739.

URBA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles	$ 577.106.00	Capital integrado		$ 300.000.00
Diferencia de cotización de títulos	" 22.521.02	Hipotecas		" 104.949.66
Gastos de de constitución	" 3.303.48	Acreedores varios		" 168.174.88
Banco Popular	" 4.810.77	Banco Italiano		" 0.10
Banco de Montevideo	" 5.102.66	Cuentas a pagar		" 502.29
Cuentas pendientes Bulevar	" 528.82	Cuentas pendientes Paysandú		" 8.67
		Pérdidas y ganancias:		
		Utilidad ejercicio 1957	$ 25.185.09	
		Utilidad ejercicio actual	" 14.032.02	" 39.217.11
Total del Activo	$ 612.872.70	Total del Pasivo		$ 612.872.70

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Gastos de radiación	$ 2.340.00	
Amortizaciones	" 1.926.36	
Intereses Paysandú	" 8.973.58	
Intereses Bulevar	" 3.062.24	
Gastos generales Bulevar	" 4.224.01	
Gastos generales Paysandú	" 1.709.72	
Leyes sociales Bulevar	" 432.65	
Impuestos Bulevar	" 9.153.70	
Gastos conservación y reparación Bulevar	" 1.503.11	
Impuestos Paysandú	" 9.134.70	
Leyes sociales Paysandú	" 2.697.73	
Gastos conservación y reparación Paysandú	" 3.713.55	
Sueldos Paysandú	" 3.862.00	
Sueldos Bulevar	" 3.803.14	
Gastos bancarios Paysandú	" 420.86	
Gastos bancarios Bulevar	" 168.65	
Utilidad ejercicio 1958	" 14.032.02	
Alquileres Paysandú		$ 32.561.45
Alquileres Bulevar		" 33.596.57
Totales	$ 66.158.02	$ 66.158.02

Distribución de Utilidades. No hay distribución de utilidades, pasando a cuenta nueva.

Aprobados el Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, por la Asamblea General de Accionistas celebrada el día 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 14 de junio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 72.00. — 1|Pub. — 3728.

AGROPECUARIA YUCUTUJA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO		
Inmuebles rurales	$ 182.289.15	Capital integrado		$ 150.000.00
Vacunos	" 103.760.00	Acreedores varios		" 109.013.62
Gastos de constitución	" 1.956.74	Acreedores Estancia		" 237.50
Deudores varios	" 546.00	Fernando José Artola		" 175.00
		Pérdidas y ganancias:		
		Saldo ejercicio anterior ..	$ 8.196.60	
		Utilidad ejercicio actual ..	" 20.928.17	" 29.124.77
Total del Activo	$ 288.550.89	**Total del Pasivo**		$ 288.550.89

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Almacén	$ 2.801.29	
Fletes	" 1.753.58	
Rodados	" 1.706.57	
Gastos generales	" 548.09	
Sueldos y jornales	" 5.615.29	
Leyes Sociales	" 234.71	
Combustibles	" 1.408.45	
Eucaliptus	" 187.50	
Tropas	" 96.20	
Seguros	" 149.68	
Agricultura	" 81.96	
Impuestos	" 8.618.17	
Gastos de constitución 25 o|o sobre $ 3.913.50	" 978.38	
Gastos de conservación	" 274.52	
Donaciones	" 105.26	
Forrajes	" 891.63	
Intereses	" 11.680.03	
Utilidad del ejercicio	" 20.928.17	
Vacunos		$ 57.635.98
Avestruces		" 417.50
Totales	$ 58.053.48	$ 58.053.48

Distribución de Utilidades. Pasan al próximo ejercicio.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades aprobados por la Asamblea General de Accionistas de 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro *Copiador certificado* el 20 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el *N.o 3986* a *folios 54* del libro N.o 7.

$ 72.00. — 1|Pub. — 3729.

DONOSTI SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Acciones a emitir	$ 10.000.00	Capital autorizado	$ 10.000.00
Inmuebles	" 195.957.85	Capital integrado	" 190.000.00
Gastos de constitución	" 5.368.50	Acreedores varios	" 19.528.60
Construcciones	" 1.997.55		
Pérdidas y ganancias	" 6.204.70		
Total del Activo	" 219.528.60	Total del Pasivo	$ 219.528.60

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE	HABER
Impuestos	$ 3.618.20	
Gastos generales	" 26.50	
Honorarios	" 1.000.00	
Gastos de radicación	" 1.560.00	
Pérdida del ejercicio		$ 6.204.70
Totales	$ 6.204.70	$ 6.204.70

Distribución de Utilidades. No hay distribución de utilidades.

Aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 8 del libro Copiador certificado el 20 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 50.40. — 1|Pub. — 3785.

NARBEL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO		PASIVO	
Bienes inmuebles	$ 124.898.93	Capital realizado	$ 189.000.00
Muebles y útiles	" 411.11	Capital suscripto (a realizar)	" 29.500.00
Mercaderías generales	" 21.074.63	Fondo de reserva	" 4.555.21
Cuentas a cobrar	" 588.93	Varios acreedores	" 109.646.86
Caja y Bancos	" 83.520.04	Pérdidas y ganancias	" 35.034.55
Pagos anticipados de mercaderías	" 13.579.29	Cuentas de orden	" 26.000.00
Deudores varios	" 94.163.69		
Accionistas	" 29.500.00		
Cuentas de orden	" 26.000.00		
	$ 393.736.62		$ 393.736.62

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del día 30 de marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 338 del libro Copiador de Cartas certificado el 24 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.° Turno.

BALANCE DE RESULTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

PERDIDAS —	
Muebles y útiles (amortización)	$ 95.79
Gastos de conservación de inmuebles	" 2.658.03
Caja de Jubilaciones	" 1.479.18
Intereses y descuentos	" 2.587.66
Asignaciones Familiares	" 466.63
Sueldos del personal	" 9.673.60
Gratificaciones	" 1.000.00
Gastos generales	" 4.905.75
Impuestos y tasas fiscales	" 14.551.63
Utilidades	" 35.034.55
	$ 72.452.82
GANANCIAS —	
Saldo del ejercicio anterior	$ 201.96
Mercaderías generales	" 49.851.13
Arrendamientos	" 22.399.73
	$ 72.452.82

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo anterior		$	201.90
Utilidades del Ejercicio	$ 34.832.65		
A distribuir en la siguiente forma:			
5 o|o fondo de reserva	" 1.741.63		
Resto	$ 33.091.02		
10 o|o a acciones preferidas (art. 37 de los estatutos sociales .	" 3.309.10	"	29.781.92
		$	29.983.82
15 o|o de dividendo a acciones ord. y preferidas		"	28.350.00
Saldo que pasa al próximo ejercicio		$	1.633.82

Corresponden:

A Preferidas	25.8495 o|o
A Ordinarias	15 o|o

Aprobado en la Asamblea General Ordinaria del 30 de Marzo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 337 de libro Co piador de Cartas certificado el 24 de junio de 1947 por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 4.° Turno.

$ 36.40 1|Pub. — 3716.

AGROPECUARIA ARTOLA SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO			
Inmuebles rurales	$	159.338|70	Capital integrado		$	150.000.00
Vacunos	"	128.760.00	Acreedores varios		"	106.894.88
Gastos de constitución	"	2.444.24	Acreedores Estancia		"	237.50
Deudores varios	"	845.00	Fernando José Artola		"	175.00
			Pérdidas y ganancias:			
			Saldo ejercicio anterior ...	$ 7.952.33		
			Utilidad ejercicio actual ..	" 20.828.23	"	28.780.56
Total del Activo	$	286.087.94	Total del Pasivo		$	286.087.94

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS

	DEBE		HABER	
Almacén	$	2.926.28		
Rodados	"	1.873.14		
Fletes	"	1.753.48		
Gastos generales	"	391.56		
Sueldos	"	5.752.52		
Leyes Sociales	"	191.94		
Combustibles	"	1.283.38		
Eucaliptus	"	187.53		
Tropas	"	90.18		
Seguros	"	232.40		
Agricultura	"	78.18		
Impuestos	"	3.601.98		
Gastos de constitución 25 o|o amort. s|$ 4.888.50	"	1.222.13		
Gastos de conservación	"	190.89		
Donacioneas	"	105.26		
Forrajes	"	891.60		
Intereses	"	11.453.03		
Utilidad del ejercicio	"	20.828.23		
Vacunos			$	57.636.20
Avestruces			"	417.50
Totales	$	58.053.70	$	58.053.70

Distribución de Utilidades. Pasan al próximo ejercicio.

Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, aprobados por la Asamblea General Ordinaria de 30 de abril de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador certificado el 20 de agosto de *1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3973* a folios 54 del libro N.o 7.

$ 72.00. — 1|Pub. — 3730.

BENGALA SOCIEDAD ANONIMA

ESTADO DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 20 de Abril de 1959.

ACTIVO			PASIVO		
Inmuebles	$	656.045.75	Capital integrado	$	500.000.00
Gastos constitución	"	10.068.90	Banco Hipotecario	"	134.445.03
Gastos diferidos	"	3.544.91	Acreedor hipotecario	"	173.000.00
Caja	"	132.865.99	Acreedores	"	960.00
Banco del Este	"	10.00	Banco Español - Administración propiedades	"	1.031.27
Resultado ejercicio	"	7.504.29	Intereses a pagar	"	598.54
Acciones	"	500.000.00	Capital autorizado	"	500.000.00
	$	1.310.034.84		$	1.310.034.84

DETALLE DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIA S

	PERDIDAS	GANANCIAS
Comisiones	$ 2.260.00	
Gastos generales	" 64.50	
Intereses	" 18.695.40	
Gastos diferidos	" 1.519.29	
Administración de propiedades		$ 15.434.90
	$ 22.939.19	$ 15.434.90
Resultado ejercicio		" 7.504.29
	$ 22.939.19	$ 22.939.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 5 del libro Copiador Actas Asambleas, certificado el 26 de diciembre de 1957, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 46.86. — 1|pub. — 3694.

CAPELFA S. A. (En liquidación)

BALANCE AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

ACTIVO			PASIVO				
Caja y Bancos, moneda nacional	$	925.18	Capital integrado			$	100.000.00
Bancos, moneda extranjera	"	64.870.30	Q. Q., cuenta Bolívares			"	8.229.84
Importes a recibir (impuestos)	"	6.272.16	Gastos de liquidación a pagar			"	2.000.00
Q. Q., cuenta dólares	"	94.013.52	Gastos a pagar			"	4.969.00
			Ganancia del ejercicio	$	79.116.38		
			Pérdidas ejercicios anteriores	"	28.234.06	"	50.882.32
	$	166.081.16				$	166.081.16

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS 1.o DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

GANANCIAS

Diferencias de cambio	$	85.764.19
Resultados incidentales	"	662.58
	$	86.426.77

PERDIDAS

Gastos generales	$	7.310.39
Ganancia del ejercicio	"	79.116.38
	$	86.426.77

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Cuenta nueva	$	79.116.38

No considerado por la Asamblea Ordinaria.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 23 del libro Copiador de Cartas certificado el 15 de octubre de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 39.60. — 1|Pub. — 3352.

GUILLERMO KRAFT DEL URUGUAY S. A.

BALANCE GENERAL, PERIODO 1.° ENERO 1958 — 31 DE DICIEMBRE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1959.

ACTIVO

Caja y Bancos			$	6.895.60
Deudores varios			"	1.139.595.06
Acciones y valores (valor compra)			"	10.461.20
Mercaderías generales			"	441.508.12
Adelantos s|mercaderías a recibir			"	7.178.81
Maq., muebles, útiles, instalaciones, matricería	$	284.086.00		
Material rodante	"	20.595.19		
Llave, patentes y marcas	"	298.153.52		
Gastos iniciales	"	25.560.16		
	$	578.394.87		
Menos lo amortizado	"	147.961.35	"	430.433.52
Pagos y gastos anticipados			"	12.901.18
			$	2.048.973.49
Cuentas de orden:				
Acciones de otras empresas en garantía			$	7.000.00
Mercadería de terceros en consignación			"	1.671.50
Deudores por mercadería en consignación			"	1.240.00
Cartas de garantía para licitaciones (V|N)			"	40.460.00
Títulos hipotecarios para garantía (V|N)			"	4.475.00
			$	2.103.819.99

PASIVO

Acreedores Bancarios			$	313.477.42
Acreedores varios			"	200.085.02
Efectos a pagar			"	84.643.00
Préstamos de terceros			"	411.522.94
Provisiones p. obligaciones fiscales			"	9.000.00
Intereses a vencer			"	10.866.57
Capital autorizado	$	1.000.000.00		
Acciones a emitir	"	106.500.00	"	893.500.00
Reservas varias			"	2.175.93
Remanente del ejercicio anterior			"	5.376.16
Utilidades del ejercicio 1958			"	118.326.45
			$	2.048.973.49
Cuentas de orden				
Depositantes de acciones			"	7.000.00
Acreedores por mercadería en consignación			"	1.671.50
Mercaderías en consignación			"	1.240.00
Bancos por cartas de garantía (|N)			"	40.460.00
Títulos hipotecarios para garantía (V|N)			"	4.475.00
			$	2.103.819.99

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas realizada el 19 de marzo de 1959

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 448 del libro Inventario certificado el 21 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Período 1º Enero 1958 — 31 Diciembre 1958

GANANCIAS —

Utilidad bruta sobre ventas			$	820.741.00
Otros resultados			"	287.580.08
			$	1.108.321.08

PERDIDAS —

Gastos de locales	$	40.349.97		
Impresos y útiles de oficina	"	11.338.01		
Impuestos, tasas y contribuciones	"	121.824.14		
Sueldos y comisiones	"	286.766.06		
Indemnizaciones por despido	"	18.480.79		
Acarreos y fletes	"	9.387.92		
Franqueo, teléfono y telegramas	"	8.461.71		
Propaganda	"	9.827.85		
Amortizaciones	"	52.624.86		
Honorarios, asesoramientos y planes de organización Bull	"	167.895.60		
Servicio mecánico	"	22.252.89		
Gastos financieros	"	103.667.37		
Descuentos otorgados	"	3.418.90		
Varios	"	133.699.25	"	989.994.63
Utilidad del ejercicio			$	118.326.45

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 449 del libro Inventario certificado el 21 de marzo de 1956 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 19 de marzo de 1959

Dividendo al capital (11 o|o)	$	98.285.00
Remuneración del Directorio	"	15.000.00
Remuneración del Síndico	"	5.000.00
Al fondo de reserva estatutario (2 o|o)	"	2.474.05
A nuevo ejercicio	"	128.702.61
	$	123.702.61

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiado a folios 450 del libro Inventario certificado el 21 de marzo de 1956 por el Registro Pco. y General de Comercio.

$ 129.60. 1|Pub. — 8583.

CABAÑA BUSCHENTAL J. Y F. CHICHET S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

ACTIVO		PASIVO	
Inmuebles	$ 826.846.97	Capital integrado	$ 440.000.00
Muebles y útiles	" 2.268.04	Fondo reserva	" 20.791.92
Material rodante	" 91.038.66	Acreedores	" 1.0[illegible].[illegible]1.71
Máquinas y herramientas	" 71.973.70	Amortizaciones	" 54.648.69
Stock pecuario	" 330.170.00	Utilidades	" 84.793.56
Tambos y chacras (mercaderías)	" 17.626.60		
Caja y Bancos	" 19.762.32		
Varios deudores	" 296.538.91		
	$ 1.656.225.88		$ 1.656.225.88

Aprobado en la Asamblea del 30 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla transcripto a folios 27 del libro Copiador, certificado el 29 de diciembre de 1948, por el Registro Público y General de Comercio.

BALANCE DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1958

			PERDIDAS	GANANCIAS
Amortizaciones			$ 14.587.80	
Intereses			" 95.131.83	
Operarios			" 29.312.06	
Gastos generales:				
Arrendamientos	$	10.000.00		
Alimentación	"	20.539.48		
Acarreos	"	12.141.65		
Impuestos	"	22.536.73		
Veterinaria	"	3.520.48		
Jubilaciones	"	9.625.00		
Asignaciones familiares	"	2.435.44		
Repuestos y reparaciones	"	15.367.80		
Sueldos administración	"	10.910.00		
Combustibles	"	4.728.45		
Gastos varios	"	8.175.08	" 119.980.11	
Construcción en inm. arrend.			" 20.738.44	
Total gastos			$ 280.750.24	
Stock pecuario				$ 69.776.38
Tambos y chacras				" 214.491.03
Utilidades años 1956 y 1957				" 61.276.39
				$ 365.543.80
Utilidades anteriores			" 61.276.39	
Utilidades de este ejercicio			" 23.517.17	
			$ 365.543.80	$ 365.543.80

Aprobado en la Asamblea del 30 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla transcripta a folios 28 del libro Caja, certificado el 29 de diciembre de 1948, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES CORRESPONDIENTE AL BALANCE DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1959

Accionistas: 18 o|o s| $ 440.000.00	$ 79.200.00
Fondo de reserva: 2 o|o s| $ 84.793.56	" 1.695.87
A nueva cuenta	" 3.897.69
	$ 84.793.56

Aprobado en la Asamblea del 30 de mayo de 1959.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla transcripta a folios 28 del libro Caja, certificado el 29 de diciembre de 1948, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 102.60. — 1|pub. — 8634.